CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 46-2023

Sesión Ordinaria N.º 46-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con tres minutos del día martes 14 de noviembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	**AUSENTE**
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Haylin García Niño.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO INCISO 1.1) SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO XII. INVOCACIÓN, EL CAPÍTULO XIV. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y EL CAPÍTULO XV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES. AUSENTE LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. AUSENTE EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

INCISO 1.2) Se procede a realizar la invocación:

INGRESAN A LA SESIÓN LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

CAPÍTULO II. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la junta educativa:

INCISO 1.1) Trámite BG-1416-2023. **ESCUELA REPÚBLICA DE GUATEMALA:** Sra. María Marta Vargas Alfaro, ced. 900190075, Sra. María Francisca Irias Vindas C.C. Maritza Irias Vindas, ced. 202190481, Sr. Antonio David Castillo Castro, ced. 301560581, Sra. Emilia Morales Matamoros, ced. 202270635 y la Sra. Maribell Artavia Carazo, ced. 602100241.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de la junta educativa:

INCISO 1.1) ESCUELA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Sra. María Marta Vargas Alfaro, ced. 900190075, Sra. María Francisca Irias Vindas C.C. Maritza Irias Vindas, ced. 202190481, Sr. Antonio David Castillo Castro, ced. 301560581, Sra. Emilia Morales Matamoros, ced. 202270635 y la Sra. Maribell Artavia Carazo, ced. 602100241.

DOCUMENTOS PENDIENTES ORDINARIA N.° 44-2023

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1232-2023. Oficio N.° MPO-SCM-402-2023 de la Municipalidad de Poás, firmado por la Sra. Edith Mayela Campos Viquez, secretaria Concejo Municipal, referente al acuerdo N° 2303-09-2023, solicitud al MINAE, SENASA, y Municipalidad de Alajuela, con relación a la inspección en los Ángeles de Sabanilla

específicamente en Calle Las Lajas, por Porqueriza que está generando malos olores. Correo electrónico: edithconcejo@munipoas.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1232-2023, OFICIO N.° MPO-SCM-402-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1093-2023. Oficio N.° SCMH-448-2023 de la Municipalidad de Hojancha, firmado por la Sra. Katherine Marbeth Campos Porras, secretaria, referente al oficio N° SM-878-2023 "Moción Proyecto 23.898 (Apoyo) Proyecto de Ley "Ley para la Reivindicación de los Derechos de los Pobladores y Desafectación de la Zona de Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives". Correo electrónico: concejo@munihojancha.com.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1093-2023, OFICIO N.° SCMH-448-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1098-2023. Oficio N.° SM Acuerdo 2462-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, se conoce el oficio MA-SCM-2122-2023. Correo electrónico: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1098-2023, OFICIO N.° SM ACUERDO 2462-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1099-2023. Oficio N.° SECM-122-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria municipal, referente a dar por recibidos el oficio MA-SCM-2122-2023 de la Municipalidad de Alajuela y los oficios SM-878-2023 y SM-892-2023 de la Municipalidad de Esparza. Correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1099-2023, OFICIO N.° SECM-122-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1127-2023. Oficio N.° MSCCM-SC-1413-2023 de la Municipalidad de San Carlos, firmado por la Sra. Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal, referente al Proyecto de Ampliación de la Radial en Lindora. Correos electrónicos: kattycm@munisc.go.cr / secretariaconcejo@munisc.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1127-2023, OFICIO N.° MSCCM-SC-1413-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1138-2023. Oficio DSC-ACD-472-09-2023 de la Municipalidad de Tibás, firmado por la Sra. Gabriela Mora Castrillo, secretaria a.i. del Concejo Municipal, referente a declarar de Interés Público Cantonal el Proyecto de Ley 23.898 "Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la Zona de Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives". Correo electrónico: gmora@munitibas.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1138-2023, OFICIO DSC-ACD-472-09-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1139-2023. Oficio SM-0737-09-2023 de la Municipalidad de los Chiles, firmado por la Sra. María Yamileth Palacios Taleno, secretaria del Concejo Municipal, referente a dar por conocido el oficio MA-SCM-2122-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, solicitud de los síndicos de los distritos San Rafael, Guácima, San Antonio y Río Segundo, para la ampliación de la Radial Santa Ana-San Rafael. Correo electrónico: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1139-2023, OFICIO SM-0737-09-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1144-2023. Oficio MC-SCM-958-2023 de la Municipalidad de Carrillo, firmado por la Sra. Karla Ester Badilla Villarreal, asistente Concejo, referente a dar un voto de apoyo al oficio MA-SCM-2122-2023, referente al oficio N.° 582-2023 del

Gobierno Local Santa Ana, ampliación Radial Lindora-Belén. Correo electrónico: k_badilla@municarrillo.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1144-2023, OFICIO MC-SCM-958-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1145-2023. Oficio MQ-CM-1218-23-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, firmado por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal de Quepos, referente a darse por informados del oficio MA-SCM-2122-2023, referente a la ejecución del proyecto ampliación y continuación ruta nacional 147 conocida como radial Santa Ana-San Rafael. Correo electrónico: concejo@muniquepos@go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1145-2023, OFICIO MQ-CM-1218-23-2020-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1152-2023. Ref. 5225/2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, referente a dar por recibido el oficio MA-SCM-2122-2023, con relación al oficio N.° 582-2023 del Gobierno Local Santa Ana, ampliación Radial Lindora-Belén. Correos electrónicos: secretariaconcejo1@belen.go.cr / secretariaconcejo2@belen.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1152-2023, REF. 5225/2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1158-2023. Transcripción de Acuerdo N.° 695-2023 del Gobierno Local Santa Ana, enviado por la Sra. Tracy Urbina Martínez, Secretaría Concejo Municipal, referente a que no se tiene objeción sobre el Proyecto de Ley Expediente N.° 23645: "LEY DE CREACIÓN DEL PARQUE NATURAL URBANO LORNE ROSS COMO MOTOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE PARA SANTA ANA". Correo electrónico: secretariaconcejo@santaana.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1158-2023, ACUERDO N.° 695-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1181-2023. Oficio N.° CM-SC-002-56-2023 de la Municipalidad de Desamparados, firmado por la Sra. Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal, referente a la moción del Regidor Mario Alvarado Jiménez, con el apoyo de los Regidores de la Fracción PLN, para solicitar la Declaratoria de Interés Social a la Película Sound Of Freedom, Sonido de Libertad. Correos electrónicos: kcastro@desamparados.go.cr / sconcejo@desamparados.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1181-2023, OFICIO N.° CM-SC-002-56-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN A SOLICITUD DEL SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SÍNDICO PROPIETARIO, REFERENTE A QUE SE CONOZCAN LOS OFICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL N.° MA-A-6071-2023, MA-A-6973-2023, MA-A-6946-2023, MA-A-6970-2023, MA-A-7020-2023 Y MA-A-6973-2023. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. QUEDA RECHAZADA LA ALTERACIÓN.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Para aclarar lo que buscamos es que se conozcan los documentos que vienen informes de la alcaldía, de la segunda parte o de la 46 y que el Concejo discuta valores y los envíe de una vez a comisión o qué y además, que se le otorgue la oficialía para que la compañera Síndica Celina, pueda que viene ahí en el con el mismo informe pueda participar de su Consejo

distrito, el cual él preside el día de mañana, creo que es en La Garita pasado mañana, cuando el veintitrés y entonces para que ella pueda participar en la extensión del Concejo distrito ampliado, como le corresponde, esos son los contenidos, pero además viene una modificación, entonces que también sea pasada a la Comisión de Hacienda.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Gracias, señor Presidente, don Randall Barquero, muy buenas noches, señora Vicepresidenta, Marcela Guzmán Cerdas, muy buenas noches, señor alcalde, estimados compañeros y compañeros, regidores y regidoras, buenas noches a todos ustedes, buenas noches a los síndicos de los 14 distritos del hermoso cantón de Alajuela, buenas noches, doña Pilar, buenas noches, Johanna, muy buenas noches, Rocío y la gente que nos ve de las casas, bueno, primero que nada, me preocupa el procedimiento, porque esa moción trae un acuerdo, en el por tanto, y el acuerdo está diciendo que se envíen los trámites a la Comisión de una vez y a cuál comisión, digamos, recordemos que cada comisión tiene un objetivo, está establecido en el código municipal, no tan siquiera en el Reglamento, en el código municipal ¿Cuáles son los fines? ¿Yo con los números de oficio? a simple vista como los lee don Randall, no tengo claridad de cuáles oficios son y si los temas son competencia específica, de esa comisión o de otra comisión en específico, habría que revisar uno por uno y el otro tema es que yo estoy muy de acuerdo en si sesionáramos el 23, que todavía ese acuerdo no lo ha tomado este Concejo, se le da la oficialidad a la compañera Síndica de la Garita, porque tiene su concesión de Concejo distrito ampliado, eventualmente cuando eso se tomen acuerdo, inmediatamente deberíamos de tomar el acuerdo de lo siguiente, pero no es el momento procesal oportuno, porque tan siquiera hemos acordado tener sesión ese día entonces creo que son los puntos de los cuales me hace tan siquiera alterar, nombran me preocupa que se leyó la moción y la estamos discutiendo sin tan siquiera haberla alterado, primero que nada, que era lo que procede antes de haber empezado la lectura de la misma eso se puede hacer por un receso, como se hace con todos los otros trámites, pero yo creo que por procedimiento no deberíamos ni estar discutiendo más bien disculpe y me corrijo porque yo inclusive entré en la discusión del tema sin estar alterado.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces vamos a ver disculpen, porque uno viene ya como mentalizado, con una propuesta y aparece esto, bueno, entonces voy a someter a votación para por alteración conocer la moción que ya para enmendar el entuerto en votación para conocer la moción.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 45-2023

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1376-2023. Oficio N.° AL-CPEMUN-1092-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente a la excitativa a los gobiernos locales sobre inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales, excitativa a las municipalidades del país para que en la propuesta de ley que hayan presentado o fueren a presentar ante la Asamblea Legislativa para la actualización de la ley de impuestos municipales sobre actividades lucrativas, se destine un monto fijo a programas que fomenten y promocionen la cultura y el deporte dentro de sus cantones. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1376-2023, OFICIO N.° AL-CPEMUN-1092-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1377-2023. Oficio N.° AL-CPEMUN-1085-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.819 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.° 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986". Correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1377-2023, OFICIO N.° AL-CPEMUN-1085-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1378-2023. Oficio N.° AL-CPETUR-0379-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.385 "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS". Correos electrónicos COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr/ nvilchez@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1378-2023, OFICIO N.° AL-CPETUR-0379-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1379-2023. Oficio N.° AL-CPETUR-0382-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.940 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE". Correos electrónicos: COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. / nvilchez@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1379-2023, OFICIO N.° AL-CPETUR-0382-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1380-2023. Oficio N.° AL-CPEM-1088-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.938 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES". Correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1380-2023, OFICIO N.° AL-CPEM-1088-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1381-2023. Oficio N.° AL-CPEM-1095-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.817 "LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". Correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1381-2023, OFICIO N.° AL-CPEM-1095-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1382-2023. Oficio N.° AL-CPAHAC-318-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área Comisiones Legislativas VI, proyecto de Ley Expediente N.° 23.836, "REFORMA A LA LEY 7088, "LEY DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA REDUCIR LA TARIFA DEL IVA EN LOS SERVICIOS TURISTICOS Y EN LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PRESTADOS A PROYECTOS REGISTRADOS Y/O VISADOS POR EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA". Correos electrónicos fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1382-2023, OFICIO N.° AL-CPAHAC-318-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1383-2023. Oficio N.° AL-CPGOB-1102-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.932 "REFORMA A

LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047". Correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1383-2023, OFICIO N.° AL-CPGOB-1102-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1384-2023. Oficio N.° AL-CPETUR-0399-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.156 "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N.° 8724, DE 17 DE JULIO DE 2009, Y SUS REFORMAS". Correos electrónicos: COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr / nvilchez@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1384-2023, OFICIO N.° AL-CPETUR-0399-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1387-2023. Oficio N.° AL-CPGOB-1112-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.850 "REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. Correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1387-2023, OFICIO N.° AL-CPGOB-1112-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1388-2023. Oficio N.° AL-CPGOB-1117-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, referente al proyecto de Ley Expediente N.° 23.818 "LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998". Correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1388-2023, OFICIO N.° AL-CPGOB-1117-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1407-2023. Oficio N.° AL-CPOECO-0731-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, referente al proyecto de Ley Expediente N° 23946. "LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A BIENES, SERVICIOS, NEGOCIOS Y COMERCIOS". Correos electrónicos ECONOMICOS@asamblea.go.cr / nvilquez@asamblea.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1407-2023, OFICIO N.° AL-CPOECO-0731-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí, firmado por el Sr. Edgar Mario Araya Boza, presidente, que dice: "La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela en su sesión ordinaria número mil doscientos ochenta y tres, celebrada el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, contando con todos los miembros de la Junta para conformar el quorum legal, acuerdan solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela la exoneración y la patente provisional de licores y de espectáculos públicos para el "**Festival Navideño 2023**".

La actividad será realizada el día **veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés (23-12-2023) de la 1:00 p.m. a la 1:00 a.m.**
En dicha actividad tendremos **desfile de carrozas, desfile y presentación de bandas y baile**. No indica lugar de notificación".
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA PATENTE PROVISIONAL DE LICORES PARA EL "FESTIVAL NAVIDEÑO 2023" QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE LA 1:00 P. M. A LA 1:00 A. M. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Documento suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí, firmado por el Sr. Edgar Mario Araya Boza, presidente, que dice: "La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarapiquí de Alajuela en su sesión ordinaria número mil doscientos ochenta y tres, celebrada el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, contando con todos los miembros de la Junta para conformar el quorum legal, acuerdan solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela la exoneración y la patente provisional de licores y de espectáculos públicos para la **el baile** que realizaremos en el salón multiuso de San Miguel de Sarapiquí.
La actividad será realizada el día **tres de diciembre de dos mil veintitrés (03-12- 2023) de la 1:00 p.m. a la 1:00 a.m**. No indica lugar de notificación".
SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA PATENTE PROVISIONAL DE LICORES PARA REALIZAR UN BAILE EN EL SALÓN MULTIUSO DE SAN MIGUEL DE SARAPIQUÍ EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE LA 1:00 P. M. A LA 1:00 A. M. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Buenas noches a todos y todas presentes y en sus casas, me regaló un receso hasta por dos minutos al Partido Despertar Alajuelense.

RECESO 18:22
REANUDA 18:23

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Le agradezco mucho que voy a retirar, más bien le digo que voy a retirar, los trámites de Comisión de Asuntos Jurídicos uno, dos, tres, cuatro, quinto y seis para hacerles una pequeña corrección y que vengan mucho mejor.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Voy a hacer una pequeña aclaración, no sé, ya es la segunda vez que me preguntan, mañana no hay sesión municipal, mañana miércoles no sé de dónde salió eso las convocatorias se hacen con anticipación formalmente y todo esto, pero no con mucho gusto.

ARTÍCULO PRIMERO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1400-2023. OFICIO N.° MA-SCAJ-108-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1254-2021, REFERENTE AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LOS AVALÚOS 159-AV-2019 Y 160-AV-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1401-2023. OFICIO N.° MA-SCAJ-109-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1499-2021, REFERENTE AL TEMA DE LAS ACOMETIDAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

ARTÍCULO TERCERO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1402-2023. OFICIO N.° MA-SCAJ-110-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL TRÁMITE 40209-2021, REFERENTE A LAS SOLICITUDES DEL SR. DOUGLAS ALBERTO BOLAÑOS VILLALOBOS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1403-2023. OFICIO N.° MA-SCAJ-111-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-2304-2021, REFERENTE AL RECURSO DE IMPUGNACIÓN FRENTE AL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL OFICIO MA-SCM-2001-2021 DEL JUEVES 21 DE OCTUBRE DEL 2021 REFERENTE A LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN EXPEDIENTE DE AVALÚO NUMERO 157-AV-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, INTERPUESTO POR EL SR. MARIO FRANCISCO MELÉNDEZ MURILLO.

ARTÍCULO QUINTO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1404-2023. OFICIO N.° MA-SCAJ-112-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-846-2023, REFERENTE A QUE YA FUE RESUELTO EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO PRESENTADO POR EL SR. WILLIAM CÓRDOBA RODRÍGUEZ SOBRE EL AVALÚO 774-AV-2020 EN EL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE NO HAY NINGUNA GESTIÓN PENDIENTE DE RESOLVER.

ARTÍCULO SEXTO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1405-2023. OFICIO N.° MA-SCAJ-113-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-892-2023, REFERENTE AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AVALÚO 542-AV-2020 PRESENTADO POR INVERSIONES MARHEN DE ALAJUELA S.A.

CAPÍTULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-6847-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-AM-353-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado), mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N°150 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original debidamente foliado, el cual consta de 13 folios".

Oficio N.° MA-AM-353-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Ricardo José Araya Loria, portador de la cédula identidad 202890242, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No. 150 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Ricardo Araya Castillo(difunto) cédula de identidad 201190137 al señor Ricardo José Araya Loria, portador de la cédula de identidad 2028920242, **quedando este último como titular del local**.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado

el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-6849-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-PSJ-2483-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos y la Licda. Katya Cubero Montoya, Abogada; referente al oficio MA-SCM-1903-2023, en el cual solicitan criterio sobre el caso del oficio MA-AM-104-MM-2022".
Oficio N.° MA-PSJ-2483-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "**Para la Comisión de Gobierno y Administración**. Por este medio nos referimos al oficio MA-SCM-1903-2022, asignado a la Lcda. Cubero Montoya el 23 de octubre de 2023, mediante el cual se transcribe acuerdo tomado en artículo 10, capítulo VIII de la sesión ordinaria 33-2022, con relación al traspaso del local 237 del Mercado Municipal, cuya parte dispositiva resuelve solicitar criterio formal al Proceso de Servicios Jurídicos, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración para que, nos reafirme la legalidad del traspaso de dicho local.
Según la información remitida bajo oficio MA-AM-104-MM-2022 por la Leda. Tracy Cabezas Solano y atendida por este proceso mediante oficio MA-PSJ-692-2022, en el sistema de cobro municipal, el local 237 estaba a nombre de Luis Carlos Velásquez Velásquez, conocido como Velásquez Reyes Luis Carlos, ya fallecido, por lo que la cónyuge supérstite solicitó el traspaso del tramo a su nombre, para lo cual aportó copia de la escritura 274-9 de poder generalísimo emitido por el señor Velásquez Velásquez a favor de Luis Carlos Velásquez Villatorio, así como copia del poder generalísimo emitido por el Registro Nacional. Igualmente copia de la escritura 359-9 donde el señor Velásquez Villatorio en su condición de apoderado generalísimo otorgó escritura a favor de doña Suyapa, traspasando el local 237 y la patenta comercial a favor de dicha señora.
En ese momento se le indicó a la entonces administradora del mercado que, para determinar si el traspaso realizado ante Notario Público es válido, se requería tener certeza de la fecha de fallecimiento del señor Valladares, ya que, el poder fenece con la muerte, de ahí que, se recomendó a doña Tracy previo a continuar con el trámite solicitado por la señora Ventura, se le solicitara aportar copia del acta de defunción o en su defecto una declaración jurada emitida ante Notario Público donde bajo fe de juramento se refiriera la fecha de fallecimiento del señor Velásquez Velásquez. Con la remisión del oficio MA-PSJ-692-2022 se hizo la devolución del expediente a la Administración del Mercado.
El reglamento del Mercado vigente permite el traspaso del derecho de arrendamiento, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 14 de ese cuerpo normativo, traspaso que se perfecciona con la aprobación mediante acuerdo municipal.
Si en el caso de marras la adquirente cumple con los requisitos de ley, no existe inconveniente en la aprobación de dicho traspaso".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-6850-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SSA-041-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios Administrativos; referente al acuerdo MA-SCM-2514-2023, art 2, cap. XII, sesión 40-2023, sobre la atención animal y parques para perros.
Oficio N.° MA-SSA-041-2023 del Subproceso Servicios Ambientales: "REFENCIAS: MA-A-6598-2023. MA-SCM-2514-2023. Asunto. Acuerdo MA-SCM-2514-2023, art. 2, cap. XII, sesión 40-2023. Parques para perros.

En el oficio de referencia, la Alcaldía solicita que *"proceda según su competencia y de acuerdo con las posibilidades institucionales".* Así las cosas, de la iniciativa presentada bajo trámite 42011-2023 / BG-1100-2023, se considera parte de nuestra competencia lo referido a:
1. Que la Municipalidad de Alajuela cree una oficina para la atención de cuidado animal y su bienestar (2).
2. Que dentro del listado de inmuebles propiedad de la Municipalidad sean destinados cuatro de ellos para la construcción de parques recreativos para perros (3).
3. Que el mantenimiento de estos parques sea responsabilidad de la Municipalidad o en su defecto, bajo convenios formales con Asociaciones de Desarrollo (5).
1R/ Al respecto, la Ley 10141, en su artículo 1 *"crea el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual **podrá** ser brindado por las municipalidades". Además, establece que "de la tasa por el servicio de limpieza de vías se **podrá** destinar un porcentaje, que será definido por el concejo municipal, para brindar estos servicios"* (art. 4). No obstante, la plaza y puesto estructurados por el Proceso Recursos Humanos para tal efecto, presentados al Concejo Municipal en el presupuesto ordinario 2024, no fueron aprobados por este órgano colegiado.
Considero importante que en caso de destinarse para tal efecto un porcentaje de la tasa del servicio Limpieza de vías debe analizarse previamente su impacto en la situación financiera de este, así como la procedencia de su cargo en esta tasa a la luz de lo expuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, principalmente de su artículo 4 -definición de tasa. También debe considerarse que el perfil de la persona para ejecutar las labores facultadas en la Ley 10141 sea el idóneo bajo un adecuado equilibrio técnico / financiero.
2.R/ Para la atención de este iniciativa es necesario formular un proyecto que permita establecer:
• Facultad legal para este uso considerando la naturaleza jurídica de los inmuebles (parques).
• Posibilidad de uso de inmuebles municipales con otra naturaleza (distintos a parques).
• Mejor ubicación para satisfacer las necesidades originadas a partir de dicho fin.
• Requerimientos básicos y presupuesto necesario.
• Disponibilidad de recursos, vía tasa del servicio o recursos libres.
Finalmente se requiere que la Alcaldía avale el proyecto, sea presentado al Concejo Municipal, aprobado por este y que se designen los recursos necesarios.
Al respecto, mediante copia del presente oficio se solicita al Ing. Jorge Vargas Valverde, Coordinador de la Actividad Mantenimiento de parques y zonas verdes y al Ing. William Hidalgo Monge, Coordinador de la Actividad Limpieza de vías públicas que procedan con la formulación de dicho proyecto.
3R/ Aunque la determinación de la forma de pago de los costos correspondientes al mantenimiento de los parques recreativos para perros, así como su administración es decisión de la Alcaldía Municipal. No obstante, en el primero de los casos, es importante que se tenga presente que, desde el 13 de abril de 2023, en el oficio MA-SSA-011-2023 se propone un cambio en la base de cálculo para ajustarlo a la reciente modificación del Código Municipal N° 7794, artículo 83 que indica que este servicio *"se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad"*, esto sin que a la fecha el Concejo Municipal haya resuelto al respecto por lo que los recursos del servicio Mantenimiento de parques y zonas verdes, son cada vez más limitados".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.° MA-A-6861-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para su conocimiento y aprobación**, de forma adjunta remito lo siguiente:
• ***Propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE ALAJUELA, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE BENEFICIO COMUNAL***.

Sobre el particular, es necesario señalar que el Convenio -*con formato y texto base ya avalado previamente por el Concejo*-, responde a un **Proyecto de Desarrollo Local PRODELO** del fondo distrital debidamente aprobado por el Concejo Municipal y la Contraloría con recursos asignados, el cual tiene por objeto la colaboración entre las partes para que, conforme al marco legal vigente que contempla la misma, la Municipalidad concrete un **Proyecto de obras comunales de mejora de infraestructura e instalaciones** en la finca folio real 2-103348-000 de uso público como parque, propiedad registral de la Asociación, todo en beneficio directo de la colectividad".

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE ALAJUELA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO COMUNAL.

"Entre nosotros, **Humberto Soto Herrera**, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número 2-0425-0192, vecino de Sabanilla de Alajuela, en condición de ALCALDE de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA**, cédula jurídica 3-014-042063, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal del primero de mayo del 2020 al 30 de abril del 2024, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y **Esmeralda Emérita Gutiérrez Araya**, mayor, portadora de la cédula de identidad número 2 0290 0336, en calidad de Presidenta y representante legal de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE ALAJUELA**, cédula jurídica 3-002-061910, código de registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad **DINADECO** número 1000, del Cantón de Alajuela-Alajuela, personería inscrita en dicha Dirección bajo el Tomo 147; Folio 51; Asiento 64153; hemos convenido suscribir el presente ***Convenio de Cooperación para construcción de obras de beneficio comunal***, el cual se regirá por los siguientes términos y cláusulas:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad, ha sido declarada de interés público la constitución y funcionamiento de Asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

II. Que dichas asociaciones son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado y, como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma se incorporan a las estrategias y planes de Desarrollo regional y a la descentralización.

III. Que las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

IV. Que todas las dependencias de la Administración Pública otorgarán a las asociaciones de desarrollo comunal, las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines.

V. Que El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

VII. Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluye concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

VIII. Que la Municipalidad y la Asociación coinciden en sus objetivos de desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad y en general, en velar por los intereses y servicios

cantonales. Por lo anterior, las facilidades otorgadas a la Asociación repercuten en proyectos de interés municipal.
IX. Que en aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre las entidades que trabajan para el desarrollo comunal y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de La Municipalidad de Alajuela, acuerdan celebrar el presente convenio por el cual se concreta y detalla el fundamento, motivo, objeto y contenido de la colaboración y unión de esfuerzos para realizar un proyecto de obra de impacto comunal en Barrio San Martin de Alajuela.
SEGUNDO: Que los objetivos de la ASOCIACION, según el artículo II del Capítulo Primero de sus Estatutos, son los siguientes:
"Promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad, colaborando para esto con el gobierno, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier organismo, cuyas actividades contribuyan al desarrollo de la comunidad, mediante la participación activa de los vecinos, e informarles de los planes y programas formulados, a efecto de conseguir su participación".
TERCERO: Que el artículo 18 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad dispone que las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.
A su vez, de conformidad con el artículo 19 de dicha Ley: *"El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país."*
Siendo que, mediante esta norma de la ley especial sobre desarrollo comunal, el legislador autorizó de forma expresa, entre otros, al Estado y las Municipalidades, para que puedan otorgar subvenciones, donar bienes y dar servicios de cualquier índole a las Asociaciones contempladas en la Ley.
CUARTO: Que ambas partes han determinado unir esfuerzos para, de manera conjunta y bajo el marco legal habilitante y la cooperación y colaboración del caso, concretar un PROYECTO DE OBRAS COMUNALES que consisten en lo siguiente:
Servicio de Construcción por ₡35.000.000.00
-La Construcción de cerramiento para área de rancho existente que consiste en una reja en estructura metálica con tubo cuadrado de 1"x2"x 1.8mm, según detalle. Incluye bisagras en un frente. La construcción del portón en estructura metálica con tubo cuadrado de 1"x2"x 1.8mm.
-Suministro e instalación de 6 lámparas.
-Construcción de servicio sanitario en sistema prefabricado con una altura de 2.50m, con losa sanitaria de primera calidad. La construcción de fosa biológica FB-5. Incluye la conexión a 25mt de agua potable para pila existente y cachera para cocina monomando cuello flexible deluxe plateado cromado pfister igual o superior.
-Construcción de cerramiento en malla para techo de cancha multiuso en Nylon 3mm, Color: Negro, Protección UV, Dimensiones: 6x200 m, Malla anudada de 4", soportada con cable de acero a la estructura existente
-Reparación, pintura total y demarcación de losa de cancha multiuso existente con recubrimiento acrílico de alta resistencia a la intemperie y a los rayos ultravioleta, pigmentos flexibles, y fortificados con fibras minerales con lo cual permite obtener superficies muy uniformes.
-Sustitución de dos tableros para basketball de 180x105 acrílico, Referencia BKNAC180 EAN13 3844000990000, Acrílico de 10 mm transparente que incluya el Aro con resortes y Net. y la pintura de paredes y malla ciclón existente (429m2).
Lo anterior, en la finca de la Provincia de Alajuela inscrita bajo matrícula de folio real número **2-103348-000** inscrita en el Registro Público a nombre de la Asociación, que es terreno de uso público con naturaleza parque infantil.
QUINTO: Que, conforme al marco legal citado, para hacer efectivo el principio de coordinación y la unión de esfuerzos entre entidades para fines de interés comunal, el medio jurídico idóneo

es la suscripción de un Convenio formal de Cooperación en el que se detalle el fundamento, motivo, objeto y contenido de las colaboración y unión de esfuerzos.

POR TANTO

Acordamos celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. Este convenio se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley General de Administración Pública, el Código Municipal, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, y las demás leyes vigentes y concordantes con los aspectos aquí contenidos.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio es la unión de esfuerzos y recursos entre la **Municipalidad** y la **Asociación** para concretar la construcción de nuevas obras públicas de beneficio y servicio comunal con fondos públicos del gobierno local en terrenos de uso público pertenecientes a la **Asociación**. Propiamente se acuerda la *construcción de las siguientes obras comunales*:

Servicio de Construcción por ₡35.000.000.00

-La Construcción de cerramiento para área de rancho existente que consiste en una reja en estructura metálica con tubo cuadrado de 1”x2”x 1.8mm, según detalle. Incluye bisagras en un frente. La construcción del portón en estructura metálica con tubo cuadrado de 1”x2”x 1.8mm.

-Suministro e instalación de 6 lámparas.

-Construcción de servicio sanitario en sistema prefabricado con una altura de 2.50m, con losa sanitaria de primera calidad. La construcción de fosa biológica FB-5. Incluye la conexión a 25mt de agua potable para pila existente y cachera para cocina monomando cuello flexible deluxe plateado cromado pfister igual o superior.

-Construcción de cerramiento en malla para techo de cancha multiuso en Nylon 3mm, Color: Negro, Protección UV, Dimensiones: 6x200 m, Malla anudada de 4”, soportada con cable de acero a la estructura existente

-Reparación, pintura total y demarcación de losa de cancha multiuso existente con recubrimiento acrílico de alta resistencia a la intemperie y a los rayos ultravioleta, pigmentos flexibles, y fortificados con fibras minerales con lo cual permite obtener superficies muy uniformes.

-Sustitución de dos tableros para basketball de 180x105 acrílico, Referencia BKNAC180 EAN13 3844000990000, Acrílico de 10 mm transparente que incluya el Aro con resortes y Net. y la pintura de paredes y malla ciclón existente (429m2).

Esto en la finca de la Provincia de Alajuela matrícula de folio real número 2-103348-000, que es terreno de uso público a nombre de la Asociación, con naturaleza parque infantil.

TERCERA: ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN. Las personas responsables de la ejecución de este convenio serán por parte de la Municipalidad de Alajuela la Arq. Bersay Quesada Rodríguez, y por parte de la Asociación su presidente Esmeralda Emérita Gutiérrez Araya.

CUARTA: APORTES AL PROYECTO: Las partes establecen los siguientes aportes para hacer efectivas las obras de bien común:

-La **Municipalidad**: Aportará los fondos y recursos públicos por un monto presupuestado y autorizado para este fin de treinta y cinco millones de colones *(₡35,000,000.00)* dirigidos a la construcción de las obras, cubriendo al efecto las etapas respectivas del proceso constructivo desde el diseño hasta la ejecución, según lo descrito.

-La **Asociación**: Aporta el espacio físico idóneo dentro de la finca folio real **2-103348-000** inscrita a su nombre con naturaleza parque infantil de uso público en la que se construirán las obras de beneficio comunal. Por lo que en este acto otorga autorización expresa para la construcción de dichas obras en el inmueble comunal citado con el salón existente, dirigidas al cumplimiento de los fines de servicio comunal a los habitantes de la localidad. A su vez, queda establecida la autorización permanente a las autoridades municipales para que fiscalicen el adecuado uso de las obras e instalaciones construidas con aporte del gobierno local.

QUINTA: OBLIGACION DE CUMPLIMIENTO DEL FIN COMUNAL DE LAS INSTALACIONES. La Asociación queda obligada a destinar, de manera permanente e

indefinida, las obras e instalaciones producto del presente Convenio para los fines comunales previstos en su propia naturaleza y propios de la infraestructura, así como a darle uso-acceso continuo abierto a los habitantes de la localidad y el respectivo mantenimiento y resguardo con pago de los servicios públicos relacionados.
SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes.
SETIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Las divergencias que se deriven del presente convenio se solucionaran previamente con los supervisores mencionados en la cláusula tercera. En caso de persistir diferencias, serán resueltas por los representantes legales de las entidades.
OCTAVA: CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONVENIO. Ante el surgimiento de hechos nuevos que afecten su aplicación, o causas de incumplimiento de los fines establecidos, el presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación formal justificada con 2 meses de anticipación.
NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente convenio por su naturaleza y contribuciones se considera inestimable.
DECIMA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de 2 años, plazo que -en caso de ser necesario a los efectos del Proyecto-, podrá ser ampliado bajo acuerdo de partes previo a su vencimiento.
DÉCIMA: NOTIFICACIONES DEL CONVENIO. Para efectos de notificación, la Municipalidad en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de Alajuela, 100 metros oeste de la esquina suroeste de la iglesia La Agonía, cuarto piso, departamento legal, o al fax 2440-7027.
La Asociación atenderá notificaciones en su domicilio o sede, ubicado en el Brasil de Alajuela.
La suscripción del presente Convenio fue aprobada y autorizada por el Concejo Municipal de Alajuela, bajo acuerdo del artículo N°….capítulo de la sesión ordinaria N°.... del .... de junio del 2023, transcrito en el oficio MA-SCM-....-2023
En fe de lo anterior, firmamos el…de....del 2023. **Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela. Esmeralda Emérita Gutiérrez Araya Presidenta Asociación Desarrollo Integral de Brasil de Alajuela**".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BRASIL DE ALAJUELA, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE BENEFICIO COMUNAL. 2.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-6862-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para su conocimiento y aprobación**, conforme a los términos del acuerdo del Concejo Municipal del artículo N° 5, capítulo XIII, de la sesión ordinaria N° 44-2023, transcrito en el oficio MA-SCM-2718-2023, de forma adjunta remito lo siguiente:
• ***Propuesta corregida* de Convenio de préstamo gratuito temporal de espacio entre DICA Desarrollos Inmobiliarios Centroamericanos S.A. y la Municipalidad de Alajuela, *en acatamiento al acuerdo del Concejo Municipal supra citado***".

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ALCALDÍA

"Al ser las 12:20 horas del día 02 de noviembre del 2023, el suscrito Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, Abogado código 9545, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal de Alajuela, en relación con el oficio del despacho de Alcaldía N° MA-A-6862-2023, hago consta y doy fe de que los posteriores 4 folios adjuntos corresponden al texto literal de la **propuesta corregida por las partes**, según acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela *del artículo 5, capítulo XIII de la sesión ordinaria N° 44-2023*, transcrito en el oficio MA-SCM-2718-2023, de **Convenio de Préstamo Gratuito Temporal de Espacio entre DICA Desarrollos Inmobiliarios Centroamericanos S.A. y la Municipalidad de Alajuela. Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, Abogado Código 9545**".

CONVENIO DE PRÉSTAMO GRATUITO TEMPORAL DE ESPACIO

"Entre nosotros,

A) Por una Parte, **DICA DESARROLLOS INMOBILIARIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, representada en este acto el **señor DOUGLAS GERARDO DELGADO BARBOZA**, mayor, casado, vecino de Alajuela, Abogado, portador de la cédula de identidad número 1-0939-2015, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, empresa contractualmente conocida como "**LA PROPIETARIA**";

B) Por otra, **la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**, con personería jurídica número: **TRES-CERO CATORCE-CERO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES**, representada en este acto por el señor **HUMBERTO GERARDO SOTO HERRERA**, mayor, costarricense, casado, portador de la cédula **204250192**, vecino de Sabanilla, Alajuela, en su condición de Alcalde con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite suma con las facultades que le otorga la presente ley y el Código Municipal, entidad contractualmente conocida como ("**LA PRESTATARIA**"); **MANIFESTAMOS**:

ANTECEDENTES:

1. Que **LA PROPIETARIA** es propietaria del inmueble que se dirá, el cual da en préstamo gratuito temporal por semanas o meses a diferentes compañías, asociaciones, fundaciones o entidades públicas y privadas, para la ubicación de exposiciones, ferias temporales u otras actividades deportivas, sociales y de promoción comercial o de servicios, cuya principal característica es la temporalidad.

2. Que **LA PRESTATARIA** requiere tomar en préstamo gratuito temporal de un área de piso para realizar la II Feria Turística del Cantón de Alajuela.

POR TANTO: Las partes hemos acordado en suscribir el presente **CONVENIO PRIVADO DE PRÉSTAMO GRATUITO TEMPORAL DE LOCAL**, el cual se regirá especialmente por las siguientes disposiciones y en lo no previsto por la normativa del Código Civil que resultare aplicable:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

1. Que **LA PROPIETARIA** es dueña de las Fincas del Partido de Alajuela que se describen de la siguiente manera: a) matrícula DOS-UNO-SEIS-CINCO-DOS-CERO-SEIS-F-CERO-CERO-CERO (2-165206-F-000), NATURALEZA: FINCA FILIAL NÚMERO 59, IDENTIFICADA COMO FF NÚMERO LC-126, DESTINADA A UNIDAD DE LOCAL COMERCIAL, UBICADA EN EL PARQUEO 1, TOTALMENTE CONSTRUIDA SITUADA EN EL DISTRITO 1-ALAJUELA CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA LINDEROS: NORTE : ACERA, FF NUMERO LC 127 A Y ESCALERAS DE EMERGENCIAS, SUR : AREA COMUN Y ESCALERAS DE EMERGENCIAS, ESTE: ESCALERAS DE EMERGENCIAS, FF NUMERO LC 127 A, VESTIBULO SUR Y FF NUMERO LC 128, OESTE : AREA COMUN DE ESCALERA DE EMERGENCIAS, DUCTO DE BASURA Y ESCALERAS MIDE: DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, B) Matrícula DOS-UNO-SEIS-CINCO-DOS-CERO-SIETE-F-CERO CERO CERO (2-165207-F-000) NATURALEZA: FINCA FILIAL NÚMERO 60, IDENTIFICADA COMO FF NÚMERO LC-127, DESTINADA A LOCAL COMERCIAL, UBICADA EN EL PARQUEO 1, TOTALMENTE CONSTRUIDA, SITUADA EN EL DISTRITO 1-ALAJUELA CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, LINDEROS: NORTE : VESTIBULO SUR; SUR : ESCALERAS DE EMERGENCIAS; ESTE : VESTIBULO SUR Y VACIO; OESTE : CON FF NUMERO LC 127 A. MIDE: SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS; y C) Matrícula DOS-UNO-SEIS-CINCO-DOS-CERO- OCHO-F-CERO CERO CERO (2-165208-F-000) que se describe así: NATURALEZA: FINCA FILIAL NUMERO 61, IDENTIFICADA COMO FF NUMERO LC-127 A,DESTINADA A UNIDAD DE LOCAL COMERCIAL UBICADA EN EL PARQUEO 1. SITUADA EN EL DISTRITO 1-ALAJUELA CANTON 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. LINDEROS: NORTE: VESTIBULO SUR, SUR: CON FF NUMERO LC 126 Y ESCALERAS DE EMERGENCIA, ESTE: CON FF NUMERO LC 127 Y OESTE: CON FF NUMERO LC 126, MIDE: CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS. Dichas Unidades se encuentra físicamente ubicadas dentro del "CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL CITY MALL ALAJUELA" y por consiguiente se encuentran afectas al Régimen de Propiedad en Condominio.

1.2. ÁREA ESPECÍFICA QUE SE PRESTA TEMPORALMENTE: Que del total de las Unidades de Locales Comerciales anteriores, **LA PROPIETARIA** da en PRÉSTAMO TEMPORAL a **LA**

PRESTATARIA, únicamente el área de piso identificada numerada como ÁREA DE PISO SUBNIVEL 1, Local Comercial en adelante y para efectos de NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (940 m2), que se encuentran debidamente identificados en el croquis que se adjunta al presente Convenio como Anexo ' B", el cual debidamente firmado por Las Partes pasa a formar parte integral del mismo. **LA PRESTATARIA** acepta que el "Área de Piso" se encuentra claramente identificada de las demás áreas construidas y se le entrega en perfecto estado de uso y conservación.
Para todos los efectos, **LA PROPIETARIA** manifiesta que el Área de Piso objeto del presente CONVENIO se entrega con su piso en concreto, las paredes debidamente pintadas, sin ventanales a efectos de brindar una mejor ventilación y exposición del área, todo lo cual es debidamente aprobado por **LA PRESTATARIA**.
SEGUNDA: PLAZO DEL PRESENTE PRÉSTAMO.
El "Área Prestada" se da en préstamo gratuito por un plazo máximo de **DOS DÍAS NATURALES**: **del 18 al 19 de noviembre de 2023, en adelante referido como "plazo original"**. De requerir **LA PRESTATARIA** que el área le sea prestada por un plazo adicional, deberá así solicitarlo a **LA PROPIETARIA** con al menos 2 días de naturales de antelación, para suscribir una prórroga escrita al presente Convenio. Finalizado el plazo original o de una prórroga escrita, **LA PRESTATARIA** se obliga a desocupar el "Área Prestada" y **LA PROPIETARIA** queda expresamente facultada para retomar la posesión del "Área Prestada" en forma inmediata.
TERCERA: USO DEL "ÁREA PRESTADA".
Durante el plazo del presente Convenio, **LA PRESTATARIA** únicamente podrá utilizar el "Área Prestada" para realizar la II Feria Turística del Cantón de Alajuela "a través de la empresa que ésta contratará, cualquier otro uso diferente al expresamente indicado facultará a **LA PROPIETARIA** a tener por vencido anticipadamente el presente Convenio, y lo facultará a retomar la posesión del "Área Prestada".
LA PRESTATARIA entiende, conoce y acepta que el "Área Prestada" se encuentra dentro del "**CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL CITY MALL ALAJUELA**" por lo que se obliga a respetar en todo momento el Reglamento del Condominio y Administración que lo rige, así como las normas o directrices promulgadas el Administrador del Condominio y la Asamblea de Propietarios.
CUARTA: NATURALEZA NO ONEROSA DEL CONVENIO.
LA **PRESTATARIA** no cancelará ningún precio a **LA PROPIETARIA** por el préstamo temporal del "Área Prestada" pues ha aceptado ceder su uso de forma temporal y gratuita.
QUINTA: PROHIBICIONES.
Queda expresamente prohibido a **LA PRESTATARIA** realizar cualquier tipo de modificación o acondicionamiento del "Área Prestada", pues únicamente se le permite colocar equipo o mobiliario y hacer uso del área para la instalación de los servicios comerciales que vaya a establecer. Cualquier mejora debe ser previamente autorizada por **LA PROPIETARIA**.
SEXTA: COMPROMISOS DE LA PROPIETARIA Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA PRESTATARIA.
LA PROPIETARIA se compromete a:
6.1. Brindar el Área de Piso con todas las acometidas requeridas para la prestación de los servicios de Internet, TV y telefonía a la empresa MILLICOM CABLE COSTA RICA, S.A. o bien cualquier otra empresa que designe **LA PROPIETARIA** para la suscripción de los servicios. **LA PRESTATARIA** podrá obtener los servicios Internet, TV y telefonía para el Área de piso prestada y pagar por tales servicios a cualquier otro proveedor siempre y cuando asuma el pago de los cargos de conexión, instalación, peaje y depósitos de garantía, los cuales son y serán de exclusiva responsabilidad de **LA PRESTATARIA** para con la empresa MILLICOM CABLE COSTA RICA, S.A. De cualquier manera manifiesta LA PRESTATARIA que tanto ésta como la empresa que contratará NO requerirán servicios digitales, de cable, internet, ni telefónicos para el evento a realizar y el préstamo de las instalaciones.
6.2. Brindar cobertura con el servicio de Emergencias Médicas sobre cualquier emergencia que se suscite durante el plazo del préstamo dentro del área prestada.

6.3. Autorizar la colocación de plumas publicitarias para promoción del evento en lugares a coordinar entre las Partes, así como a respectiva publicidad en tótems digitales y redes sociales por espacio de una semana previa al evento.
LA PRESTATARIA se compromete y obliga adicionalmente a:
6.4. Mantener en perfecto estado de uso, conservación y limpieza el "Área Prestada" cuyo uso se le cede temporalmente.
6.5. A no colocar ningún tipo de infraestructura o a realizar ningún tipo de mejora, que no esté previa y expresamente autorizada por **LA PROPIETARIA**.
6.6. A respetar el Reglamento de Condominio y Administración del Condominio, las normas que dicte el Administrador o la Asamblea de Propietarios, así como la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio.
6.7. A procurar, por medio de la empresa que contratará para el evento de Feria con la licitación reducida 2023-LD- 000098-0000500001, suscribir, mantener vigente y pagar durante los días de préstamo una póliza de seguro que cubra el equipo o mobiliario contra daños de cualquier tipo, inclusive vandalismo, pues **LA PRESTATARIA** será la única responsable de los mismos.
6.8. A procurar, por medio de la empresa que contratará para el evento de Feria con la licitación reducida 2023-LD-000098-0000500001, suscribir, mantener vigente y pagar durante los días de préstamo una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y accidentes dentro del "Área Prestada" para protección de las personas que hagan uso de ésta.
SÉTIMA: CASOS DE TERMINACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y CLAUSULA PENAL.
7.1. La ocurrencia de cualesquiera o varias de las causas que adelante se indican (Casos de Terminación e Incumplimiento), constituirán causales de terminación de este Convenio, sin responsabilidad para la parte afectada: a) El incumplimiento, total o parcial, por cualquiera de las partes de cualquier obligación, término o condición prevista en este Convenio, cuyo incumplimiento se mantenga por un período de siete días naturales después de que la parte que ha incumplido haya recibido notificación de ello.
OCTAVA: CESIÓN:
8.1. LA PRESTATARIA no podrá ceder este Convenio en todo o en parte, todo lo cual queda absolutamente prohibido.
8.2. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PROPIETARIA** podrá ceder total o parcialmente este convenio en cualquier momento sin la autorización previa de **LA PRESTATARIA**.
NOVENA: RIESGO.
LA PRESTATARIA en este acto asume expresamente toda responsabilidad de los daños, perjuicios, lesiones o pérdidas que se provoquen por, o como resultado de las actividades y uso efectuado dentro del "Área Prestada", excepto por causas directamente atribuidles a **LA PROPIETARIA**. De igual manera, **LAS PARTES** no serán responsables por, o como resultado de, cualquier lesión, daño o pérdida que se produzca fuera del "Área Prestada", excepto por causas directamente atribuibles a cada una de ellas.
DÉCIMA: NO EXISTE RENUNCIA IMPLÍCITA.
La omisión por cualquiera de las Partes de requerir el cumplimiento estricto en algún momento de cualesquiera de los pactos o acuerdos o de ejercitar cualquier opción, derecho, poder o remedio contenido en este CONVENIO, no será nunca considerada como una renuncia implícita al mismo para el futuro.
DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR.
Todo plazo previsto por este Convenio, se verá interrumpido por causas de caso fortuito o fuerza mayor que escapen del control de la parte obligada, incluyendo, pero no limitado a demoras causadas por huelgas, desórdenes civiles, escasez de material o mano de obra, guerra, legislación gubernamental, regulaciones o restricciones de cualquier otra índole.
DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.
Sin perjuicio de cualesquiera otras prohibiciones contenidas en este Convenio, **LA PRESTATARIA** manifiesta que ella ni su personal incurrirán en las siguientes prohibiciones:
a) Obstruir o utilizar para fines distintos a las que fueron diseñadas las aceras, pasillos y entradas y toda aquella zona común del Condominio y de sus áreas privadas.
b) Almacenar o tener en el "Área Prestada" artículos que puedan aumentar los riesgos de fuego, ni cualquier equipo o material que aumente las tarifas del seguro contra incendios.

c) Colocar rótulos, propaganda o papeles sin previa autorización por escrito de **LA PROPIETARIA**.
d) Causar ruidos escandalosos o impropios que afecten la armonía del Condominio.
e) Realizar cualquier acto que ponga en peligro la seguridad del "Área Prestada" o del Condominio en general, sus bienes y sus ocupantes.

DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio obligará a la parte incumpliente, a resarcir los daños y perjuicios, a la otra parte y cubrir en su totalidad ambas costas del eventual proceso, para lo cual ambas partes renuncian a su domicilio y requerimientos legales.

MISCELÁNEOS

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:

14.1 **LA PRESTATARIA** recibirá comunicaciones y notificaciones en: En el inmueble que por este Convenio se le presta temporalmente, ubicado en el Centro Comercial City Malí, finca filial 59.
14.2. **LA PROPIETARIA** recibirá comunicaciones y notificaciones en: En el Comercial City Malí, finca filial FF número OF-Ciento Uno, Radial Francisco J. Orlich, Alajuela y/o a los correos douglas.delgado@ladyleecorp.com y marcela.vega@ladylee.com
14.3 A no ser que se indique lo contrario, cualquier notificación mencionada en este Convenio deberá hacerse por escrito y ser entregada con copia de recibido en las oficinas arriba indicadas.
14.4. Cualquier cambio en la dirección señalada para atender notificaciones, deberá serle notificada por escrito a la contraparte.

DÉCIMA QUINTA: GENERALES:

15.1. Este Convenio y los derechos y obligaciones de las Partes bajo el mismo se regirán bajo la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
15.2. Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser firmada por ambas partes.
15.3. Cualquiera de las partes queda autorizado para llevar el presente Convenio ante Notario Público o ante la Autoridad competente para su debida protocolización.
15.4. Nulidad Parcial. La nulidad declarada en sede judicial, de alguna de las Cláusulas del presente Convenio, no acarreará la nulidad del Convenio como un todo, el cual se mantendrá vigente y para todos sus efectos, en cuanto a las Cláusulas no impugnadas.
15.5. Los títulos que se emplean para encabezar cada cláusula del aparte relacionado al Convenio, se introducen para facilitar su lectura, y no deben ser considerados como parte del texto del Convenio para interpretar su contenido.
15.6. **De la Aceptación**: En los términos relacionados y en lo que a cada una concierne, las Partes contratantes aceptan el presente convenio y dejan constancia de su conformidad con el presente documento que lo contiene, en todas y cada una de sus cláusulas.
En señal de aceptación de lo anterior, **LA PROPIETARIA y LA PRESTATARIA** firman en diferido el presenté Convenio de toda conformidad, en dos originales en el lugar y fecha que se indica para cada Parte. Douglas Delgado Barboza, LA PROPIETARIA. Firmo en la ciudad de Alajuela, este día 26 de octubre 2023. Humberto Gerardo Soto Herrera, Por LA PRESTATARIA. Firmo en la ciudad de Alajuela, este día 26 de octubre 2023".

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO GRATUITO TEMPORAL DE ESPACIO ENTRE DICA DESARROLLOS INMOBILIARIOS CENTROAMERICANOS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 2.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO X. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**26 de octubre de 2023. TEMA: MOCIÓN PARA REPARAR ALCANTARILLA A CIELO ABIERTO EN LAS CERCANÍAS DE RACSA Y LA ZONA FRANCA "Z" EN MONTECILLOS DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1-**Que, es de conocimiento de quien mociona, **los malos olores, el criadero de mosquitos y la peligrosidad de la ALCANTARILLA A CIELO ABIERTO situada en Alajuela, Montecillos, en las cercanías de RACSA y la ZONA FRANCA "Z", que necesita su intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela, por el peligro a la salud pública de quienes viven cerca del lugar y transitan por ahí.**

2-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:

"(…) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión, así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".

3-Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

4-Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
5-Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.
6-Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.
7-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
8-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
9-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
10-Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.
11-Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación**.
12-Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
13-Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
14-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaría pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
15-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
16-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
17-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibidem, establece que:
"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días

hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
18-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
1-Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, para que en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, ordene la eliminación de **los problemas planteados, por el peligro a la salud pública de quienes viven cerca del lugar**.
2-Envíese atenta excitativa al Ministerio de Salud de Alajuela con el objetivo de que se sirvan atender lo planteado, dentro de sus funciones
y en el menor tiempo posible.
3-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Concejo de Distrito de Alajuela distrito primero
4-Exímase del trámite de comisión.
5-Se aprueba en firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de los síndicos municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por lo señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**Considerando Que.** Es de suma importancia una correcta y adecuada demarcación y señalización vial en nuestras calles cantonales en el distrito de San Rafael de Alajuela
Mocionamos. Para que este honorable Concejo Municipal solicite muy respetuosamente al Señor Alcalde Municipal Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera interponer sus buenos oficios una vez más a efectos de que a través de la Unidad de Gestión Vial se realice la demarcación de las calles cantonales del distrito de San Rafael de Alajuela en las Urbanizaciones. Los Portones, Occidente, Las Abras, Las Melissas, La Paz, María Auxiliadora, El Futuro y la Perla. Exímase trámite de comisión. Acuerdo Firme. **C/c** Organizaciones Comunales. San Rafael de Alajuela.
ojodeagua.adi@gmail.com,asepro.vviendaelfuturo@gmail.com,paliativossanrafael16@gmail.com,javierrg@gmail.com,damav0364@gmail.com,carmenfuentes04@hotmail.com,elpasodelasgarzas@gmail.com,asadagarzas@yahoo.com,maribellsaborio@hotmail.com,urb.larambla.cr@gmail.com,asadalapaz21@gmail.com,asadalamelissa@gmail.com,herezsa@gmail.com,asooccidenter@gmail.com,juanbrenes475@gmail.com,srdeojodeagua@asada.or.cr,jlcespedes@ice.co.cr,guillermo.soto@icumed.com,funerariasanrafae183@gmail.com,maria23vega84@gmail.com,luchadoresdelbarrio@gmail.com,amorales1167@hotmail.com,yuli12318@hotmail.com,ass.sangerardo@gmail.com,despinozarojas@gmail.com,mmj483@yahoo.com,teresitajimenez511@gmail.com,pastorarce22@gmail.com,roxanamoralesch@hotmail.com,guisellehidalgo@hotmail.com,fsevilladuarte@gmail.comyalamhernadrz@gmail.com,joseronaldomontoya09@gmail.com,josean.gonzalez6@hotmail.com,crisqh22@gmail.com,elisasa@hotmail.es,greivin.em@gmail.com,pastorfidelcalderon@hotmail.com,pluisf@gmail.com,msalazr1957@gmail.com,luciasoto12111966@gmail.com,elizabethcampos72@gmail.com,jasson411@gmail.com,cesarcalero2186@gmail.com,cjnh2017@gmail.com,jeffrobper@gmail.com,yilderyirol@gmail.com,maracv840@gmail.com,marianovega0684@gmail.com,michael.mich@hotmail.com,rodriguezlemaitreangie@gmail.com,chichoporras1987@gmail.com,deinorsalas1072@hotmail.com,cordobam@yahoo.com,wensoto.9813@gmail.com,casitafeliz2012@hotmail.com,institutobenedicto16@gmail.com,lucylamecanica@gmail.com,mvargasv76@gmail.com,casvenazul@gmail.com,asdrubal_vargasvasquez@cargill.com,grupogys23sanrafael@gmail.com,anejud.costarica@gmail.com,araya0376@gmail.com,xiniamariaap50@gmail.com,sibajahector@gmail.com,vparajeles@hotmail.com,meganv957@gmail.com,cantonato@adiojodeagua.org,estrellaherreraavila@gmail.com,jlcespedes@ice.co.cr,jvillalobos@gmail.com,ananiasfuentes1958@gmail.com,matarritam

64@gmail.com,jsvillegas@hotmail.es,gargantallenadefutbol@gmail.com,ravilacipet@gmail.com,cindyalfaro84@gmail.com,maracv840@gmail.com,r_espinoza16@hotmail.com,conalmadeticos25@gmail.com, Elizabethcampos72@gmail.com,db@ifa7.com,braulio.godinez.blanco@mep.go.cr,raquel.rivera.retana@mep.go.cr,giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr,jose.castro@fuerzapublica.go.cr,rodrigor3007@gmail.com,rmchavz2018@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los síndicos municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por lo señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**Considerando 1°** Que son muchos los acuerdos de este honorable Concejo Municipal, como gestiones emprendidas tanto por la Asociación Pro Mejoras de la Urbanización María Auxiliadora, así como del Concejo de Distrito, y de la Alcaldía Municipal, insistiendo una y otra vez ante el Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial para que por fin se digne a elaborar una propuesta de un diseño de obra que permita la intervención y solución a la problemática pluvial y al manejo de aguas residuales de la comunidad de María Auxiliadora que unos y otros denunciamos a diario.
2° Que con el Oficio MA-AAP-1014-2021, referente al Oficio MA-A-5760-2021, en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal según Artículo N° 4, Capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 39-2021 en donde se exponía.
La difícil problemática que viven muchos vecinos de la comunidad de la Urbanización María Auxiliadora de San Rafael de Alajuela, a raíz de la situación que en materia pluvial se da todos los inviernos y que precisa una propuesta que resuelva de manera integral y definitiva dicha problemática pluvial.
3° Que según el titular de la actividad de Alcantarillado Pluvial, resulta extraordinariamente oneroso rediseñar el sistema pluvial de la urbanización. Sin evidenciar como se llega a esa conclusión.
Mocionamos Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde solicitar muy respetuosamente, al Señor Alcalde Municipal, por favor coordinar con la Actividad de Alcantarillado Pluvial para que proceda a elaborar la propuesta técnica que tantas veces se le ha solicitado y que a la fecha pareciera que no es de su interés realizar, cuya implementación de la solución integral, permanente y definitiva a la problemática denunciada tantas veces y que afecta recurrentemente a esta comunidad, tal propuesta deberá proporcionar los estudios técnicos, diseños, costos y factibilidad del mismo.
Para que conforme lo que establece el artículo 40 del Código Municipal y por la importancia de la problemática pluvial a nivel cantonal, se convoque a la primera sesión extraordinaria del mes de noviembre al coordinador de la Actividad de Alcantarillado pluvial Ing. Lawrence Chacón a presentar ante este Concejo Municipal un informe de labores que refleje la ejecución y programación de proyectos pluviales a nivel cantonal que contemple el periodo que comprende del 2020 al 2024 y las razones por las cuales a pesar de la insistencia para que se elabore la propuesta de un diseño de proyecto que permita la intervención y solución a la problemática pluvial y al manejo de aguas residuales de la comunidad de María Auxiliadora al día de hoy no ha elaborado. **Diríjase este acuerdo** al Señor Alcalde Municipal Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, Doctor Ronald Mora Solano Director Área de Salud Alajuela 2 del Ministerio de Salud. Acuerdo Firme Exímase del trámite de comisión. **C/c** Ing. Lawrence Chacón Soto Coordinador Actividad Alcantarillado Pluvial, Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela. Señores Asociación Pro Mejoras Urbanización María Auxiliadora San Rafael de Alajuela".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Es muy triste, es muy duro y a veces es muy difícil yo diría que casi siempre, tratar de atender el clamor de las comunidades, en temas tan importantes como pluviales, cuando usted ve que una comunidad se inunda hoy, mañana también y pasado mañana también y ve que este Concejo pide una y otra y otra y otra vez a un funcionario municipal rendir un informe técnico, hacer un proyecto, un diseño de proyecto, enviarlo acá con los costos, con la inversión que

habría que hacer, qué es lo que hay que hacer y que él mismo, como que si le valiera, no le importa y sigue uno en eso y el mismo funcionario no atiende esto y la única respuesta que da es que es muy difícil, es muy costoso, pero en realidad uno se pone a pensar como un proyecto puede ser costoso, si ni siquiera se ha levantado o se ha hecho una visita al lugar para determinar qué es lo que hay que hacer ahí es donde uno dice en qué estamos, por eso es que esta moción le pide al Concejo, una vez más, solicitémosle por favor a la administración para que el funcionario Lawrence Chacón, haga lo que se le viene pidiendo reiterada, a veces no sé cuántas y que presente un diseño para atender la problemática que tiene la Comunidad de María Auxiliadora, a los vecinos de María Auxiliadora le envío un saludo cordial y les digo que vamos a seguir peleando por este tema, no se vale que un funcionario municipal no haga, lo que tiene que hacer y que la respuesta sea, es muy difícil y lo otro es que, amparado en el artículo 40 señores del Concejo Municipal, les pido a ustedes, por favor, aprueben esta moción y traigamos a este funcionario aquí, a este Concejo, a dar explicaciones, por qué no atiende lo que se le está solicitando, muchas gracias, buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Querido compañero Marvin, pero eso no es ahora, eso ha sido siempre, esa es la administración que usted dice que trabaja perfectamente estos tres años, así como está la Comunidad de María Auxiliadora en este momento, se están inundando la mitad de las comunidades de Alajuela, inundando y las otras están en camino a, yo voy a votar con muchísimo gusto esa moción y lo voy a aprobar, pero estas mociones hay que aprobarlas en todas las los caseríos de Alajuela, porque eso está ocurriendo en toda Alajuela, esa es la gran administración que hemos tenido en estos tres años, que ha sido perfecta y todos ustedes lo han dicho y no es así porque se están inundando, la gente está perdiendo, los inmuebles, están perdiendo camas, televisores, porque el agua se les mete por todos lados, la voy a apoyar, pero ojalá que el resto de los distritos, traigan aquí estas mociones iguales para que obliguemos, a que el empleado municipal venga a dar la cara y si no se le abre un proceso disciplinario, por incumplimiento de labores, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, yo creo que el tema pluvial, todos aquí sabemos lo que pasa en Las Vegas, en el Roble, se invirtió millones en el entubado para sacar las aguas y de ahí está inundado, el Rincón Herrera, el caso de Doña Luisa Rivera, este Concejo lo ha conocido, muchos a quien ido a la casa de ella, se hizo un trabajo muy importante que necesitábamos que se hiciera desde hace muchísimos años, el Rincón Herrera y resulta que ahí está inundada la casa doña Luisa, hasta un carro se le dañó en la última inundación, entonces yo cuando veo que se hacen inversiones municipales millonarias, porque son de millones de colones, de muchos millones de colones, para solucionar un problema, yo no le veo problemas y se soluciona el tema, pero resulta que no se soluciona, del automercado en camino las vueltas ahí dejaron la calle toda maltrecha y además de que la dejaron maltrecha porque la rompieron la calle municipal, resulta que se inunda y el agua se pasa por todos lados, por encima y otro montón de millones, en obras entonces cuando yo veo esas cosas de un Marvin, no se preocupe el tema no se ha solucionado y ojalá se solucione yo también le voy a mostrar la moción, pero lo que le quiero decir es que después de una inversión millonaria no le garantizan el trabajo quede bien pues eso no es una garantía yo le puedo demostrar de los tres casos que estoy hablando puntualmente del Roble, en Rincón Herrera y en las Vueltas de la Guácima, las tres inversiones millonarias, de temas pluviales y los tres este quedaron mal y los tres se inundan y los tres no dan la solución al problema que existía entonces, que haya un estudio no quiere decir que va a quedar bien y que se haga la obra no quiere decir que va a quedar bien, como han habido otros casos, por ejemplo pluviales del Este, que le solucionó las inundaciones Alajuela hace muchísimos años, pero hay temas de temas que creo que han pasado y que se han dejado de hacer y que no estamos entendiendo cómo se deben de hacer las cosas, muy buenas noches.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Muy buenas noches, compañero Marvin Venegas, apoyo la moción, no el señor Blandino, el regidor municipal a todos buenas noches la realidad es que esto es un tema que se les trae,

la semana pasada estuve hablando con la directora de la Escuela, Manuela Santa María de Desamparados de Alajuela, ahí se hizo un proyecto, al costado oeste de la plaza deportes y ahora ese proyecto causa que se inunde toda la planta baja del a Manuela Santa María, eso tenemos otro problema de inundación ahí en la escuela

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver Don Eliécer, es que es por el tema usted está hablando usted está hablando de un tema específico, usted está poniendo una denuncia de específicamente, entonces el tema es no tiene que ser particular, es un tema general.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
el señor Regidor también habló sobre ciertos sectores de que en Guácima de Alajuela.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno vamos a ver, continúe, vamos a ver, continúe, entonces sí no

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Está bien en este momento omito entonces conversar más sobre el tema, pero sí que la gente del cantón central de Alajuela, se dé cuenta que hay inundaciones por todos lados muchas gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Nada más tengo que aclarar que gracias a Dios, nosotros San Rafael tenemos al ingeniero Roy Delgado Alpizar ejecutando con excelente suceso, pluviales San Rafael de Alajuela, pero este proyecto se lo venimos pidiendo a un Lawrence Chacón hace mucho, mucho tiempo y por eso es que tomo la iniciativa de volver a presentar la moción porque no hay forma de que la orden presente este proyecto solicitado así es que yo sí agradezco la gestión que se está haciendo por parte de la administración privada de San Rafael y la aplaudo y la felicito, pero igual tengo que cuestionar que el ingeniero Lawrence Chacón, no está haciendo el trabajo que le corresponde y que si no nos lo presenta, vamos a seguir en la misma situación y esto no se vale gracias, buenas noches.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, bueno, yo siento la misma indisposición y la misma molestia, pero yo me pregunto, podremos traer a un funcionario municipal, interpelarlo y además ofrecerle abrir un órgano director, nosotros como Concejo Municipal, es que eso me preocupa, porque más allá del sentimiento de frustración, es muy claro el código municipal en establecer que el jefe de personal es el alcalde, entonces valdría la pena más, bien que este don Humberto o recomendarle a Don Humberto alguna cosa, pero es que traer al funcionario, me parece que no es correcto, pero no sé, tal vez si nos evacúa la consulta la licenciada Johanna, a quien le doy las buenas noches, bienvenida porque sí me preocupa en caer en el juegos este, de que como estamos, verdad en una época bastante difícil, podamos más bien entorpecer una labor que podríamos hacer mucho mejor, más empate, más solidaria y tratando de aportar en vez de echar tierra bueno, esa es mi posición y sí querría como una ubicación legal para que nos digas si podemos llamarlo en esa condición gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver la moción no, pero es que la moción es lo que estamos votando en la moción, la moción, dice traer a audiencia extraordinaria la primera de noviembre, que ya no fue, a don Lawrence Chacón, esa es la segunda parte.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias, gracias, señor Presidente, voy a omitir protocolo ,efectivamente, nosotros podemos como Concejo Municipal, llamar a cualquier funcionario municipal y está en la obligación de venir acá por código municipal, pero también tenemos el ejemplo de la Asamblea Legislativa que llevan funcionarios del Gobierno central, ministros y todo lo demás, sí específicamente

control político, que nos ha faltado en este Concejo Municipal, este o podemos hacer una comisión investigadora, lo permite el código municipal, eso no hay ningún problema sea vinculante, o no sea vinculante, este Concejo Municipal tiene total derecho de hacerlo.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Buenas noches, compañeros y compañeras, regidores, regidoras, síndicos, efectivamente, total aval con las palabras que aquí se han expresado y básicamente la norma es el artículo 40 el código municipal, que dice cualquier funcionario municipal podrá hacer llamado a las sesiones del Concejo cuando éste lo acuerde y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna, ahí está la norma y aquí siempre hemos pensado que este es un Concejo que respeta el principio de legalidad, entonces ya tenemos total aval desde el código municipal gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Relacionado al tema de las inundaciones, solo hacer un recordatorio que el Instituto Meteorológico Nacional, había hace siete meses hecho una alerta, por las condiciones atípicas del clima y que esto efectivamente iba a incrementar y que había que estar en observancia de los efectos drásticos meteorológicos, sobre las condiciones de población, por esa razon yo pienso que es sumamente relevante, pues que se puedan ajustar también esas solicitudes que hace don Marvin a través de su moción, a las expectativas y a las condiciones que se están dando con respecto al clima, para nadie es un secreto que se ha dado una situación atípica, para muchas familias y eso también puede estar abatiendo el cantón central de Alajuela.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN Y ENVIAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CORRESPONDE AL PRIMER INCISO). 2.-ENVIAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA AGENDAR (CORRESPONDE AL SEGUNDO INCISO). OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por el señor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que la empresa Eco Tecnológico presento una oferta para la construcción de dos paradas de autobuses frente al Hospital San Rafael, hace 22 meses, la misma fue enviada a la administración para que se valoraran los detalles técnicos de la estructura ofertada, alineamiento, canon de uso de suelo y canon de patentes.
-Que dichas paradas son una necesidad prioritaria y una propuesta para atender las necesidades de atender a los usuarios del transporte público, generar bienestar y recursos frescos al municipio.
Proponemos: -Que la administración municipal brinde un informe en un plazo de 10 días hábiles.
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UN INFORME SOBRE LA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1324-2023. Correo electrónico enviado por Delegación Policial de Alajuela-Delta 27, que dice: "Por medio de la presente, la oficina de Operaciones de la Delegación Policial de Alajuela Norte comunica que, a partir del día 16 de octubre del 2023 se realizó un cambio en la Jefatura y Sub Jefatura de esta Dependencia, siendo el Sub Intendente Carlos Villalobos Céspedes el nuevo Jefe de la Delegación Policial, ubicable al teléfono 8511-5578 y su correo electrónico carlos.villalobosc@fuerzapublica.go.cr. Asimismo, el Sub Intendente Denis Pérez Ramírez asumió la Sub Jefatura de esta Delegación Policial, el mismo ubicable al teléfono 7184-5944 y su correo electrónico denis.perez@fuerzapublica.go.cr, quedando ambos a sus órdenes para juntos velar por el

bienestar y la seguridad del Cantón. Correo electrónico: delegación.alajuela@fuerzapublica.go.cr".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1324-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1327-2023. Trámite N.° 46891-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Flor María Segura Campos, que dice: "Yo, Flor Segura Campos de calidades ya bien definidas en los expedientes administrativos correspondientes, vengo a manifestar el oficio MA-SCM-2038-20-22 DEL LUNES 5 DE SETIEMBRE DEL 2022 en TRAMITE BG-686 2022 que con base a la solicitud de muchas veces para limpiar el lote de mi propiedad 23 trópico 2 para sacar el escombro de lo cual solicito vagonetas y empleados para sacar el escombro más sillas, sillones y colchones que tiran los vecinos colindantes del mismo barrio. Consta que ahí han muerto indigentes, que han tomado el lote como botadero municipal, han tirado animales muertos, ahora lo tienen de basurero genérico y esto no le preocupa a nadie, solo a mí, ahora hasta la acera también tiran basura sin ningún escrúpulo, me han denunciado pero yo nunca he abandonado la propiedad, han ocupado el vandalismo para hacer fechorías de toda clase y yo no me puedo defender en razón de mis incapacidades.

Si tengo mis pruebas de que me encuentro en pobreza extrema, he estado en grupos para pedir permiso para que me permitan vender aunque sea en silla de ruedas para ayudarme, tengo pruebas inclusive ante el mismo Concejo donde me habían aprobado por más de diez votos mi necesidad y mis dictámenes donde he pedido más de una vez donde he solicitado permiso para vender en alguna esquina, le consta al mismo alcalde el cual de boca o en forma verbal me otorgo un permiso para vender en una esquina, ahora no puedo por mi incapacidad alzar elementos pesados así que me tengo que ayudarme cómo puedo hasta el bastón me robaron, en el Imas por ejemplo conocen perfectamente mi caso donde he quedado prácticamente en la calle pues no he tenido dinero para alquilar nada, si yo limpio mi propiedad con su ayuda podría comprarme una casita barata y dejar de ser un peso para Ustedes.

Hay que reconstruir o comprar en otro lugar ya que dicho barrio es problemático y me robaron el bono de vivienda y consta en la OIJ y contra la denuncia que al constructor le robaron el equipo de trabajo y otros y materiales y era más joven entonces y termine a duras penas ahora necesito sobrevivir y no tengo con que subsistir, tengo un hijo con una cirugía pronta a realizar, he pedido ayuda a todo el mundo, ocasionalmente me han ayudado a pagar alquileres, pero no se me ha dado ayuda concreta para salir de esta pobreza extrema. TAMBIÉN me embargaron la propiedad muchos años por 700.000 colones para que le quitaron ese embargo para dejar libre la propiedad, muchos han intentado quitarme la propiedad, no son ciertas pues he luchado desde el alcalde Thompson y me llevan engañada pues presentan argumentos que soy mentirosa, no me aceptan las pruebas al consejo siendo estas jure et de jure, no hay riesgo solo se está pidiendo ayuda para limpiar con unos peones, para cerrarla para hacer peritaje y ponerla en venta ya que llena de basura nadie la quiere comprar. Sin embargo el señor DIEGO CORRALES ESCALANTE, me dice que no y no me van a limpiar la propiedad porque yo no lleno los requisitos de la ley 71 y no ven que soy una persona discapacitada con un discapacitado y aun así estoy solicitud de carnet de CONAPDIS, ya QUE MI HIJO la tiene y yo por diferentes epicrisis a nivel de columna, las mismas aprobadas por el mismo consejo. Persiste el señor Diego en manifestar que, si el Consejo me siga aprobando esta ayuda ya qué fue aprobada, les planteara una demanda, amedrentando así de esta manera para que no me ayude ya que el principio es que las propiedades privadas no se limpian. Me indica que no me puede dar copia del expediente que ya me hicieron el estudio económico y que solo califico como pobreza básica mientras que el IMAS dice que mi jerarquía es de pobreza extrema, tengo cita el día 18 de setiembre del 2023 y la señora Marisol trabajadora social de DESARROLLO indica que le mandan a realizarme estudio socioeconómico la cual me apunto inclusive para darme un poco de alimentación. Tengo un documento del 2022 que prueba que tengo pobreza extrema, y hay un expediente donde se ganó que yo tenía pobreza extrema quedando limpia la propiedad, razón por la cual me he quedado botada en las calles sin tener calidad de vida digna tal y como lo indica la Constitución.

En este momento estoy atrasada en cuatro meses de trabajo, solicito clemencia para que me ayuden.
El señor Kaysi Palma indica que no me ayudara para nada, siempre con diferentes alegatos y argumentos faltos de fundamentación legal paso por el CONSEJO MUNICIPAL y me entregan documentos donde consta mi estado de pobreza con violación del artículo 39,41 de la Sala Constitucional y otros con violación de los derechos humanos. Aun habiendo intermediarios y silvestres desde el año 2016, han pasado cuatro alcaldes donde aprueban mi estado con mayoría de once votos a favor, también indican y reconocen mis padecimientos, por el Mismo Consejo y luego terminan que no me van a ayudar después de que ya se pronunciaron que me iban a ayudar. Alegan falsedades en mi contra con el fin de no ejecutar la orden como corresponde a derecho.
ADJUNTO PRUEBAS DEL CONSEJO
VIDEOS uno de ellos tarde: pero se verifica después de unos instantes mi estado de como vivo.
FOTOS
Al señor alcalde SOTO HERRERA que si acaso es bien en cierto tengo conocimiento de que a don Kaysi Palma si aplica la ley 71 siendo un funcionario de la Municipalidad y yo no donde Gubernamental consta que existe mi situación. Pero esto en evidente violación al artículo 33 CONSÍTUCIONAL violentando el principio de igualdad para todas. A este señor funcionario Palma le dieron ayuda para limpiar su terreno privado y además material al Alcalde y se lo dieron.
Me tuvieron a la par de la casa de la señora Marlen Luna, en un lugar que no era optimo ni para un animal, pues estaba lleno de excremento.
En cuanto a la señora Patricia Chavarría, también recibió ayuda siendo funcionaria Municipal al igual que KAYSI. ELLOS si cumplen lo del artículo 71 y ellos funcionarios a los cuales les está vedado por ley si le otorgan la ayuda en evidente violación de ley y de procedimiento.
Adjunto las pruebas de rigor. Y solicito y clamo ayuda porque ya me pondrán un desahucio por favor ayúdeme y ahí están las pruebas.
Adjunto cartas de vecinos. Además, necesito pruebas y documentos que me deniegan. Como la última resolución que tiene el señor KAYSI, y además me acusan de desacato diciendo que si no limpio me meterán presa o sea hacen espigas del árbol caído lo que prueba su mala fe. Procédase conforme
Ley 7794, Código Municipal
Pgrweb.go.cr
http://www.pgrweb.go.cr > Normas > nrm_texto_completo
Artículo 11. - Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación...
Es así como el mismo Consejo quien ya había aprobado ir a limpiarme el lote ya que yo estoy enferma de cáncer no puedo vender ese lote por lo cual no lo puedo vender.
Es UNA AYUDA simple para poder vender la propiedad ya les he presentado epicrisis donde estoy esperando ayudas institucionales donde mi hijo al igual que yo está bien discapacitada. Adjunta carta de vecinos de que algunos indigentes quemaron mi propiedad, a ellos les consta así que Ustedes saben que no tengo los medios económicos para salir adelante ,tengo un desahucio por cinco meses de no pago como hago para que USTEDES puedan ayudarme conforme la LEY 7600 POR FAVOR adjunto fotos... Procédase conforme. Notificación fax: 22227362".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, este el 1327 estamos, verdad?, Bueno, este no sé si todos leímos el expediente, es un caso bastante delicado, o sea, aquí hay varias instituciones, yo creo que es más que aprobar, no es aprobar la solicitud que ella está haciendo, es que se analice la denuncia de sendas instituciones de bien social, que están diciendo que hay un abuso, de los programas sociales que ellos ejercen, hay varias denuncias contra esta señora en el expediente, por lo menos eso fue lo que leí, creo que es importante que se haga un análisis, que esto se envíe a alguna comisión para que se analice y debería ser a jurídicos.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMAZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1328-2023. Trámite N.° 46892-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Dr. Alexander Antonio Spencer Sandí, director Nacional Academia de Capellanía, Director Nacional Inachale-USA-Costa Rica y el Lic. Santiago Solano Sancho (Coronel), presidente A.N.C. Sub-Director Inachale C.R. de la Asociación Nacional de Capellanes y Capellanas de Costa Rica, referente a la solicitud de las INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MONSERRAT, para el día 16 de diciembre del 2023; lo anterior con el propósito de realizar la PRIMERA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE CAPELLANES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY y QUINTA GRADUACION DE CAPELLANES; el horario del evento es de 8am a 2pm. Correo electrónico: academia.nacional.de.capellania@gmail.com".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1328-2023, DEBIDO A QUE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA YA LO RESOLVIÓ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1335-2023. Trámite N.° 46776-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Silvia Elena Gómez Jiménez, que dice: "Por este medio Yo, Silvia Elena Gómez Jiménez, portadora de cédula de identidad número 402020132, solicito un permiso para poder realizar lo que se conoce como ventas ambulantes, esto con el fin de crear ingresos a mi familia ya que llevo casi un año desempleada y necesito salir adelante, soy consciente de que para esto se genera algún tipo de impuesto que con gusto pagaré y así poder trabajar tranquila.
Las ventas las estaría realizando en un lote que me presta un familiar con un toldo a orilla de calle, ubicado a 600 metros norte de Villa Calas, en Poasito de Alajuela. Esperando una repuesta positiva por parte del concejo, me despido. Celular 62148022. Correo electrónico Silvia201145@hotmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1336-2023. Trámite N.° 46960-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel E. Soto Soto, cédula de identidad 202830482, que dice: "Mi nombre es Manuel E. Soto Soto, por este medio les presento mi caso con respecto a la situación del permiso de funcionamiento y venta en vía pública con ustedes, soy un adulto mayor que por diferentes circunstancias me vi en la necesidad de proceder a trabajar en este medio y se dio la situación que ya conocen y la cual es la causante de este desafortunado problema.
Me gustaría comentarles un poco de mi persona y mi situación personal, padezco de varias enfermedades crónicas y soy sobreviviente de múltiples tumores ubicados en la vejiga, gracias a Dios he podido superar este caso, sin embargo con el tiempo surgieron otros padecimientos como lo fue un cáncer de piel encontrado a tiempo, adicional a esto padezco de dolores crónicos ubicados en el nervio ciático lo cual me deja con periodos de dificultad para movilizarme, adicional a lo mencionado anteriormente mi situación económica es limitada, no cuento con otro medio para vivir que no sea mi pensión, soy responsable de mi esposa que también es adulta mayor y esta no tiene ningún tipo de ingreso, por mi condición y por mi edad notoria no consigo trabajos fijos, dependo del ingreso de la venta que realizo día a día y si llego a necesitar algún tipo de ayuda en cuanto a completar para comprar la despensa de la casa el que me brinda ayuda es mi hijo, un trabajador independiente de obtiene sus ingresos por contratos de corto tiempo los cuales no son trabajos fijos.
Después de lo planteado y mencionado anteriormente agradecería la valoración del caso ya que no tendría algún ingreso además de este. Gracias por su atención y el tiempo para realizar la pertinente valoración de mi caso. Tel.: 8391-4138".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1343-2023. Trámite N.° 47171-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Marta Elena Córdoba Rivera, vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela, que dice: "Reciba un cordial saludo de nuestra parte y a la vez que se encuentre bien, de su conocedor de su espíritu y humanística nos dirigimos a usted en nombre de la ADI de Tambor, Alajuela, con la seguridad que nuestra petición sea acogida por su persona.
El presente comunicado tiene como objetivo de la solicitud de equipamiento a un parque Municipal , que se encuentra en un terreno Municipal inscrito con numero de finca 0075422, plano 0518350, consecutivo 002386, identificador 20112002386 en la Urbanización Colonia del Río, en Tambor de Alajuela, sinos pudiera ofrecer un playground, algunas máquinas del ejercicio para los adultos mayores y bancas, y una malla para cerrar el alrededor del parque, actualmente se encuentra un pequeño parque pero, se encuentra en malas condiciones y deteriorado, ver (imagen 1).
Con la solicitud de la malla es para darle seguridad al parque, se colocaría un candado y se establecería un horario específico para su uso, la Señora María Isabel Castillo Alvarado, céd 1-0699-0161, vecina de la Urbanización y representante de los vecinos, se haría responsable del cuido y mantenimiento del parque.
Les agradecería mucho sinos pudiera ayudar, ya que hay muchos niños y adultos mayores, y no tiene un lugar en buenas condiciones eso solicitamos su colaboración y ayuda. Me despido de usted amablemente y esperando una respuesta de su parte, nos puede enviar las notificaciones a los correos: melena252011@gmail.com, iscasalv14@gmail.com, telf. 8584-79-44/8333-1139. Nota: Se adjunta los siguientes documentos e imágenes sobre el parque. Teléfono: 2433-40-76 ó 8584-79-44".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE VALORE COLABORAR EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1344-2023. Trámite N.° 47064-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Efraín Osvaldo López Salazar, que dice: "Solicitud de audiencia: Participación ciudadana en el Concejo Municipal.
Asunto: Seguimiento de trámites BG-1238 y BG-1242 presentados ante el Concejo Municipal el día 10/10/2023. Nombre: Efraín Osvaldo López Salazar 1-0897-0929. Teléfono: 8391-6077. Correo electrónico: EOLSCR@gmail.com. Motivo: Seguimiento y solicitud de copia de la repuesta de la Junta Directiva de Codea a los siguientes oficios generados por mociones aprobadas en esa sesión, los cuales se adjuntan a esta solicitud.
Oficio MA-SCM-2537-2023. Miércoles 11 de octubre del 2023
Trámite BG-1242-2023. Trámite N° 45102-2023 (Apoyo de los padres para la continuidad del cuerpo técnico de la disciplina de Ajedrez, para prorrogar el contrato un año más, ya que se vence el 31/10/2023).
Oficio MA-SCM-2561-2023. Lunes 16 de octubre del 2023
Trámite BG-1238-2023. Trámite N° 45005-2023 (validar la falta un miembro estructural debidamente nombrado en la Junta Directiva)".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Solo una consultita no habíamos dado ya esa audiencia, me suena el nombre no, esto es CODEA, si no me equivoco no sé, me parece que es otro trámite su método de votación.

SE RESUELVE AUTORIZAR LA AUDIENCIA Y TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA AGENDAR. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1374-2023. Trámite N.° 47320-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Mario Arrieta Guzmán, cédula de identidad: 2-372-299, que dice: "Me dirijo a ustedes con todo respeto para informarles que ya no tengo interés en ejercer la actividad de venta estacionaria de frutas, verduras y tubérculos en el sector norte de RTV en Coyol de Alajuela, bajo el permiso número MASEM-396-2019, aprobado por el Concejo Municipal el 08 de marzo del 2019.
Les pido que se anule el permiso de venta estacionaria en dicho sector, ya no quiero seguir con la actividad. Teléfono: 8321-5959. Correo electrónico: marrieta991@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1375-2023. Oficio N.° DA-UHTPCOSJ-2188-2023 de la Unidad Hidrológica Tárcoles-Pacífico Central, Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, firmado por la Ing. Marilyn Mora Vega, coordinadora, que dice: "**Asunto**: oficios MA-SCM-1656-2021 y MA-SCM-1865-2021. Con relación a los oficios de referencia me permito informar que a la fecha no se tiene recibido en la Dirección de Agua solicitud de inscripción de fuente Ojo de Agua para uso poblacional.
Ahora bien, dado las distintas consultas y gestiones recibidas sobre este tema se asignó a la Ingeniera Diana Ríos hacer levantamiento de fuentes y aforo en la zona del balneario para conocer con certeza los usos y disponibilidad del agua. Tel: 2103-2600. Correos electrónicos: aguas@da.go.cr / notiagua_tarcoles@da.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1375-2023, OFICIO N.° DA-UHTPCOSJ-2188-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1386-2023. Oficio N.° DJ-1692 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, firmado por el Sr. Luis Alonso Richmond Portugues, fiscalizador, referente *al rechazo de la consulta por falta de requisitos para su presentación. Falta de competencia del órgano contralor*. Se refiere este Despacho a su oficio número **MA-SCM-2591-2023**, fechado el 19 de octubre del año en curso, manifiesta su consulta solicitando la emisión de criterio de este órgano contralor sobre aspectos relacionados con responsabilidades sindicales, siendo que es de su interés conocer si se debe mantener la licencia sindical con goce de salario a ciertos funcionarios con el fin de que estos desarrollen responsabilidades que les fueron encomendadas por la atribución sindical. Teléfono: 2501-8000. Correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1386-2023, OFICIO N.° DJ-1692. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1389-2023. Trámite N.° 47497-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Mayela Badilla Villalobos, presidenta del Comité Pro Mejoras de la Urbanización la Línea, que dice: "Por este medio la suscrita Mayela Badilla Villalobos, cédula de identidad 5 0297 0612, condición de presidenta del Comité Pro mejoras de la Urbanización la Línea, acudo muy respetuosamente a ustedes para solicitarles la intervención de las fincas números 310709, 368614 es importante resaltar que dichos inmuebles le pertenecen registralmente a la Municipalidad de Alajuela los cuales están en total abandono por esta razón personas inescrupulosas, ingresen a realizar diferentes actividades delictivas lo que ocasiona una enorme inseguridad y un riesgo inminente a los vecinos. A raíz de tan lamentables situaciones solicitamos los buenos oficios del municipio con una pronta intervención de los lotes anteriormente mencionados con la limpieza de la vegetación (chapia) y mantenimiento regular, como también con la colocación de la malla que hace falta y la reparación de la existente para que se pueda limitar en su totalidad los lotes.
Fotografías

Agradeciendo de antemano la colaboración que me puedan brindar. PD. Para notificaciones, favor dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: promejorasurbalalíneaciruelas@gmail.com. Celular: 8368-8460.”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1390-2023. Trámite N.° 47495-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Mayela Badilla Villalobos, presidenta del Comité Pro Mejoras Urbanización La Línea Ciruelas, que dice: “Espero reciba un cordial saludo. Yo, Mayela Badilla Villalobos, cédula de identidad 502970612, en mi condición de Presidenta del Comité Pro mejoras de la Urbanización la Línea Me dirijo a usted en calidad de representante de la comunidad para solicitar la donación de un parque con el propósito de reconstruir el Parque de Niños en nuestra localidad. Este parque era un espacio recreativo seguro y accesible para los niños, pero debido a la pandemia quedo en total abandono, hemos enviado cartas a la Municipalidad y el señor Humberto Soto designo al ingeniero Jorge Vargas Valverde desde el año pasado y no nos ha brindado ninguna respuesta.

Nuestra preocupación es no poder brindarles a los niños la oportunidad de jugar, en un lugar seguro para que puedan aprender a convivir y crecer juntos. Creemos que un parque así fortalecerá el tejido social de nuestra comunidad y promoverá un ambiente saludable para nuestros pequeños.

Agradecemos su apoyo en ofrecernos un parque' para nuestra comunidad. Quedamos a su disposición para brindarle más detalles sobre el proyecto y cómo su contribución puede marcar una diferencia significativa en la vida de los niños de nuestra comunidad. Nota: Adjuntamos fotos del parque. Teléfono: 8368 8460.

PD. Para notificaciones, favor dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: promejorasurbalalíneaciruelas@gmail.com”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1406-2023. Oficio N.° 0370-AI-10-2023 de Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: “**Asunto: Asesoría No. 001-2023 - Seguimiento de la gestión pública: “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el Sector Público”**. De conformidad con lo que establece el inciso d), artículo 22 de la Ley General de Control Interno (Nº8292): “d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”,

este Despacho en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del periodo 2023, y en atención a la invitación cursada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades1 de la Contraloría General de la República para la participación en el proyecto: seguimiento de la gestión pública "Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el Sector Público", se permite presentar los resultados sobre el nivel de aplicación de controles para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal en la Municipalidad de Alajuela.
Previo a entrar en materia, es preciso comunicar el objetivo y su importancia, la estructura general del procedimiento (herramienta) y la metodología utilizada.
El objetivo general del proyecto de seguimiento a la gestión pública se cita a continuación:
Determinar el nivel de aplicación de controles en las instituciones públicas para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal conforme al marco regulatorio y prácticas aplicables; con el propósito de generar insumos para fortalecer la prevención de riesgos, la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia.
La estructura general que dispuso el Ente Contralor fue por medio de la aplicación de una herramienta denominada: **"Guía de verificación sobre la aplicación de controles para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal"**, cuya estructura consiste principalmente en una matriz que debe ser completada por la Administración y validada por parte de la Auditoría Interna. Esta matriz cuenta con el siguiente encabezado: componente, mecanismo (s) de control aplicado (s), y para cada uno de estos mecanismos, presenta cuatro preguntas como se observa en la siguiente imagen:

¿Está documentado?	¿Está formalizado?	¿Se realizan actualizaciones del control?	¿Se realizan análisis constantes de ese control y se emiten los reportes y/o informes respectivos?	El personal que ejecuta el proceso de reclutamiento y selección, ¿conoce el mecanismo aprobado para gestionar el riesgo?

Imagen1: Guía: Seguimiento en la gestión pública en el reclutamiento y selección de personal. Fuente: CGR
Además, cuenta con una sección de comentarios adicionales y finalmente el **Área de Nivel** que, de acuerdo con los resultados: nivel muy alto, alto, medio, bajo, muy bajo, se clasifican de la siguiente manera: Optimizado, Avanzado, Intermedio, Básico, e Inicial.
En cuanto a los componentes, cabe indicar que bajo este enfoque se desarrollaron los elementos prioritarios básicos del seguimiento en la gestión pública mediante la herramienta, que se clasifica en tres subáreas (Planificación, Reclutamiento, Selección) como se observan en la siguiente imagen:

Imagen 2: Mecanismos de Control en el reclutamiento y selección de personal. Fuente: CGR
A continuación, se detallan cada una de estas áreas:

- **Planificación:** esta área cuenta con un componente denominado "Transversal". En el apartado de "Control" se subdivide en mecanismos institucionales, descriptivos, oficializados, de revisión, resguardo, comunicación entre otros, vinculados con la estrategia institucional. Se debe colocar **sí** o **no**, y se define el nivel.

[1] Oficio N°10590 (DFOE-CAP-1752) del 10 de agosto del 2023

- **Reclutamiento de personal:** esta área cuenta con cinco componentes denominados: justificación de la necesidad, aprobación de los recursos, elaboración bases de concursos, publicación de bases de concursos y recepción de ofertas. En cada uno de estos componentes se desarrollan varios mecanismos en donde se responde **sí** o **no,** y se define el nivel.
- **Selección de personal**: esta área cuenta con seis componentes: recepción de atestados, aplicación de pruebas técnicas, selección preliminar de las personas candidatas, aplicación de entrevistas, selección final de las personas candidatas, acción de personal y/o contrato. De igual forma que en los incisos anteriores, se desarrollan mecanismos de control donde se responde **sí** o **no**, y se define el nivel.

Para cada una de las subáreas se define un nivel de acuerdo con las respuestas, obteniendo subniveles de: **muy alto, alto, medio, bajo, muy bajo** y de éstos se obtienen los niveles generales: **optimizado, avanzado, intermedio, y básico.**

Debido a la importancia de este proyecto, en cuanto a que representa un generador de insumos para fortalecer la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión institucional de manera eficiente y ágil en la prestación de servicios y de la experiencia ciudadana, esta Auditoría Interna consideró que el producto más apropiado para comunicar los resultados es mediante una asesoría, cuya definición se transcribe de seguido:

El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones.

Por consiguiente, y previo a presentar los resultados de la aplicación de la herramienta del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, se considera importante comentar los aspectos más relevantes de la metodología utilizada (procedimientos).

Metodología

La metodología utilizada en el proyecto consistió en la ejecución de cinco pasos que se detallan en el siguiente recuadro:

Paso 1: Auditoría Interna:	Coordinar con la Administración Municipal el llenado de la **guía**
Paso 2: Administración Municipal (Alcaldía y Proceso de Recursos Humanos):	Se requiere la conformación de un **expediente electrónico** por parte de la Administración con el respaldo de las respuestas como insumo para la revisión por parte de la Auditoría Interna.
Paso 3: Auditoría Interna y la Administración:	La **validación de la guía** debe ser realizado por la Administración Municipal en conjunto con la Auditoría Interna, quien fungirá como enlace institucional con la Contraloría General de la República[2]. Para la validación de la herramienta se realizó una sesión de trabajo con personal de esta Auditoría Interna en conjunto con un representante de la Alcaldía Municipal y funcionarios del Proceso de Recursos Humanos. La herramienta se proyectó y se validaron las tres Subáreas.
Paso 4: Auditoría Interna:	La remisión a la Contraloría General mediante el formato denominado: "Informe Ejecutivo de Resultados" y la guía de verificación, así como el detalle denominado: "**Prácticas, aprendizajes y desafíos**", elaborado por la Administración en conjunto con la Auditoría Interna, de acuerdo con la experiencia vivida en todo el proceso de aplicación de la herramienta.
Paso 5: Auditoría Interna:	La elaboración y remisión de la **"Declaración"**, suscrita por la persona responsable de la Auditoría Interna en que hace constar que se brinda respuesta a todos los requerimientos y que la información suministrada es veraz y fidedigna.

Los insumos indicados en el recuadro anterior fueron remitidos al Ente Contralor, como parte de la participación del proyecto de seguimiento a la gestión pública. Por lo tanto, los resultados generales serán considerados en un informe de seguimiento que emitirá dicha entidad.

Resultados

De acuerdo con la participación en el proyecto de seguimiento, los resultados se muestran en el mismo orden de la metodología de referencia anterior:

- **Paso 1:** Coordinar con la Administración Municipal el llenado de la guía

El 18 de agosto de 2023, este Despacho le comunicó a la Alcaldía Municipal[2] el inicio del estudio denominado "**Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el Sector Público"** en el seguimiento de la gestión pública que está llevando a cabo la Contraloría General de la República.
El 21 de agosto del 2023, la Alcaldía Municipal remitió el Oficio No. MA-A-5154-2023 al Coordinador a.i., del Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Alajuela, con instrucciones de atender lo requerido por esta Despacho y el Ente Contralor.
La Administración Municipal, además de la coordinación con el Proceso de Recursos Humanos asignó de enlace a: Licda. Marielos Salvadó Sánchez, Asesora de la Alcaldía Municipal.

- **Paso 2:** Remisión de la guía completada y el expediente de respaldo
  La fecha máxima establecida a la Administración Municipal para entregar la guía completada y el respectivo expediente fue al 31 de agosto 2023. Lo anterior debido a que este Despacho debía llevar a cabo la respectiva revisión, análisis y validación, para ser entregada al Ente Contralor antes del 14 de setiembre de 2023. No obstante, pese a los recordatorios cursados, la citada guía fue remitida hasta el 08 de setiembre de 2023, y el expediente de respaldo fue recibido el 11 de setiembre de 2023, con el siguiente resultado:

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna
Cuadros de resultados niveles obtenidos RRHH

Subáreas/ niveles/RRHH	Niveles obtenidos
1.1 Subárea: Planificación	Intermedio
1.2 Subárea: Reclutamiento de personal	Avanzado
1.3 Subárea: Selección de personal	Intermedio

Fuente: Recursos Humanos.
De los resultados, se observa que para el área de planificación la herramienta arrojó un nivel **Intermedio**, para el área de reclutamiento un nivel **Avanzado** y finalmente para el área de selección un nivel **Intermedio**.

- **Paso 3:** Revisión, validación y ajustes de la guía de verificación remitida por el Proceso de Recursos Humanos
  Del proceso de revisión, que consistió en confrontar las respuestas anotadas con los documentos de respaldo del expediente remitido por la Administración, se obtuvo el Plan Estratégico Municipal 2023-2028, que incorpora para el Proceso de Recursos Humanos una serie de objetivos, metas e indicadores, de los cuales se destacan los siguientes:

Objetivo	Metas -indicadores
Contar con un Sistema Integrado de Recursos Humanos	Formalización y oficialización del módulo de Reclutamiento y Selección
Actualizar los instrumentos institucionales que le dan soporte al marco normativo y procedimental de Recursos Humanos	Actualización del Manual de Procedimientos de Recursos Humanos y el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de Recursos Humanos.
Actualización de los expedientes personales de los funcionarios municipales	Obtener un 100% del archivo de los expedientes personales ordenado.

Objetivo	Metas -indicadores
Crear un plan de sucesión del recurso humano municipal	Realizar un diagnóstico y un programa de sucesión para el personal municipal en la ausencia de sus titulares.

Fuente: Recursos Humanos.
Como parte de la reglamentación interna, la Institución cuenta con un Manual de Clases de Puestos elaborado por el Servicio Civil en agosto 2003 y modificado en agosto 2022 por el Proceso de Recursos Humanos que, de acuerdo con lo comentado por este Proceso, se ha actualizado periódicamente, observándose versiones de actualización de cada dos años. Lo anterior a pesar de que no cuentan con bitácoras de actualización.

[2] Oficio N°0271-AI-07-2023 (copiado al Proceso de Recursos Humanos)

Asimismo, se observa el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, actualizado con fecha agosto de 2022, debidamente elaborado, avalado y aprobado con las firmas correspondientes. No obstante, se observan pendientes algunas correcciones, tales como las referencias a los artículos del Código Municipal por la incorporación de nuevos artículos, ocasionando que la numeración se corriera.

Otros de los documentos de respaldo aportados fueron los siguientes: Oficios del Alcalde Municipal con la decisión de contratar, oficios del Proceso de Recursos Humanos a la Alcaldía Municipal con la terna y la decisión final del concurso y para la elaboración de la Acción de Personal, correos electrónicos de convocatoria a entrevistas y pruebas, reporte del entrevistador, formulario de participación al concurso, cuadros de evaluación de predictores, entrevistas, acciones de personal, escala salarial del Servicio Civil y la nueva escala de acuerdo a la Ley de Empleo Público, proyección de presupuesto, revisión de expedientes, documentos en *Excel* con el análisis curricular, entre otros documentos de respaldo.

Posterior a la revisión por parte de este Despacho de la herramienta completada y para continuar con la validación de las respuestas del instrumento con la Administración Municipal previo a remitir la información a la Contraloría General, se realizó una sesión de trabajo con un representante de la Alcaldía Municipal y el personal del Proceso de Recursos Humanos responsables del llenado de la herramienta.

El proceso de validación efectuado permitió llevar a cabo ajustes, cuyos resultados se presentan de seguido:

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna
Cuadro de resultados niveles obtenidos vrs validación

Subáreas/Controles	Validados pasaron de No a Sí		RRHH	Validación A.I - RRHH - Alcaldía
	Ítem	%	Niveles	
1.1 Subárea: Planificación (1 componente "Transversal", 18 controles de 5 preguntas c/u total 90)	**10**	**100%**	**Intermedio**	**Avanzado**
¿Se realizan actualizaciones del control?	4	40%	Medio	Alto
¿Se realizan análisis constantes de ese control y se emiten los reportes y/o informes respectivos?	2	20%	Alto	Muy alto
	2	20%	Medio	Muy alto
El personal que ejecuta el proceso de reclutamiento y selección, ¿conoce el mecanismo aprobado para gestionar el riesgo?	2	20%	Medio	Muy alto
	Ítem	%	Niveles	
1.2 Subárea: Reclutamiento de personal (5 componentes, 15 controles de 5 preguntas c/u total 75)	**11**	**100%**	**Avanzado**	**Optimizado**
¿Se realizan análisis constantes de ese control y se emiten los reportes y/o informes respectivos? *				
¿Está documentado? *				
1) Justificación de la necesidad (3 controles)*	1	9%	Alto	Muy alto
2) Aprobación de los concursos (2 controles)*	1	9%	Alto	Muy alto
3) Elaboración bases de concursos (4 controles) *	3	27%	Alto	Muy alto
4) Publicación de bases de concursos (2 controles) **	2	18%	Medio	Muy alto
5) Recepción de ofertas (4 controles) *	4	36%	Alto	Muy alto
	Ítem	%	Niveles	
1.3 Subárea: Selección de personal (6 componentes, 19 controles de 5 preguntas c/u total 95)	**14**	**100%**	**Intermedio**	**Avanzado**
¿Se realizan actualizaciones del control? *				
¿Se realizan análisis constantes de ese control y se emiten los reportes y/o informes respectivos? *				
1) Revisión de atestados (3 controles)	0	0%		
2) Aplicación de pruebas técnicas y psicométricas (5 controles) **	2	14%	Alto	Muy alto
3) Selección preliminar de las personas candidatas (3 controles)*	1	7%	Alto	Muy alto
*	2	14%	Medio	Muy alto
4) Aplicación de entrevista (4 controles)*	4	29%	Medio	Muy alto
*	2	14%	Medio	Alto
5) Selección final de las personas candidatas (2 controles)*	2	14%	Medio	Alto
6) Acción de personal y/o contrato (2 controles)*	1	7%	Medio	Alto
Nomenclatura	**Ítem**	**%**	**Niveles**	
Aplicación de pregunta por control			**	
Niveles generales	14	40%	Alto	Muy alto
	12	34%	Medio	Muy alto
	9	26%	Medio	Alto
Totales	**35**	**100%**	**Intermedio**	**Avanzado**
Fuentes: Recursos Humanos/Alcaldía/ Auditoría Interna				

Tal y como se obtiene del cuadro anterior, de la Subárea de Planificación (1 componente "Transversal"), del total de 18 controles se validaron 10 ítems, que permitieron subir los niveles de evaluación. En este sentido, el 40% (4 ítems) pasaron de nivel **medio** a **alto**, otro 40% (4 ítems) pasaron de nivel **medio** a **muy alto,** el restante 20% (2 ítems) pasaron de **alto** a **muy alto.**

Caso similar ocurrió en la Subárea de Reclutamiento, de los 5 componentes (15 controles) se validaron 11 ítems. Obsérvese que el 82% (9 ítems) subieron el nivel de **alto** a **muy alto,** de los cuales, los porcentajes más altos en la validación corresponden al control de recepción de ofertas con un 36% (4 ítems), un 27% (3 ítems) al control de la elaboración base de concursos y el 18% (2 ítems) corresponden a los controles de la justificación de la necesidad y

aprobación de los concursos. El restante 18% (2 ítems) pasó del nivel **medio** a **muy alto**[3] del control publicación de bases de concursos.
Con relación a la Subárea de Selección, de los 6 componentes (19 controles) se validaron 5 con un total de 14 ítems, de estos, el 21% (3 ítems) subieron del nivel **alto** a **muy alto**, correspondientes a los controles de aplicación de pruebas técnicas y psicométricas y a la selección preliminar de las personas candidatas. El 43% pasó del nivel **medio** a **muy alto** (6 ítems) de los controles de selección preliminar de las personas candidatas y a la aplicación de entrevistas. Por último, tenemos un 36% (5 ítems) que subió de nivel **medio** a **alto** de los controles: aplicación de entrevista, selección final de las personas candidatas y a la acción de personal y / o contrato.

En resumen, de la validación realizada (Auditoría-Administración-Alcaldía), se obtiene lo siguiente:

Municipalidad de Alajuela - Auditoría Interna

Cuadros de resultados niveles obtenidos y validación

Subáreas/ niveles	RRHH	Validación A.I - RRHH - Alcaldía
1.1 Subárea: Planificación	Intermedio	Avanzado
1.2 Subárea: Reclutamiento de personal	Avanzado	Optimizado
1.3 Subárea: Selección de personal	Intermedio	Avanzado

Fuente: Recursos Humanos / Alcaldía / Auditoría Interna

De los cuadros anteriores se observa que la Subárea de Planificación pasó de Nivel **Intermedio** al **Avanzado**, en la Subárea de Reclutamiento de personal subió de **Avanzado** a **Optimizado** y finalmente la Subárea de Selección de Personal se validó de **Intermedio** al **Avanzado,** con un nivel general**: Avanzado**.
Asimismo, como parte de las respuestas y de los respaldos considerados en la validación se detallan las siguientes observaciones:

1.1. Subárea: Planificación (Transversal)

Con respecto al apartado de Planificación, se observaron mecanismos oficializados y actualizaciones de control. A manera de ejemplos se citan: oficios emitidos a la Alcaldía Municipal posterior a la terna emitida por el Proceso de Recursos Humanos y la solicitud de confeccionar acciones de personal para los nombramientos.
Como parte de los mecanismos de revisión, actualización y resguardo de la información, producto del proceso de reclutamiento y selección de personal en sus diferentes etapas (trazabilidad del concurso), se cuenta con el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal y la confección del expediente con los posibles candidatos idóneos.
Con relación a los mecanismos para la comunicación de los resultados a lo largo del concurso y a través del medio oficial establecido, se realiza por medio de la acción de personal.
En cuanto al mecanismo que asegure que la persona encargada de la selección y el reclutamiento del personal en el Proceso de Recursos Humanos implemente los controles establecidos en todo el proceso de reclutamiento y selección, el Manual de Reclutamiento y Selección, dispone que la jefatura del Proceso de Recursos Humanos tiene el acceso al expediente del concurso con el fin de revisar el proceso, previo a la firma del dictamen final y de la remisión de los oficios correspondientes.
Con respecto al mecanismo institucional actualizado para llevar a cabo el reclutamiento y selección, de acuerdo con la normativa nacional vigente aplicable, el mecanismo descriptivo de puestos vigente y actualizado, con los respectivos niveles o familias conforme a la estructura organizativa, así como los requisitos mínimos para ocuparlos y el mecanismo que establece la escala salarial estandarizada para cada uno los diferentes puestos, se obtuvo en ese mismo orden de ideas que el Proceso de Recursos Humanos cuenta con el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal y el Manual de Clases de Puestos, ambos se encuentran revisados y modificados al mes de agosto del 2022. En cuanto a las escalas salariales, se encuentran alineadas con lo dispuestos por el Servicio Civil y además con la aprobación de la

[3] Los resultados se muestran en números enteros por el redondeo de los porcentajes.

nueva escala salarial de acuerdo con el salario global en concordancia con la Ley de Empleo Público.

Respecto a los mecanismos que aseguren la designación de recursos en el presupuesto institucional para las plazas requeridas durante el periodo, se obtiene que se realiza de acuerdo con la distribución física y presupuestaria de la Municipalidad.

1.2. Subárea: Reclutamiento de Personal

Referente a este apartado, sobre la realización de análisis constantes de los controles, reportes e informes relacionados al mecanismo que permita verificar que los requerimientos de personal respondan a la estrategia institucional previamente establecida, específicamente en la: justificación de la necesidad, se observa una plantilla en *Excel* denominada: "análisis curricular", donde se revisa el cumplimiento de los requerimientos para la participación. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el Código Municipal y en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal.

Para la aprobación de los concursos y de acuerdo con el mecanismo que prevenga la omisión de las características del puesto y la disponibilidad de la plaza, se obtiene que se realiza la emisión de oficio, conforme lo indicado en el Código Municipal Artículo 137, respecto al procedimiento para llenar una plaza vacante.

De acuerdo con la elaboración de las bases de concursos, relacionado a los mecanismos que prevengan, por parte de la persona reclutadora, la omisión de los requerimientos establecidos para el puesto, específicamente el mecanismo que evidencie la incorporación de los niveles de las competencias a evaluar según el puesto ofertado, de acuerdo con lo establecido por la Institución, y el mecanismo que asegure la aprobación final de las bases elaboradas por parte del solicitante del concurso, se obtiene lo siguiente: el análisis curricular se encuentra alineado con el Manual de Clases de Puestos de Recursos Humanos.

Asimismo, se observa el "manual de entrevistador", que está compuesto por una guía de la entrevista y un reporte, ambos basados en los procedimientos de calificación, en los predictores de evaluación y de una declaración jurada dentro del formulario que se aplica. Indica además que se realiza una revisión de la información con base en lo presentado por el oferente y lo conformado en el expediente por el Proceso de Recursos Humanos. Lo anterior mediante la aplicación en la plantilla en *Excel*, y de conformidad con el procedimiento de calificación establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal.

Con la publicación de las bases de los concursos, se obtiene el mecanismo formalizado que guía la elaboración y formato a seguir para la publicación del concurso. Este procedimiento se encuentra documentado y establecido en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal. La publicación se realiza vía correo electrónico y por circulares sobre los concursos internos.

En la recepción de ofertas, se establecen mecanismos estandarizados por tipo de concurso, para acreditar la fecha en que se reciben las ofertas de las personas candidatas. Sobre el particular, se observa que estos detalles se indican en las circulares para los concursos internos o externos, además de las Políticas y Normas Administrativas dispuestas en el Manual de Reclutamiento y Selección.

Otro de los mecanismos observados radica en la autorización, por parte de la persona candidata, para el uso de los datos personales en el proceso respectivo. Al respecto, se observa que se cuenta con una declaración jurada dentro del documento de presentación, donde el oferente plasma sus datos y firma. Este documento se entrega impreso en la oficina de Recursos Humanos y sirve de respaldo con respecto al uso de datos.

El mecanismo para identificar que las personas candidatas cumplen con el perfil y requisitos del puesto ofertado, se realiza con base a una herramienta en *Excel*, denominada "Análisis curricular" y el Manual de clases de Puestos de la Municipalidad de Alajuela.

Por último, el mecanismo que prevenga la omisión del análisis del perfil de las personas candidatas conforme a los requisitos de existencia de grado de parentesco con alguna persona funcionaria de la institución y registro de inelegibles, se obtiene mediante una declaración jurada dentro del documento de presentación, en atención a lo indicado en el Código Municipal en el artículo 136 respecto a las restricciones de contratación.

1.3. Subárea: Selección de Personal

Con respecto a la aplicación de pruebas técnicas y psicométricas, relacionadas al mecanismo que prevenga la omisión de la vigencia de los resultados obtenidos por la persona candidata de las pruebas aplicadas según los criterios establecidos, la actualización de los controles se obtiene a partir de los oficios de notificación emitidos por Recursos Humanos, donde se indica la base de elegibles de cada concurso.

Sobre el mecanismo que incorpore el resultado de las pruebas aplicadas que acumulan las personas candidatas, conforme a los criterios de los factores por evaluar en las bases del concurso, el Proceso de Recursos Humanos le informa al alcalde/esa mediante la emisión de oficios. Estos oficios muestran los resultados del concurso, reflejando los puntos obtenidos por predictores de cada participante.

De la selección preliminar de las personas candidatas, relacionado al mecanismo que asegure la aplicación de la entrevista preliminar sobre la idoneidad del personal, se observó que se realiza la convocatoria vía correo electrónico, y para su respaldo se cuenta con un documento (formulario) en formato *Word*.

En cuanto al mecanismo que prevenga la omisión de la aplicación de los criterios previamente establecidos para la elección de las personas candidatas que cumplen mayormente con los requerimientos del puesto ofertado, se aplica lo indicado en el Manual de Reclutamiento y Selección (procedimientos RSP-002/032/133), así como el análisis curricular previo, como parte del análisis, reporte y el informe: "Reporte del Entrevistador".

De acuerdo con el apartado de la aplicación de la entrevista, con relación a las actualizaciones de los controles sobre los mecanismos que prevenga la omisión de la aplicación de la entrevista final por parte de la persona designada del área solicitante sobre la idoneidad de las personas entrevistadas, este mecanismo se plasma mediante la aplicación de las políticas y normas dispuestas en el Manual de Reclutamiento y Selección, así como las convocatorias realizadas vía correo electrónico y los reportes de las entrevistas realizadas.

Con el mecanismo que asegure la objetividad en la entrevista final respecto a la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado, este mecanismo se focaliza en los puntos de calificación, que incluyen distintos rubros, así como el reporte final de los entrevistadores, que se ubica en formato *Word*, tomando en cuenta las aptitudes y habilidades de los oferentes.

Referente a los mecanismos estandarizados para la aplicación de la entrevista de conformidad al puesto ofertado, se aplica a partir del "Manual del entrevistador" indicado en el Manual de Reclutamiento y Selección.

En cuanto al mecanismo que recopile las conclusiones obtenidas acerca de las personas candidatas según la entrevista realizada por la persona designada del área solicitante, se respalda con el "Reporte del entrevistador" donde se indica en la herramienta *Word* los resultados finales y se comunican a Recursos Humanos. Con la selección final de las personas candidatas en cuanto a los mecanismos que evidencien que la selección cumple con los requisitos establecidos del puesto ofertado, se respalda en la calificación de los predictores que envía el Proceso de Recursos Humanos por correo electrónico y en cuanto al mecanismo que asegure, por parte del área solicitante, la objetividad para seleccionar a la persona candidata idónea para el puesto ofertado, se remite oficio a la Alcaldía Municipal con resultados de la terna de oferentes a seleccionar.

Por último, el mecanismo formal que faculta la aceptación de las partes respecto a los nombramientos realizados producto del concurso se confirma e informa con el oficio de aprobación de la Alcaldía y con la acción de personal.

- **Paso 4**: Emisión de prácticas, aprendizajes y desafíos

  Esta Auditoría Interna en conjunto con la Administración Municipal identificaron prácticas, aprendizajes y desafíos, cuyo detalle se observa de seguido:

  Prácticas: Como principal mecanismo, la Institución cuenta con el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, que incluye además de políticas, normas administrativas, procedimientos de calificación (predictores), un compendio detallado de las actividades y de los diferentes actores. Cuenta además con anexos que corresponden a diferentes formularios, entre estos: oferta de servicios, declaración jurada, participación en concursos, evaluación de inducción general y específica, y manual del entrevistador. Este documento está consolidado

y ajustado a la legislación y políticas vigentes. La Institución cuenta con una unidad especializada en reclutamiento y selección de personal.

Aprendizajes: La prevención de riesgos garantiza la mejora continua y transparencia en los procesos de contratación del personal idóneo, además de los esfuerzos realizados, para que el proceso que se realiza brinde seguridad jurídica en la toma de decisiones por parte del superior jerárquico con respecto a la elección del candidato para cada concurso.

Desafíos: Se evidencia la necesidad mejorar el proceso de valoración de riesgos en esta área, además de la actualización de las herramientas de acuerdo con la normativa vigente, revisión constante de los procesos y también la digitalización de la información y el avance de herramientas informáticas para la agilización de los procesos.

- **Paso 5**: Firma de la herramienta y del informe ejecutivo de resultados y su remisión a la Contraloría General

  La Auditoría Interna, por medio del correo electrónico y con el número de Oficio 0318-AI-09-2023 del 14 de setiembre de 2023, envió al Ente Contralor los siguientes documentos:

✓ Guía de verificación de controles
✓ La declaración del responsable, con firma digital certificada como persona responsable de la Auditoría Interna.
✓ Hoja de prácticas, aprendizajes y desafíos
✓ Resumen de resultados, completo y firmado digitalmente

<u>Criterio de la Auditoría Interna</u>

Tal y como se desprende de lo comentado anteriormente, es fundamental destacar que los resultados de la aplicación de la guía de verificación arrojan un resultado satisfactorio en cuanto a los mecanismos de control establecidos en el proceso de reclutamiento y selección de personal en la Municipalidad de Alajuela.

De igual manera, y con el propósito de llevar al proceso a un nivel general optimizado, según se desprende de la: **"Guía de verificación sobre la aplicación de controles para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal,** es criterio de esta Auditoría, que la Administración Municipal considere la implementación de sanas prácticas y de retos, tendientes a mejorar el sistema de control interno y la gestión de riesgos asociados al proceso, cuyo detalle se presenta de seguido:

- Incorporación de las leyendas: "Realizado por", "Revisado por", y "Aprobado por", así como las respectivas firmas, que acrediten que los procedimientos ejecutados fueron sujetos de elaboración, revisión y aprobación. Lo anterior como una sana práctica que evidencie la implementación los roles de revisión y aprobación en el proceso.
- Emisión de políticas de archivo y custodia de los de los expedientes de los concursos (nombramientos), en complemento o como parte del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal Adecuado.
- Implementación de bitácoras de cambios o modificaciones de los Manuales (Manual de Clases de Puestos y Manual de Reclutamiento y Selección de Personal), que evidencien la periodicidad de las revisiones efectuadas y las aprobaciones correspondientes.
- Actualización en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de los números de los artículos del Código Municipal actual, entre otras normativas que se ligan con el citado manual, en cumplimiento a la meta indicada en el Plan Estratégico Municipal 2023-2028.
- Formalización de los mecanismos de control (correos electrónicos, oficios, circulares, entre otros), dispuestos en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, que aseguren la estandarización en la aplicación de pruebas que responden a un mismo perfil de puestos.
- Avanzar en la actualización de herramientas informáticas que agilice el proceso de reclutamiento y selección de personal, y la implementación de un archivo digital de expedientes electrónicos de acuerdo con la normativa vigente (Ley de Archivo).
- Avanzar en la implementación de un Sistema Integrado de Recursos Humanos, que fortalezca la formalización y oficialización del módulo de Reclutamiento y Selección de Personal, tal y como se estableció en el Plan Estratégico 2023-2028.
- Gestión adecuada de los riesgos relacionados con el proceso de reclutamiento y selección de personal, para que a partir de su identificación se establezcan los controles correspondientes, y se mantengan en un nivel de riesgo aceptable para la Institución.

- Actualización del Manual de Competencias y Comportamientos, alineado a las competencias de los funcionarios de la Institución, como parte del fortalecimiento de la gestión del recurso humano. Lo anterior, con el fin de promover una gestión eficaz y eficiente alineada con el plan estratégico y orientada al talento humano en la comprensión de los conocimientos, comportamientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes óptimas para que las personas servidoras logren las metas y objetivos deseados para este municipio. El reto del Proceso de Recursos Humanos, es enfrentar y adaptarse a un contexto altamente cambiante en la transformación de una Institución moderna, que considere y comprenda la importancia del talento humano en sus mejores cualidades profesionales y personales, en un escenario donde el concepto de competencias emerge como una forma de resolver las demandas de la ciudadanía, cuyo principal objetivo es asegurar que las personas asignadas a las distintas actividades sean las más idóneas para una función determinada. El Diccionario de Competencias[4] apoya al Proceso de Recursos Humanos a realizar sus guías de contratación, entrevistas por competencias y a implementar el manual de descripción de puestos, las estrategias del desarrollo por competencias y las evaluaciones de desempeño.
  Elaboración de un diagnóstico y el desarrollo de un programa de sucesión para el personal municipal en la ausencia de sus titulares, en cumplimiento con el Plan Estratégico 2023-2028 del Subproceso de Recursos Humanos.

CONCLUSIÓN

A partir de la participación en el proyecto denominado: Seguimiento de la gestión pública "Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el Sector Público", cuya importancia radica en el aseguramiento de un proceso de reclutamiento y selección de personal que no solamente dé cumplimiento con la normativa que dispone el Código Municipal, sino que garantice la selección del personal idóneo que potencie la labor de la Institución de cara a la ciudadanía, se procedió con la aplicación del instrumento denominado **"Guía de verificación sobre la aplicación de controles para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal"**, lo que permitió identificar los controles dispuestos para prevenir riesgos en el proceso de selección y reclutamiento de la Municipalidad.

Conforme a los resultados en la aplicación de la herramienta dispuesta por el Ente Contralor, se determinó que el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal ejecutado en la Municipalidad de Alajuela se encuentra en un nivel general: Avanzado.

Por consiguiente, esta Auditoría Interna concluye que la Administración Municipal cuenta con mecanismos de control robustos en el proceso de reclutamiento y selección de personal que le permiten un nivel adecuado de prevención de riesgos este proceso.

De igual manera, se identifican aspectos de mejora relacionados con la inclusión de políticas referentes al custodio y la confidencialidad de los expedientes de los procesos de reclutamiento y selección de personal, contar con roles de revisión y aprobación en el proceso de reclutamiento y selección de personal, la emisión del Manual de Competencias y un plan de secesión, la corrección de los artículos del Código Municipal incluidos en el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, con respecto a los últimos cambios en la normativa y la inclusión de las bitácoras de cambios en este Manual.

Por último, cabe reiterar que los resultados de la aplicación de la "Guía de verificación sobre la aplicación de controles para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal", será considerada en el Informe de seguimiento de la gestión pública como parte del proyecto: "Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el Sector Público"

Con la presente asesoría se da por atendido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del 2023 y la solicitud de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Capacitaciones de la Contraloría General de la Republica

[4] **Concepto:** Cada empresa es única, y el diccionario de competencias también debe de serlo. Es un documento interno en el cual se esbozan estrategias, funciones laborales y valores corporativos. Cada organización tiene su propio estilo de gestión y esto se refleja en su filosofía y en cómo dirigen las operaciones cotidianas, lo que incluye decidir qué habilidades deben poseer y perfeccionar los empleados para alcanzar los objetivos empresariales. (Fuente: Internet, https://www.lapzo.com/blog/diccionario-de-competencias).

mediante Oficio N° 10590 del 10 de agosto 2023 (DFOE-CAP1752)".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1406-2023, OFICIO N.° 370-AI-10-2023 E INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONFORME A LOS OFICIOS 13,14 Y 15. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-1394-2023. Trámite N.° 47647-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Miguel Arias Morera, que dice: "El suscrito MIGUEL ARIAS MORERA en mi calidad de representante de la entidad ARIAS MORERA S.A., cédula jurídica número 3-101-143541, siendo que mi representada es arrendante del puesto TRAMO numero 79 dedicado al expendio de productos avícolas, y refiriéndome a la inconformidad y reclamo que realiza el señor EDWIN ALPIZAR como representante de la entidad DISTRIBUIDORA HNOS ALPIZAR S.A, en su condición de arrendante del puesto TRAMO número 87, por lo que manifestó
1. Si es cierto, que el inconforme sea el señor ALPIZAR OREAMUNO es arrendante del puesto número 87 , y el suscrito soy arrendante del puesto 79 los cuales se encuentran en ubicación casi uno al frente del otro .
Tengo conocimiento que en varias ocasiones mis colaboradores, han tenido desavenencias con los colaboradores del puesto 87, pero si debo aclarar que los mismos han sido a raíz de bromas pasadas de tono en ocasiones que se han realizado de manera reciprocas.
2. Es totalmente falso que las desavenencias sean constantes, he tenido conocimiento en lo personal que ha sido en dos ocasiones, pero debo aclarar que si bien en cierto en dichos puestos del mercado existen cámaras, donde se puede constatar que los ademanes o gestos que ambas partes se realizan han quedado evidenciadas en dichas cámaras, lastimosamente al no tener audio, no se pueden escuchar los improperios y falta de respeto que se han tenido entre ellos, con esto no quiero decir que mis colaboradores no han tenido responsabilidad, pero también los colaboradores del aquí inconforme también incitan a mis trabajadores a faltarse el respeto, irrespetos que han consistido en malas palabras y gestos con sus extremidades realizados por ambas partes involucradas .
NUNCA NI MI PERSONA NI MIS COLABORADORES MAL INFORMAMOS los productos que se distribuyen en el puesto número 87 , tal y como se indica temerariamente en el presente escrito , siendo que más de treinta años que tengo de tener mi propia clientela debidamente conformada , no requiero valerme de patrañas para quitarle la cliente a nadie.
3. Estoy totalmente de acuerdo que ambos arrendantes tenemos derecho de trabajar de manera honrada y con lealtad de competencia, por mi parte mis colaboradores ya están informados de no acceder a las provocaciones de los colaboradores del puesto aledaño, ni de ningún otro puesto.
4. Ante esta situación debo indicar quienes son las personas que han ocasionado los problemas en el puesto 87, con nombre y apellido el señor HEINER RAMIREZ y MARIO ALPIZAR .
5. Estoy de acuerdo que el ente municipal intervenga en esta situación con el único fin de que dichos disturbios se sigan dando y así mantener la paz laboral de ambas partes .
Ruego resolver conforme. ***Notificaciones*** Las mías al correo electrónico amaliabone@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME AL RESPECTO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-1408-2023. Trámite N.° 47751-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Rodolfo Alejandro Villalobos Robles de la Asociación Deportiva Chronotrack, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de La **Asociación Deportiva Chronotrack**, cédula Jurídica: 3-002-666848, está facultada para organizar cualquier evento deportivo, en calidad de representante legal **Rodolfo Alejando Villalobos Robles**, cédula identidad: **1-0949-0262**.

Misma que está organizando un evento de atletismo. La presente es para solicitar el debido permiso para realizar un cierre de vías Municipales para el siguiente evento:

Descripción del evento

Fecha: Domingo 10 diciembre, 2023.
Actividad: Carrera: La Guácima Run 2023, 10ma Edición.
Salida y Meta: Parroquia Inmaculada Concepción de María, La Guácima, Alajuela.
Hora de Inicio: 6:00 am.
Hora de finalización: 9:00am.
Cantidad participantes: 1000 atletas.
Distancia: carrera de 10km, 5 km y caminata de 5 km
Son dos km en calle y el resto dentro de Hacienda Los Reyes

Adjunto mapa:

Recorrido: Saliendo de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, La Guácima, Alajuela, llegando al automercado y de ahí hacia Residencial Los Reyes, sale de los Reyes y regresa por el automercado y termina nuevamente en la Parroquia Inmaculada Concepción de María, La Guácima, Alajuela.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

5:30 a.m. - Llegada de participantes.
5:45 a.m. - Se anuncia la salida de la carrera.
6:00 a.m. - Salida de la carrera.
6:25 a.m. - Apertura del stand de hidratación.
6:45 a.m. - llegada de los primeros atletas.
9:00 a.m. - finalización.
Adjunto link del mapa:
https://www.mapmyrun.com/routes/view/5771527948/

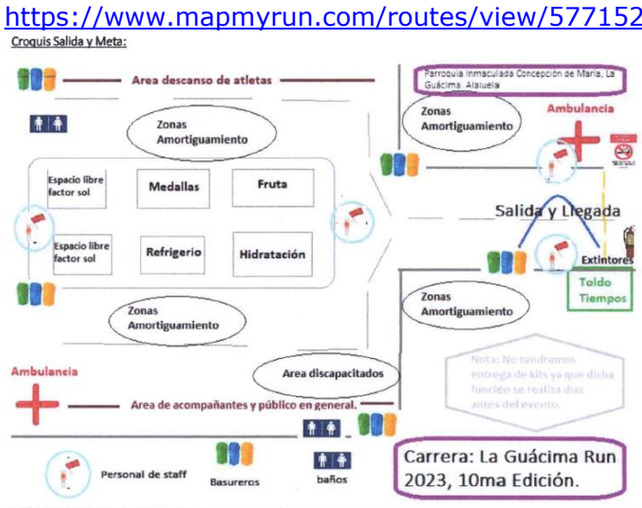

De esta manera, solicitamos de manera respetuosa el permiso respectivo para llevar a cabo la actividad.

Sin más por el momento agradecemos la colaboración brindada para llevar a cabo un evento sano y deportivo. Quedamos atentos a ser notificados a las siguientes direcciones electrónicas: logistica@grupopublicitariocr.net, y rvillalobos@grupopublicitariocr.net Contactos: 8370-0932 / 8526-4803".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Únicamente no, voy a correr, pero sí es una es la décima edición, es una actividad, un evento deportivo que ha ido adquiriendo bastante esta notoriedad y aparte de fomentar el deporte, también está prácticamente, colaborando con la parroquia, así que es importantísimo, que esto este se apruebe.

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR UN CIERRE DE VÍAS MUNICIPALES EL DÍA DOMINGO 10 DICIEMBRE DEL 2023 PARA REALIZAR LA CARRERA: LA GUÁCIMA RUN 2023, 10MA EDICIÓN. HORA DE INICIO: 6:00 A. M. HORA DE FINALIZACIÓN: 9:00 A. M. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-1409-2023. Trámite N.° 47687-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Rosa María Espinoza Chaves, cédula de identidad 500800383, que dice: "La presente es para solicitar la reevaluación sobre la petición del caso MA-SCM-1297-2023. Anteriormente firmamos un escrito en conjunto con la comunidad de Villa Hermosa, donde solicitábamos el reevaluó del cierre hacia la alameda.
Soy una adulta mayor la cual padece de descaste en los huesos en ocasiones debo andar en silla de ruedas debido a que se me imposibilita caminar. En diversas ocasiones he tenido que salir en silla de ruedas y por el cierre de la alameda se me dificulta salir de la misma.
Tengo la preocupación ya que al ser un adulto mayor existe mayor riesgo de sufrir un accidente dentro de mi hogar y no obtener una pronta ayuda debido a que una ambulancia (camilla) no entraría ya que como mencione anteriormente el paso se encuentra cerrado.
Ante esta solicitud solamente ha sido beneficiaría la vecina quien vive a orilla de calle, su razón es que desea cuidar la plaza sin embargo el señora no ayuda en las actividades que se hacen entre los vecinos de la comunidad para mejoras de la misma.
Como vecina de la alameda, solicito su colaboración para el reevaluó de dicho cierre.
Quedo atenta a su colaboración. Celular: 8521-0787. Correo electrónico: rosiec1937@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-1410-2023. Trámite N.° 47690-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Fabiola Valverde Céspedes, cédula de identidad 1117380443, que dice: "La presente es para solicitar la reevaluación sobre la petición del caso MA-SCM-1297-2023. La comunidad de Villa Hermosa mediante un escrito firmamos sobre cómo ha afectado el cierre del paso de la acera a los vecinos de la alameda y como se ha beneficiado una sola persona la cual habita a orilla de calle. Anteriormente se nos indicó que se realizaron votaciones, no obstante, a los vecinos de Villa Hermosa no se nos informó además de que personas ajenas tomaron dicha decisión.
En mi caso utilizo un vehículo pequeño como medio de trasporte para poder laborar, sin embargo, la economía no nos permite cubrir un gasto externo de un parqueo por lo cual debemos dejarlo a orilla de calle arriesgándonos a que el vehículo sufra daños o robos; convivo con un adulto con cáncer terminal quien en ocasiones debe andar en silla de ruedas debido a las quimioterapias que recibe y la misma no puede entrar ya que se bloqueó el paso a la alameda.
En caso de una emergencia, una ambulancia o el camión de bomberos no lograría por la razón antes mencionada por lo cual los únicos afectados seriamos quienes vivimos dentro de

alameda. Hace 3 años se quemó el poste de luz, desde entonces se han realizado diversos reportes al ICE, sin embargo, no lo han arreglado debido a que el camión no logra entrar.
La única beneficiaría ha sido quien realizo dicha solicitud (vive a orilla de calle), según la queja expuesta por la señora su preocupación es la plaza, la cual los vecinos de la alameda cuida, sembrando árboles y decorándola, en cambio, la señora utiliza personal de la municipalidad para que le trabajen en la casa para limpiar las aguas negras las cuales dan hacia la plaza y aguantando así los malos hedores expulsados por la misma.
Solicito amablemente el reevaluó del cierre a la alameda, debido a lo mencionado anteriormente y a la preocupación ante una emergencia y no poder obtener la ayuda necesaria por el curso de socorro. Quedo atenta a su colaboración. Celular: 8920-3307. Correo electrónico: fvcespedes0@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO Documento suscrito por la Licda. Celina Castillo González, síndica propietaria distrito La Garita, que dice: "Para hacer de su conocimiento una consulta realizada ante el TSE sobre inasistencia de algunas concejales de distrito y sobre la forma que se debe proceder. Nota Adjunto consulta. Correo electrónico: maria.castillo@munialajuela.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-1204-2023. Oficio N.° MQ-CM-1311-23-2020-2024 de la Municipalidad de Quepos, firmado por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria. Concejo Municipal, referente a la solicitud de audiencia para buscar alianzas en las municipalidades para oponerse a la decisión del Gobierno Central de renunciar al crédito alemán para el alcantarillado. Correo electrónico: concejo@muniquepos.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1204-2023, OFICIO N.° MQ-CM-1311-23-2020-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Trámite BG-1222-2023. Ref. 5530/2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, referente al proyecto de "REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE", expediente N.° 23.783. Correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1222-2023, REF. 5530/2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-1270-2023. Oficio SM-01274-2023 de la Municipalidad de Barva, firmado por Licda. Mercedes Hernández Méndez, secretaria municipal, referente al apoyo al expediente legislativo 23.572. Correo electrónico: secretaria.concejo@munibarva.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1270-2023, OFICIO SM-01274-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO Trámite BG-1271-2023. Oficio SM-01272-2023 de la Municipalidad de Barva, firmado por Licda. Mercedes Hernández Méndez, secretaria municipal, referente al apoyo al expediente legislativo 23.783. Correo electrónico: secretaria.concejo@munibarva.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1271-2023, OFICIO SM-01272-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO Trámite BG-1279-2023. Documento de la Municipalidad de Cartago, firmado por Sra. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i. del Concejo Municipal, referente a la solicitud de declarar emergencia nacional en seguridad ciudadana por parte del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Correo electrónico: esmeyvn@muni-carta-go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1279-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO Trámite BG-1284-2023. Oficio N.° 210-SCMD-23 de la Municipalidad de Dota, firmado por el Sr. Alexander Martín Díaz Garro, secretario municipal, referente a instar al Poder Ejecutivo a que se declare "Emergencia Nacional por la Inseguridad que estamos viviendo donde se nos está yendo Costa Rica de Nuestras Manos". Correos electrónicos: concejo@dota.go.cr / alex.diaz@dota.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1284-2023, OFICIO N.° 210-SCMD-23. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO Trámite BG-1288-2023. Oficio N.° SEC-5726-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria municipal, referente al proyecto de Ley 23.254, con relación a la apertura del monopolio del alcohol de La Fanal. Correos electrónicos: secretariaconcejo@grecia.go.cr / melissa.vargas@grecia.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1288-2023, OFICIO N.° SEC-5726-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO Documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, presidente del Concejo de Distrito Desamparados. En la Sesión Ordinaria del Concejo de Distrito de Desamparados de Alajuela número 178-2023 del 1° de noviembre del año en curso, capítulo 3° informes de presidencia, artículo 3, se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Específica de Barrio Fátima de Desamparados de Alajuela donde nos solicitan la colaboración y que hagamos la solicitud ante este Honorable Concejo Municipal para que se incluya a la comunidad de Barrio Fátima dentro de las comunidades beneficiadas con el programa de comunidades con iluminación navideña en el mes de diciembre y además se solicita el permiso para el uso de espacio públicos, en este caso sería en las calles de Barrio Fátima, todo esto en la medida de las posibilidades. Sin más por el momento se suscribe un servidor".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE COORDINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 46-2023

CAPÍTULO XII. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.º 21-2023, jueves 21 de octubre del 2023.
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.º 44-2023, martes 31 de octubre del 2023.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Traigo una moción, para poder tener la posibilidad de que esa acta también se vote tenemos una discrepancia con respecto a algo que se vio, dentro del trámite BG-1255-2023, capítulo 15, inciso 5 de la sesión ordinaria 44 del 31 de octubre, en donde inmediatamente después de la presentación de la formal denuncia y solicitud de apertura de investigación de los

hechos, que suscribe la empresa IBTSA, siendo IBTSA la empresa denunciante, se presentó una moción acá, que por alguna razón, nosotros avalamos y pienso que lo que teníamos que haber hecho es precisamente lo que esta moción que estoy presentando indica, que se revoque el acuerdo, se deje sin efecto, lo tomado con respecto a ese trámite, sobre esta moción y que se dé más bien el tiempo necesario, para que la auditoría municipal haga la investigación, de la que se versa esa denuncia y se pronuncie al respecto, esa es la moción está suscrita por varios,

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
En este caso hubo un se presentaron dos mociones, la mía y la de Marvin, y la mía era la que solicitaba que se investigara en la auditoría, que era lo que estaba sucediendo, y la de don Marvin que se pusiera la denuncia y que se investigará a una persona, en específico que al final resultó ser el mismo denunciante, entonces yo la leí y no lo entendía así la denuncia, pero creo que es importante que vaya a la administración y a la auditoría para que nos indiquen si es cierto o no o si estamos interpretando mal de que quién pone la denuncia no puede ser investigado porque está poniendo la denuncia para mí no, pero es bueno que se analice para que se aclare.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Miren, yo presenté esa moción y creo que el Concejo la aprobó hoy corresponde simplemente aprobar el Acta, pero a mí me preocupa una cosa, desde cuándo nosotros del Concejo de distrito, como síndico no podemos reclamar y cuestionar un servicio que se está dando en la Comunidad y desde cuándo eso es prohibido, ahora nosotros sí seguimos insistiendo, es importante que se haga una auditoría al servicio, que se brinde, que se audite y se envíe el documento auditorías, para que se le ha dado auditoría al funcionario que se denuncia, eso no es ningún problema, pero que también tengamos claro, que nosotros tenemos derecho a denunciar y que pedimos que se audite el servicio que se está brindando, porque incluso es importante y muy importante es, que sí se le dé supervisión a ese servicio de limpieza de vías, porque si nadie supervisa nadie demuestra la eficiencia, la calidad con que se está dando y si lo hacemos nosotros, como síndico desde las comunidades y vamos a venir a ser cuestionados apague y vámonos.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.
Muy buenas noches a todos, en este caso el acuerdo como tal, tomado en esta sesión fue aprobado en firme, es decir, adquirió firmeza en ese momento, no estaría adquiriendo firmeza ahora con la aprobación del acta, sino que ya adquirió firmeza, la moción como tal se podría presentar, posteriormente para modificar revocar ese acuerdo, pero no para modificar la aprobación del Acta, porque el acuerdo como tal adquirió firmeza en ese momento.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Don Alonso en el uso de la palabra vamos a ver desde la técnica, creo que Johanna tiene la razón claramente, pero aquí hay un tema de fondo, es que la denuncia era para que se revisara un actuar de un funcionario en particular y resulta que por medio de una moción de fondo, le dimos vuelta como Concejo, o sea, lo cual yo no tengo ningún problema con que ningún síndico cuestione el actuar de una empresa, creo que la obligación de la administración es fiscalizar y si no se está haciendo bien las cosas de hay que fiscalizarlo y me parece bien y podría ser, pero no era el tema en discusión en ese momento no era sobre el fondo de esa de ese tema en particular, sino Marvin quería hacer eso en una moción, por aparte estaba bien y lo podríamos haber votado y yo sin ningún problema, lo hubiera apoyado pero en el fondo del tema lo que se está haciendo es una denuncia particular sobre el actuar de un funcionario de un proceso de licitación en particular y en la administración de un contrato, entonces yo tengo una propuesta, señor Presidente, que en la conciencia de lo que pasó y en el error que fuimos indujidos o no entendimos o no lo hicimos de forma correcta, es que antes de votar el acta o posterior a votar el acta, porque ya la acta, entiendo que está en discusión aprobemos la alteración para aprobar la moción de Waizaan y corregir posterior a la

alteración, o sea posterior a la aprobación del acta porque o la improvación podría ser que la acta no se pruebe también y no tenga los votos, porque sí hay un hecho que sí es cierto y lo que es cierto, es que de ahí nosotros tomamos un acuerdo y que está en firme y que y que nos indujeron al error en el mismo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, vamos a ver el acta el acuerdo quedó en firme la aprobación y aprobación del acta no va a afectar en nada el acuerdo estamos claro, que estamos claros también que el acuerdo fue contraproducente porque señalamos a que al denunciante en verdad involucramos, verdad y eso ¿Puede ser coatzitivo para la gente que fiscaliza este municipio, que venga y ponga la denuncia y nosotros terminemos denunciándolo a él, eso no puede ser, entonces me parece que lo que corresponde es aprobar el acta someto a alteración ver la moción y votamos la moción, si les parece, entonces muchas gracias, licenciada.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.3) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER Moción suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. Avalada por los señores regidores: Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE: 1)** En la descripción del Asunto del Trámite BG-1255-2023 visto en el Cap. 15, Inciso 5, de la Sesión Ordinaria #44 del 31 de oct de 2023, dice que se presentó formal denuncia y solicitud de apertura de investigación de hechos… por actos de corrupción por la contratación de la Empresa IBT S.A., siendo IBT S.A. la empresa denunciante y que
2) Se aprobó una moción que además de enviar dicha denuncia a la Auditoría Municipal, insta a la Administración a realizar un plan de supervisión de la municipalidad a la empresa denunciante, lo que puede resultar en una mala interpretación como represalia ante dicha denuncia.
POR LO TANTO, PROPONEMOS QUE: a) Se revoque y se deje sin efecto el acuerdo tomado sobre dicha moción y que dé el tiempo necesario para que la Auditoría se pronuncie al respecto de dicha investigación. -Eximir de trámite de comisión. -Solicito firmeza".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Sobre la moción me parece que si bien el Concejo tiene, la potestad de revertir el acuerdo, de revocarlo, me parece que la moción iba en tres direcciones, me parece que si se quiere revocar algo, debería ser en lo que los señores regiones consideren que debe ser revocado, pero no en la totalidad de la moción, porque mi moción dice y pide claramente, que se dé supervisión al servicio de limpieza de vías que se brinda a esta municipalidad, eso es una cosa que se debe mantener, por lo menos sí, son tres puntos no, es que ahí dice que se revoque el acuerdo tomado, no especifica no especifica, en qué se revoca o en qué no se va a revocar, y es que es importante que se le brinde supervisión al servicio de limpieza de vías, en todo el cantón central de Alajuela y yo creería que ustedes como regidores deberían, de tener claro que es importante que se esa supervisión porque acá se está haciendo un servicio que no es el adecuado y que además es muy oneroso para los municipios y que al final no les resulta absolutamente beneficioso.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, en aras de puntualizar don Marvin, ese esa solicitud es válida la que usted hace me parece que podríamos nosotros más adelante avalar una moción en donde usted lo solicite, pero separado del acto mismo donde se está presentando, esta denuncia de ese trámite 1355 me parece que puede malentenderse de aquí en el presente y en el futuro que cualquier persona

que preste servicios, cualquier empresa que esté prestando servicios, que solicite una investigación, se le mande tergiversadamente de alguna manera a una investigación, me parece que lo pueden se puede malinterpretar, como una represalia y no es correcto entonces yo le rogaría que esa solicitud que usted hace se pueda presentar en una moción aparte que con gusto avalaríamos una vez que la investigación llegue a su curso y se nos informe a ese Concejo.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, toda denuncia tiene que tener un fundamento, esa es la base de la denuncia, si no tenemos un fundamento, no podemos denunciar y ese fundamento tiene que estar debidamente demostrado, me parece que el acto de denunciar es un acto no sólo valiente, sino difícil porque, imagínense una empresa que tiene un contrato con el municipio, denunciar a la persona jerárquicamente responsable de los contratos que ellos administran, o sea o que o que ejercen, quiere decir que es un tema de muchísima valentía de parte de la empresa, si bien a este Concejo y nosotros le decimos, está bien, vamos a pasar su denuncia, pero aparte de eso, vamos a revisar todo lo que usted está haciendo, sin fundamento, sin fundamento, porque tiene que fundamentarse la denuncia, como sí lo hizo el denunciante y como sí lo aportó el denunciante en el documento que nos envió, entonces, yo creo que aquí una cosa tiene que ver directamente con, el actuar de un funcionario en particular y otro asunto totalmente diferente, es con la administración de ese contrato, que es competencia de la administración encabezada por el señor Alcalde, Don Marvin, si usted no está contento con el servicio que recibe en San Rafael el tema de aseo y vías, el reclamo debe hacerse a la administración, para que la administración , sea la que ejerza el control sobre esa empresa, pero no nosotros como Concejo, nosotros al alcalde, lo más que podríamos pedirle es que revise, pero aparte de eso, nosotros no podemos coadministrar, ese contrato y creo que lamentablemente, en este momento, procesal y en este momento lo que venía era una denuncia sobre un funcionario municipal y eso fue lo que yo leí, en ningún momento decía nada, la administración de contrato si usted quiere hacer una denuncia sobre el contrato y sobre los incumplimientos que se están dando en ese contrato, hágalo y aquí es más, yo soy el primero que se lo apruebo, pero con fundamento.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, la recomendación de Marvin es, porque en el en el en el la moción mía que se mantiene, que fue aprobada, es que se haga una investigación sobre las denuncias que están presentando dentro de esas denuncias aparece también como lo manejó algunos representantes de la administración, más manejados, ahora yo creo que sería bueno entonces que vuelvas a presentar la denuncia con esos puntos que estás hablando, la traigas aquí y te la probamos yo por lo menos la votaría.

POR ALUSIÓN SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
solamente para decirle a Don Alonso cuando usted iba ya yo había regresado, con todo respeto, permítanme decirle que yo, voy

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Don Marvin refírase, vamos a ver, vamos a ver,

POR ALUSIÓN SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Voy refiriéndome con todo respeto

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
En eso estoy don Alonso, refiérase don Marvin a la propuesta que le han hecho y por favor nada de alusiones personales.

POR ALUSIÓN SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Con todo respeto, quisiera decirles, le llama la atención al regidor me interrumpe

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, permítame Don Alonso

POR ALUSIÓN SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Quiero decirles que yo envié a la administración un documento, solicitando una reunión, para que se revisara el servicio de limpieza de vías, que se da en mi distrito, que pedí una y 1000 veces una reunión y presioné para que la misma se diera y hicimos llegar a los funcionarios para hablar sobre el tema, o sea, yo ya lo hice, ya lo hice y no se vale, que se vaya a quedar la parte de mi denuncia, como se indicó el presidente del Concejo de distrito al garete, por eso, con mucho gusto vuelvo a presentar la moción y espero que la misma sea aprobada, como ustedes lo han hecho, así que doña Selma, muchas gracias por su apoyo y seguimos en la línea y me duele lastimar susceptibilidades.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Don Randall, con todo el respeto, ya falta el respeto, es lo que quiero decir vamos a ver, hay que hablar con la verdad y aquí no podemos venir a hacer alusiones personales de índole particular, cuando estamos hablando sobre un tema técnico la denuncia tiene que fundamentarse si no hay fundamentación, ninguna Fiscalía en este país los va a recibir una denuncia de nada, exactamente entonces primero que nada que sea fundamentada y segundo, que sea sobre hechos concretos, entonces, si ya el tema fue reclamado a la administración, no entiendo por qué volverle a enviar a la administración un tema que ya fue conocido, pero nada más quiero dejarlo ahí, que tenga muy buena noche gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.4) Acta Ordinaria N.º 45-2023, martes 07 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO XIII. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1413-2023. Correo electrónico enviado por el Sr. Robert F. Beers, Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, que dice: "Asunto: Consulta Exp. 23.938. Con fecha 27 de octubre del presente año, se les remitió el oficio AL-CPEM-1088-2023, donde se les solicitó criterio sobre el Exp. 23.938. Al respecto, se aclara que, por error material, se consignó un título incorrecto para el citado proyecto de ley, siendo el título correcto "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL **ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998**", tal y como se indica en el texto adjunto al oficio señalado. Correo electrónico: robert.beers@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1413-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1415-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Karina Cascante Sánchez, asistente del Diputado Danny Vargas Serrano, que dice: "Buenos días, un cordial saludo, para recordarles nuevamente la invitación al **Foro Políticas Públicas de cara a las Elecciones Municipales 2024** el día 13 de noviembre 2023. De antemano agradezco su participación antes del miércoles 08 de noviembre para efectos de coordinación del evento. Correo electrónico: karina.cascante@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1413-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 19:10 P. M.
REINICIA 19:14 P. M.

ARTÍCULO TERCERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: 1.-Trámite BG-1449-2023 invitación a celebrar el día de Alajuela Ciudad Palabra, **2.-**Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita y **3.-**Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO CUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1449-2023. Trámite N.° 49135-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, Documento suscrito por la Sra. Irene Patricia Castro Hernández, cédula de identidad 401720504, que dice: "Adjunto les enviamos la invitación para celebrar con nosotros el Día de Alajuela Ciudad Palabra. Los esperamos". (Sáb. 18 nov. 7:00 p.m. a 9:00 p.m. Teatro Municipal de Alajuela). No indica lugar de notificación.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1449-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: 1-** La convocatoria realizada por el Comité de la Persona Joven, Oficio CCPJ09-11- 2023,a la asamblea cantonal para escoger los representantes jóvenes entre 15 y 18 años que serían miembros de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, de conformidad con el art.174 inciso d y 175 del código municipal.
2-Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:
d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.
(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")
Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.
3-Que en la convocatoria realizada Oficio CCPJ09-11-2023,establece el sgte término:
B-**Un representante por disciplina de los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón** que tendrán voz y voto previa acreditación.
4-Que dicho procedimiento no está estipulado en el Reglamento del Codea y que el único órgano para establecer dicho termina o regla es el Concejo Municipal.
-De conformidad con el principio de legalidad lo procedente es convocar a los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos del Cantón conforme lo citado en el art.174 del Código Municipal
Proponemos: -Instruir al Comité de la Persona Joven a acogerse al bloque de legalidad conforme lo establecido en el art.174 del Código Municipal y convocar a los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón y permitirles su participación en la asamblea.
-Exímase de trámite de comisión.
-Solicítese acuerdo firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER INCISO 6.1) Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González. "**Considerando** En el acta 44 capítulo XIV artículo 2 y 3 se envía administración y Era solicitando exoneraciones para las actividades solicitadas por la asociación de desarrollo la Garita y La diaconía de Dulce Nombre de La Garita. Anexo copia de la moción y solicitudes nuevamente.
Por lo tanto Por lo tanto les vuelvo adjuntar copia de las mociones para que se les ayude con lo que habían solicitado.
Por lo tanto con respecto a la moción de la Diaconía de Dulce Nombre era que si se les puede otorgar el permiso para realizar las actividades y lo que solicitan los miembros del concejo económico de la diaconía de Dulce Nombre y que por tratarse de un actividad sin fines de lucro si es posible colaborar con la exoneración de espectáculos públicos.
Con respecto a la asociación de Desarrollo la Garita por lo tanto Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal que se les pueda si es posible otorgar el permiso para realizar las actividades de la cabalgata en Ruta cantonal como explican en el considerando y el baile en el parque de la garita y lo que solicitan los miembros de la asociación de la Asociación de Desarrollo la Garita. Y que por tratarse de una actividad, sin fines de lucro, si es posible colaborar, en la exoneración del impuesto de espectáculos públicos y del pago del trámite de comisión. Para estos eventos. Nota Adjuntamos carta de petitoria. Los Documento de que fue visto en concejo de distrito la Garita. -Exímase de trámite de comisión".

INCISO 6.2) Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**Considerando** La solicitud de permiso de parte de la Diócesis Patriarca San José, en la comunidad de Dulce Nombre de La Garita, para realizar una feria con el fin de recaudar fondos para cubrir gastos anuales de la diaconía. La misma se llevará a cabo los días 12,13,14,19,20, 21 de enero del 2024. Con Actividades culturales y recreativas, carruseles y actividades religiosas.
Por tratarse de una actividad sin fines de lucro, solicitan colaboración en la exoneración de impuestos de espectáculos públicos.
POR LO TANTO -Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, que se les pueda si es posible otorgar el permiso para realizar las actividades y lo que solicitan los miembros del concejo económico de la diaconía de Dulce Nombre la Garita.
-Y que por tratarse de una actividad sin fines de lucro, si es posible colaborar en la exoneración de impuestos de espectáculos públicos.
Nota Adjuntamos carta de petitoria y Documento de que fue visto en concejo de distrito la Garita. Exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR UNA FERIA DE LA DIACONÍA DULCE NOMBRE DE LA GARITA, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 12,13,14,19,20, 21 DE ENERO DEL 2024, CON ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS. 2.-APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 3.-COMUNICAR ALOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 6.3) Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. María Celina Castillo González. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**Considerando** Que la asociación de Desarrollo La Garita, solicita el permiso es para realizar cabalgata para el sábado 16 de diciembre iniciando a las 12md en el parque municipal de La Garita, dirigiéndose a Lagos del Coyol y Los Llanos por calles cantonales y por fincas privadas sin afectar el libre tránsito y sin ingresar a rutas nacionales. El recorrido se realizará por varias propiedades de nuestra localidad entre ellas, Hacienda Los Pinto. Al final del día, cerraremos con el acostumbrado y popular baile navideño en el parque municipal de La Garita de 6pm a 10pm. Expresan que "la Asociación no posee grandes ingresos y debemos propiciar actividades para sufragar los pagos de servicios públicos (agua, luz, internet, etc), así como el mantenimiento

de las instalaciones que tenemos a nuestro cargo. Además, es importante resaltar que estos eventos comunales, propician el esparcimiento y la convivencia entre las familias de la comunidad."
Ellos por este motivo, solicitan se les exonere de) impuesto de espectáculos públicos y del pago del trámite de comisión, para estos eventos. Todo esto es sin fines de lucro.
La persona encargada de coordinar dichas actividades será la señora Noilyn Castro Araya, secretaria, teléfono 8381-3818 y Shirley Chaves Sáenz, presidenta, teléfono 6233-2155. Para notificaciones: asodigarita@gmail.com.
POR LO TANTO -Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, que se les pueda si es posible otorgar el permiso para realizar las actividades de la cabalgata en ruta cantonal como explican en el considerando y el baile en el parque de la garita y lo que solicitan los miembros de la asociación de la Asociación de Desarrollo la Garita.
-Y que por tratarse de una actividad sin fines de lucro, si es posible colaborar en la exoneración del impuesto de espectáculos públicos y del pago del trámite de comisión, para estos eventos. Nota Adjuntamos carta de petitoria y Documento de que fue visto en concejo de distrito la Garita. Exímase de trámite de comisión".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COORDINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XIV. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-SCEPR-35-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 11-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las quince horas con catorce minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**. Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 11-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cinco miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio MA-SCM-2712-2023 a la remisión del oficio MA-PPCI-0929-2023 sobre la Política de Desarrollo Plan Regulador Cantonal de Alajuela, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 15, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 44-2023 del día martes 31 de octubre del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Oficio N.° MA-A-6515-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito el oficio MAPPCI-0929-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MPM, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente y en complemento al oficio MA-PPCI-0782-2023 y en atención a lo solicitado en reunión de Comisión de Plan Regulador, se adjunta documento y CD con las modificaciones autorizadas por el Concejo Municipal".

Oficio N.° MA-PPCI-929-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Asunto: remisión de Política de Desarrollo Plan Regulador Cantonal de Alajuela. En complemento del oficio N° MA-PPCI-0782-2023 y en atención a lo solicitado en reunión de Comisión de Plan Regulador, se adjunta documento de Política de Desarrollo con las modificaciones autorizadas por el Concejo Municipal, las cuales en su aplicación se encuentran inmersas en todos los reglamentos y mapas de la propuesta del Plan Regulador Cantonal de Alajuela".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal **incluir** dentro de la documentación que compone el nuevo plan regulador, el oficio MA-PPCI-0929-2023 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, sobre la remisión de la Política de Desarrollo Plan Regulador Cantonal de Alajuela.
OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCEPR-35-2023 E INCLUIR DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPONE EL NUEVO PLAN REGULADOR, EL OFICIO MA-PPCI-0929-2023 DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE LA REMISIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PLAN REGULADOR CANTONAL DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1429-2023. Oficio N.° MA-SCEPR-37-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador a.i. , que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con doce minutos del viernes 03 de noviembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ.** Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del viernes 03 de noviembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio **MA-PPCI-0981-2023**, referente a la respuesta a la moción presentada por la síndica Licda. Celina Castillo González, sobre dudas a la propuesta del Plan Regulador Cantonal de Alajuela, se transcribe oficio: "En respuesta a su oficio de fecha 06 de octubre de 2023 en el cual se realizan una serie de consultas relacionadas con la propuesta de nuevo Plan Regulador, nos permitimos por este medio atender cada una de las interrogantes o aclaraciones planteadas. No omitimos manifestar que, en el marco de la atención integral de todas las consultas recibidas por esta Comisión, estas mismas consultas fueron recientemente atendidas por la Administración como respuesta al oficio LAPR0058 de fecha 29 de septiembre de 2023 presentado por el señor Luis Álvarez Hidalgo.
Para facilitar la lectura de este oficio se cita cada una de las interrogantes o consultas seguida de la respuesta o aclaración correspondiente:
1) "Según lo que yo entendí a la fecha del oficio del 30 de Agosto de 2023 los ajustes y recomendaciones recomendados por la Comisión Específica del Plan Regulador NO ESTABAN aprobados por el Concejo. Me parece que no se estaría cumpliendo con lo que dice el informe entregado. Si estoy equivocada y entendí mal favor aclarármelo con los documentos, donde este la aprobación del concejo municipal por favor, gracias."

Sobre lo consultado se aclara que el Dictamen de la Comisión Específica del Plan Regulador que contiene los ajustes y actualizaciones recomendadas para su integración en la propuesta del Plan Regulador fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2023 y transcrito en el Acuerdo MA-SCM-1265-2023. Consecuentemente, es correcto lo que indica el informe presentado en el tanto para el 30 de agosto de 2023 se habían cumplido ya más de tres meses de dicha aprobación. No omitimos manifestar que dicho dictamen es el mismo que usted utiliza para ilustrar la segunda consulta.

2) "Según a lo que logro comprender Primero se debe emitir vía dictamen (tema de agenda del 3/10/23) las recomendaciones y sólo una vez que el Concejo apruebe el dictamen se pueden ejecutar los cambios a los reglamentos y mapas. Expresaron que ya se habían visto y esto me creo confusión porque no te recuerdo al respecto, si me pueden por favor dar los documentos donde se dio para aclarar mis dudas y poder verlos."

Se reitera lo indicado en el punto anterior. La Comisión Específica del Plan Regulador en cumplimiento de las funciones asignadas por el Concejo Municipal emitió su dictamen con recomendaciones de ajustes y actualizaciones para los productos del nuevo Plan Regulador (mapas y reglamentos).

Dicho dictamen fue aprobado mediante el Acuerdo MA-SCM-1265-2023, luego de lo cual se procedió a incorporar tales ajustes y actualizaciones en las políticas, los reglamentos y los mapas correspondientes. La versión actualizada de estos insumos, es decir, los archivos con las políticas, reglamentos y mapas que contienen los ajustes y recomendaciones aprobados por el Concejo Municipal fueron entregados el día 31 de agosto de 2023, acompañados de un oficio que indica la sección específica donde se realizó cada ajuste.

Finalmente, debe indicarse que los documentos (archivos digitales) fueron presentados al Concejo Municipal, de manera que están disponibles para que pueda analizarlos y aclarar sus dudas.

3) "Además, en la entrega del CD que enviaron para lo del plan regulador faltaban documentos, venia incompleta, falta no veo el documento de Política de Desarrollo."

Tal y como consta en el oficio con sello de recibido del día 31 de agosto de 2023 el archivo que contiene la "Política de Desarrollo" fue entregado. No obstante, debido a la consulta posterior emanada del Concejo Municipal se envió nuevamente el documento tanto en versión digital como impresa el 17 de octubre de 2023, de manera que está disponible en el Concejo Municipal para su lectura y análisis.

4) "La página 23 del reglamento de construcciones: f) Como ejemplo de diseño, la persona profesional responsable puede hacer uso de la guía del Anexo 10. ¿Dónde está el anexo 10?"

Es correcta la observación. Se aclara que esta guía debe omitirse por cuanto la información y datos sobre precipitación están desactualizados. Asimismo, se aclara que al constituir una guía de ejemplo no afecta el fondo del artículo en el tanto se mantienen las especificaciones técnicas que se describen en los incisos a) hasta el e).

5) "El mapa de zonificación es de pésima calidad en lo que se refiere a pozos y nacientes, menos los tubos de flujo que ya están identificados y no muestra los nombres, Ni las coordenadas. No están debidamente identificados como se supone debe ser. Por lo tanto, sea revisado y solicito se corrija si es que hubo un error y nos envíen el que cumple con todos los requisitos."

No resulta clara la observación; al señalar la "pésima calidad" desconocemos si se refiere a la calidad del dibujo digital, a la calidad de la imagen PDF que utiliza en el texto, a la ubicación de los cuerpos en el mapa o a algún otro factor, razón por la cual no es posible referirse a este tema.

En cuanto a los nombres debe indicarse que todos los cauces de dominio público, incluyendo los pozos y nacientes, se encuentran debidamente identificados por medio de su código oficial dentro de los estudios de diagnóstico desarrollados por PRODUS. Es importante valorar que la incorporación de los nombres de cada elemento físico – geográfico que integra el territorio de Alajuela podría dificultar la clara lectura e interpretación de las zonas y sus límites que son prioridad en el Mapa de Zonificación. No obstante, se trata de un aspecto de forma que puede incorporarse en el Mapa si así lo decide el Concejo Municipal.

6) "Solicito se me brinde en formato PDF del mapa de zonificación con cada zonificación en una capa separada Layer, las capas de zonificación por separado, al igual que las capas de las nacientes separando las nacientes del A y A, municipalidad, asadas, manantiales, pozos, tubos de flujo entre otros."
Para atender esta solicitud es necesario aclarar varios aspectos:
a) En los archivos entregados al Concejo Municipal se incluyen los diferentes mapas en formato PDF.
b) En el "Visor Web" de la Municipalidad está disponible el mapa de Zonificación con la posibilidad de ver las capas por separado.
c) En el Mapa de Zonificación no corresponde la separación o clasificación de las nacientes según su origen o registro (ICAA, SENARA, ASADAS, Municipalidad); por el contrario, todas constituyen cauces de dominio público con las mismas restricciones de Ley, de manera que se integran en una sola capa. En caso de que se quiera estudiar el registro de cada naciente o su fuente documental pueden consultarse los estudios de diagnóstico del Plan Regulador elaborados por PRODUS, o bien el Estudio Hidrogeológico Básico del Cantón de Alajuela elaborado por SENARA (de fecha más reciente) y que fue presentado ante el Concejo Municipal (ver Sección IV del estudio denominada "Elementos Hidrogeológicos"); asimismo, también puede consultarse la base de datos SINIGIRH que constituye el registro oficial y que fue utilizado junto con los registros del SENARA y de la Municipalidad para el proceso de actualización y ajuste del mapa de Zonificación.
7) "Además, en el distrito la Garita amplían la zona industrial bajándola hacia la zona residencial, lo que más me preocupa es que actualmente según lo poco que entiendo hay construcciones de zona industrial en zona residencial donde actualmente según lo que expresa el plan regulador no están permitidas y se construyó, álamo, unas bodegas y Eurobau. No respetando ni siquiera el plan actual, por lo que solicito se revise este punto que muchas veces lo hemos conversado y no se dé la extensión de zona industrial ya que las comunidades de llanos y lagos están colapsadas vialmente, y en la parte pluvial hay saturación de aguas pluviales, sin soluciones oportunas a los habitantes de estas zonas, que se respete el espacio residencial, igual que los mantos acuíferos, nacientes, tubos de flujo que son importantes."
Este enunciado contempla temas distintos que deben ser aclarados por separado para una mejor comprensión:
a) Con relación al límite de la Zona Industrial, corresponde en el mayor porcentaje a los límites que ya presenta la expansión industrial según la Zonificación del Plan Regulador vigente. En las secciones donde se ajusta el límite no existen desarrollos residenciales.
b) En cuanto a la aparente existencia de construcciones industriales en zona residencial, esto corresponde a procesos propios de la aplicación del Plan Regulador vigente, situación que escapa a las competencias de esta Comisión. Las dudas relacionadas con la aplicación vigente deben ser expuestas ante los departamentos técnicos competentes de la Administración municipal.
c) La extensión o ajuste que se realiza en los límites de la Zona Industrial responde a la propia expansión que presentan los usos industriales, comerciales o de servicios de gran escala que ya se desarrollan en esta zona.
d) En cuanto a los problemas de congestionamiento vial debe mencionarse que el ajuste en los límites de zona va de la mano con la integración de al menos ocho nuevas propuestas viales previstas para mejorar las condiciones de acceso, circulación y movilidad desde y hacia la Zona Industrial.
e) Con respecto a la saturación asociada a las aguas pluviales, debe aclararse que se trata de una problemática existente en este y otros sectores del cantón, es decir, que no se originan del nuevo plan regulador, sino que lo anteceden. Esta problemática debe atenderse, entre otras formas, mediante de nuevas inversiones en infraestructura pública pluvial y la aplicación de los reglamentos vigentes para gestionar el manejo pluvial en proyectos de iniciativa privada.

f) En cuanto a las nacientes y tubos de flujo, sus perímetros han sido debidamente integrados al mapa de Zonificación. Esto se complementa con las nuevas dispusiese que proponen los reglamentos del plan regulador para el control y tratamiento de aguas residuales.

8) "Consulta sobre aclaración, porque desaparece en el mapa de zonificación la zona industrial pesada y se marca zona industrial con limitaciones, y poque se extiende la zona industrial a sectores residenciales. Según lo observado en mapas."

Se aclara que el ajuste relacionado con la denominación de "Zona Industrial Pesada" es producto de que el tipo de procesos industriales que se proponen (lista de usos permitidos) no incluye industria pesada o de alto riesgo; por el contrario, los ajustes realizados permiten orientar las inversiones hacia la atracción y desarrollo de industria de menor impacto En tal sentido la denominación "Zona Industrial Pesada" no responde a las propuesta del Plan, razón por la cual se ajusta el nombre a "Zona Industrial".

También, se aclara que la denominación "Zona Industrial con Limitaciones" no forma parte del mapa y únicamente se consignan la "Zona Industrial" y la "Zona de Logística".

Finalmente, se reitera que no se han extendido los límites de la Zona Industrial en sectores que presenten usos o construcciones de tipo residencial.

9) "Además, revisando el mapa me parece que se ve como una propuesta una carretera encima de la zona de protección de la naciente Los Herrera".

Lo señalado corresponde a una propuesta vial cuyo trazado se ubica fuera del radio de 200m que protege la Naciente Los Herrera. Para el desarrollo de esta obra vial deberá contarse, entre otras cosas, con la autorización del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. De no contarse con dicha autorización y no garantizarse la protección del recurso hídrico podrá modificarse el trazado de la propuesta según los mecanismos previstos en el Reglamento de Zonificación, o bien descartarse su construcción y mantener únicamente la otra propuesta vial que se ubica más al Este.

10) "Considero que deben tener un mecanismo de control de versiones del plan regulador actualizada debidamente."

La Comisión Específica del Plan Regulador ha trabajado con un único conjunto de archivos, tanto de mapas como de textos. La versión final ha sido entregada al Concejo Municipal, siendo posible el debido control mediante la verificación de fechas de creación y modificación de los archivos. Asimismo, los archivos entregados al Concejo Municipal incluyen la versión PDF que no permite cambios y que registra además intentos de modificaciones no autorizadas.

11) "Además, deseo consultar sobre los mapas de vulnerabilidad ambiental, que deben ser incorporados en el plan regulador nuevo. Tomándose en cuenta según el voto Poas la variable ambiental de los mantos acuíferos."

En el análisis de esta consulta interpretamos que "los mapas de vulnerabilidad ambiental" que menciona se refiere más bien al "Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica". Aclarado este término se indica que los mapas y la información sobre la vulnerabilidad hidrogeológica pueden ser consultados en el Estudio Hidrogeológico Básico del Cantón de Alajuela elaborado por SENARA y que fue presentado ante el Concejo Municipal. En cuanto a la referencia que del "Voto Poás" debe aclararse que la integración de este factor ha sido ya definida en el Decreto Ejecutivo N°42015-MAG -MINAE-S- MIVAH Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos

12) "Con respecto a la viabilidad ambiental quiero saber si ya se tramito ante alguna pretensión de ajuste que se desee realizar a la viabilidad ambiental otorgada a los estudios correspondientes a la Incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Regulador de Alajuela, si hay alguna resolución al respecto."

La elaboración del Plan Regulador corresponde a un proceso que, tomando como fundamento las condiciones del territorio objeto de planificación, da como resultado una serie de propuestas que incluyen la Zonificación del Uso del Suelo cantonal y un conjunto de reglamentos de desarrollo urbano.

A partir de la elaboración de las propuestas se inician una serie de procesos que incluyen entre otras cosas la aplicación del Decreto Ejecutivo 32967-MINAE relacionado con la Viabilidad Ambiental del proyecto.

Posteriormente, (conforme lo indica el artículo 17º de la Ley Nº4240), se debe cumplir con la presentación del proyecto del Plan Regulador "…para conocer del proyecto y de las

observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados." Y posteriormente, según lo indica el mismo artículo 17º en su inciso 2) deberá obtenerse la aprobación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
De esta manera, el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº4240 y el respeto al principio constitucional de Participación Democrática, permitirán obtener una versión final de las propuestas del Plan Regulador (Zonificación y reglamentos) que garanticen el cumplimiento del marco legal vigente, incluyendo los alcances de la Viabilidad Ambiental otorgada por SETENA y que ha sido previa a la presentación del proyecto en Audiencia Pública y a la revisión del INVU.
De acuerdo con lo anterior, no procede en este momento tramitar ninguna solicitud de ajustes en la Viabilidad Ambiental ante SETENA, toda vez que no se cuenta aún con una versión final de las propuestas (esta versión sólo se alcanza una vez superados los procesos de Audiencia Pública y de revisión del INVU).
Finalmente, se reitera lo aclarado por la SETENA en el sentido de que los eventuales ajustes o cambios deberán "respetar las condiciones estipuladas en la documentación de la Incorporación de la Variable Ambiental del Plan Regulador de Alajuela, como limitantes, potencialidades y recomendaciones de uso de la tierra, así como también los lineamientos ambientales señalados para cada zona según la zonificación propuesta; todo de conformidad como fue establecido en la versión final de los estudios: Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible, incluidos en el expediente administrativo No. EAE-01-2018-SETENA."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Aprobar y enviar al Honorable Concejo Municipal el oficio **MA-PPCI-0981**, referente a la respuesta a la moción presentada por la síndica Licda. Celina Castillo González, sobre dudas de la propuesta del Plan Regulador Cantonal de Alajuela. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta oficio MA-PPCI-0981-2023 con 07 folios".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-SCEPR-37-2023 DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO. AQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1436-2023. Oficio N.° MA-SCGA-84-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los tres miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio **MA-SCM-2429-2023**, Ref. "Remate de arrendamiento locales comerciales N° 01,02,07 ubicados en la terminal de autobuses FECOSA". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO Oficio N.° MA-A-5886-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Con el fin de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 y su Reglamento donde se regula que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, les remito el oficio MA-SP-340-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual

recomienda adjudicar el Remate N°2023RE-000004- 0000500001, denominado "Remate de arrendamiento locales comerciales N° 01,02, 07 ubicados en la terminal de autobuses FECOSA", con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico.
En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela, adjudicar el REMATE N°2023RE-000004-0000500001, denominado "Remate de arrendamiento locales comerciales N° 01,02,07 ubicados en la terminal de autobuses FECOSA", para la partida #1 a la señora Ingrid Ulate Acuña cédula 206350458, por un monto de ₡273.399,80 (doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y nueve colones con ochenta céntimos), para la partida #2 el señor Neftalí Gerardo Fonseca Rivera cédula 116130153, por un monto de ₡163.680 (ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta colones) y para la partida #3 a la empresa Kingdata cédula jurídica 31011734803, por un monto de ₡1.491.350 (un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos cincuenta colones), estos montos corresponderán al pago del alquiler mensual, toda vez que se han cumplido con los lineamientos del cartel y la normativa vigente para este procedimiento.
Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal, para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Adjudicar el Remate N°2023RE-000004-0000500001, denominado "Remate de arrendamiento locales comerciales N° 01,02,07 ubicados en la terminal de autobuses FECOSA", con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-5886-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-SP-340-2023m, consta de 03 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-84-2023 Y ADJUDICAR EL REMATE N°2023RE-000004-0000500001, DENOMINADO "REMATE DE ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES N° 01,02,07 UBICADOS EN LA TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA", CON BASE EN EL CUMPLIMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1437-2023. Oficio N.° MA-SCGA-85-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-2430-2023, Ref. solicitud de la señora Mariana Sancho Álvarez, portadora de la cédula física N°113480846, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.115 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Carlos Francisco Sancho Vargas cédula física 401280989 (fallecido) a la señora Mariana Sancho Álvarez, portadora de la cédula física 113480846, quedando esta última como titular del local. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.° MA-A-5887-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-309-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de

arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 115 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 45 folios".
Oficio N.° MA-AM-309-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora Mariana Sancho Álvarez, portadora de la cédula física N°113480846, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.115 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Carlos Francisco Sancho Vargas cédula física 401280989 (fallecido) a la señora Mariana Sancho Álvarez, portadora de la cédula física 113480846, quedando esta última como titular del local.
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la
Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 45 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO: Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.115 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Carlos Francisco Sancho Vargas cédula física 401280989 (fallecido) a la señora Mariana Sancho Álvarez, portadora de la cédula física 113480846, quedando esta última como titular del derecho de arrendamiento a título precario, según sentencia N° 2022001327 del 21 de octubre del 2022 del Juzgado Civil de Heredia. OBTINE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N° MA-A-5887-2023 de la Alcaldía Municipal, remite Oficio N° MA-AM-309-MM-2023, consta de 01 folios y 01 expediente original debidamente foliado el cual consta de 45 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-85-2023 Y APROBAR REALIZAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO.115 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO SANCHO VARGAS CÉDULA FÍSICA 401280989 (FALLECIDO) A LA SEÑORA MARIANA SANCHO ÁLVAREZ, PORTADORA DE LA CÉDULA FÍSICA 113480846, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO A TÍTULO PRECARIO, SEGÚN SENTENCIA N° 2022001327 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2022 DEL JUZGADO CIVIL DE HEREDIA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1438-2023. Oficio N.° MA-SCGA-86-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**. Transcribo artículo 3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2641-2023**, Ref. Solicitud de la señora Melissa Andrea Sancho Ramírez, solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local N° 121 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Carlos Francisco Sancho Chaverri (fallecido) a la señora Melissa Andrea Sancho Chaverri, quedando esta última como titular del local.

Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la señora Sancho Chaverri, quien solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Tienda" a "Venta de pañales y artículos de limpieza". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-6387-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-326-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 121, del Mercado Municipal, así como un cambio de línea. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 29 folios".
Oficio N.° MA-AM-326-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora Melissa Andrea Sancho Ramírez, cédula física 111390131 quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No.121 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Carlos Francisco Sancho Chaverri cédula de identidad 401280989 (fallecido) a la señora Melissa Andrea Sancho Chaverri cédula física 111390131, quedando esta última como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la señora Sancho Chaverri, quien solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Tienda" a "Venta de pañales y artículos de Limpieza"
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 29 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO: Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No.121 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Carlos Francisco Sancho Vargas cédula de identidad 401280989 (fallecido) a la señora Melissa Andrea Sancho Chaverri cédula física 111390131, quedando esta última como titular del local a título precario, según sentencia N° 2022001327 del 21 de octubre del 2022 del Juzgado Civil de Heredia.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la señora Sancho Chaverri, quien solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Tienda" a "Venta de pañales y artículos de Limpieza"
(En este acuerdo se hace la corrección de los apellidos del señor Carlos Francisco Sancho Vargas, ya que en el oficio de solicitud venían erróneos.) OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-6387-2023 de la Alcaldía Municipal, remite Oficio N° MA-AM-326-MM-2023, consta de 01 folios y 01 expediente original debidamente foliado el cual consta de 29 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-86-2023 Y APROBAR REALIZAR EL TRASPASO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL NO.121 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO SANCHO VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD 401280989 (FALLECIDO) A LA SEÑORA MELISSA ANDREA SANCHO CHAVERRI CÉDULA FÍSICA 111390131, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL A TÍTULO PRECARIO, SEGÚN SENTENCIA N° 2022001327 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2022 DEL JUZGADO CIVIL DE HEREDIA. UNA VEZ APROBADO Y PERFECCIONADO EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA SEÑORA SANCHO CHAVERRI, QUIEN SOLICITA SE APRUEBE UN CAMBIO DE LÍNEA DE PATENTE COMERCIAL DE "TIENDA" A "VENTA DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" (EN ESTE ACUERDO SE HACE LA CORRECCIÓN DE LOS APELLIDOS DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO SANCHO VARGAS, YA QUE EN EL OFICIO DE SOLICITUD VENÍAN ERRÓNEOS.) OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Voté positivos ambos, estuve en la Comisión es un sucesorio en la sentencia judicial, en la sentencia lo único que me llamó la atención, es que le pusieron un valor de 7000000 a cada el perito le puso a cada local, cuando es un bien demanial del Estado y lo que hay es un derecho de llaves, pero este el acuerdo es en base a la sentencia, de la repartición de bienes, de ese sucesorio

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Igualmente justifico mi voto positivo, igual que se hizo en la comisión, dado que tardamos bastante revisando ambos procesos, era el mismo fallecido, con dos hijas y le dio un local a cada hija y quedó aclarado que había que revertir cambiar el nombre del del señor fallecido en uno de los sí, pero está bastante justo y por eso mi voto positivo.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
En justificación del voto, no necesariamente porque un juez dictó una sentencia, que cuyo fundamento fue lo que le presentó el abogado de que lleva el sucesorio notarial, me imagino, que no creo que haya sido un sucesorio judicial, pero entonces era la administración a la que le correspondía, indicarle cuál es la naturaleza de los espacios de los bienes demaniales y los espacios del mercado, porque no es un bien transferible por herencia, Dios guarden en este momento este país no tendría nada.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1439-2023. Oficio N.° MA-SCGA-87-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del miércoles 01 de noviembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 4, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del miércoles 01 de noviembre del 2023. ARTÍCULO CUATO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2339-2023**, Ref. Oficio MA-A-5589-2023 remite el oficio MA-PSJ-2074-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1892-2023, referente a la solicitud planteada por la Federación de Karate Do, permiso para realizar colecta en las instalaciones del Mercado Municipal". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-5589-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2074-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1892-2023, referente a la solicitud planteada por la Federación de Karate Do, permiso para realizar colecta en las instalaciones del Mercado Municipal".
Oficio MA-PSJ-2074-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Mediante oficio MA-SCM-1892-2023 se remite acuerdo tomado en artículo 7, capítulo IX de la sesión 29-2023, a efecto de que este Proceso se pronuncie con relación a la solicitud planteada por la Federación de Karate Do, que solicita permiso para realizar una colecta en las instalaciones del Mercado Municipal. En primer término, es importante recordar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela cuenta con un muy respetable monto por concepto de presupuesto, por lo que, consideramos que bien puede el Concejo Municipal solicitar un informe al CODEA, a efecto de que se refiera al apoyo que brinda a esa disciplina.
Por otro lado, en cuanto a la colecta, la autorización que brindarían los señores Regidores va referida al lugar donde se llevaría a cabo la misma, que en este caso, sería el Mercado Municipal, un lugar público propiedad del municipio. Recordemos que, en muchas ocasiones

se realizan colectas en las calles o en los parques de la ciudad, lo que constituye un acto voluntario de los administrados que estén dispuestos a colaborar con los atletas.
Así las cosas, no existe inconveniente alguno para que -de tenerlo a bien el Concejo Municipal- se dé el permiso al petente para llevar a cabo la colecta en el Mercado Municipal".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar el permiso para realizar colecta en las instalaciones del Mercado Municipal de Alajuela, con base en el criterio jurídico de la Licda. Johanna Barrantes León. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-5589-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PSJ-2074-2023, consta de 01 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-87-2023 Y APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR COLECTA EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, CON BASE EN EL CRITERIO JURÍDICO DE LA LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Básicamente señor Presidente, es para retirar el trámite BG 1440-2023 gracias.

ARTÍCULO SÉTIMO SE RETIRA EL TRÁMITE BG-1440-2023. OFICIO N.° MA-SCGA-88-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, COORDINADOR, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1623-2023, REF. BG-701-2023 TRÁMITE 32293-2023 SOLICITUD DEL SR. ABEL ALEJANDRO CHÁVES VEGA Y EL SR. MARLON ANDRÉS MESÉN RODRÍGUEZ PARA QUE SE AUTORICE EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS ESPECIALMENTE PARA MÓDULOS PARA LA VENTA DE LOTERÍA FRENTE A LA ENTRADA NORTE DEL MERCADO Y EN LA ESQUINA SURESTE.

CAPÍTULO XV. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-6946-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-395-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el acto final del proceso **LICITACION MAYOR 2023LY-000001-0000500001**, denominado "**Mejoras en Sitios Públicos**" cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el **N°0082012000100190** y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°500-2023 donde establece que en el Programa III-06-16-05-02-99, se encuentran separados **₡350.000.000.00 (trescientos cincuenta millones de colones con 00/100) para el uso de "Mejoras en Sitios Públicos del Distrito Primero**".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí quisiera saber cuál es la propuesta, si la propuesta es aprobar la adjudicación o enviarlo a alguna comisión, en este caso la de Hacienda para el estudio.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces vamos a ver la propuesta es cuál sería la propuesta

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, vienen tres licitaciones, una de mayor cuantía y dos de menor cuantía en la mayor cuantía, yo tengo, digamos, vamos a ver, yo me metí a SICOP, licitaciones todas en la mayor cuantía, que es la de obra pública sinceramente no encontré, no encontré mayores

cuestionamientos, o sea, si me preguntan a mí porque la revisé, cada quien tiene el criterio para aclarar y solicitar lo que lo que encuentre necesario ahí están obras importantísimas para los 14 distritos, que inaludablemente o sea, hay que hacer y que hay compromisos, entre esos están las aceras del pueblo de nosotros, Selma y Waizaan, que yo quisiera ver las fechas algún día que hasta la Comunidad ahora tuvo que donar el levantamiento topográfico para poder ahorrarle ese costo a la municipalidad y acelerar la ejecución de lo mismo y entre varia gente pusimos el dinero que costaba eso, pero yo creo que aquí lo importante, no es eso, en realidad es que y no hay que detenerlas, en las otras dos, me puedo referir en su momento de porque sí considero que deberían ir a comisión para que se aclaren cosas, pero son muy puntuales las los cuestionamientos que tengo, verdad ese es mi punto de vista.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Sí, en efecto, la muy buenas noches para todos y todas se generan acá en el Consejo y en los hogares. Sí bien, como bien indica el señor Regidor, esta licitación viene muy clarísimo en lo que es, mejoras en sitios públicos del cantón, iniciando por las mejoras en todos los parques del casco central del casco de la ciudad, el parque central, el tomas Guardia, el parque Juan Santamaría, el Calián Vargas, Parque de Niños, Parque Eloi Mora, Parque Palmares, Próspero Fernández, el del cementerio, parque sEstercita Castro, Pasaje León Cortés, Plaza Tomás Guardia, espacio de los cuales realizará una mejora en el alumbrado público total, mejoras de las condiciones eléctricas de todos los parques existentes, mantenimiento de la infraestructura, la limpieza y pintura según se requiera y demás aspectos presentes en todos estos espacios públicos o sea, vamos a llegar todos los parques, que tanto hemos reclamado, son 350000000, mejorar su presentación e iluminación de los mismos, lo cual viene a beneficiar el tema de presentación y seguridad y se suma esto en efecto una serie de proyectos, las alamedas del Invu Cañas, cancha multiusos de la Barcelona la iluminación, continuar con el Ebais, conector peatonal en Carrizal los dos corrupción del conductor peatonal en Sabanilla, conductor peatonal Guácima, remuneración de la cancha sintética de los Jardines, mejora infraestructura del edificio multiuso Carlos Morales, mejoras estructuras del gimnasio Víctor Hugo Alfaro, el Barrio San José mejoras, cancha multiusos los portones de Rafael, mejoras, gimnasia multiusos Occidente y seguimiento del centro del Roble de Alajuela todos estos proyectos son los que contemplan esta primera etapa de esta de esta de este proyecto que lo lleva la arquitecta Gabriela Bonilla, funcionaria que ha dedicado meses a todo este proceso y es importante para no atrasar las obras que el Cantón necesita, que esto quede adjudicado de una vez con base en el criterio, obviamente, del proceso de este perro municipal y todo el expediente que respalda, así que agradecería el apoyo con relación a las otras visitas adjudicaciones coincido con ustedes en que las pasen Hacienda para su debido análisis y consultas que requieran hacer muchas gracias, señor presidente.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
A mí me gustaría que fuera comisión por una razón, yo necesito que un empleado municipal, técnico nos indique porque yo le puedo hacer mejoras a mi casa, pero mejora, puede ser pintarle un corazón en el portón, es totalmente subjetivo y vamos a seguir en esto ahora resulta que hay que correr, no lo hicimos en tres años, pero ahora sí que hay que correr de aquí a diciembre, enero o febrero y que es cuáles son las mejoras que se van a hacer, yo por lo menos lo de la Guácima, más sí lo entiendo, hay cuatro cosas que entiendo, pero el resto mejoras en los parques de yo puedo pintar en la parte de abajo de un árbol es una mejora, según quién algún funcionario municipal que es el encargado de esto que nos explique técnicamente, cuáles son los detalles, por qué? Porque si eventualmente se hacen mal o no se hacen, tenemos manera de poder, de poder solicitar la investigación, pero entonces ahora todo son mejoras y ahora todo es correr lo que nos hizo en tres años, lo queremos hacer ahora en tres meses no se vale gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, bueno, es que en ese sentido yo creo que es que iba la moción de alteración temprano que nos presentó don Marvin igualmente, yo creo que todo puede enviarse a la Comisión de Hacienda para que se revise, no obstante, si quiero aclarar, que en el caso de por lo menos

las vueltas, la calle, las Vueltas, nuestro compañero síndico, también presidente de la Asociación de Desarrollo, tuvo que ir con un grupo de voluntariado a rellenar huecos con cemento donado y esta situación es repetitiva en muchas de las situaciones de las calles, no estamos viendo calles me disculpas.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO
Sí, muchas gracias respecto y ahora lo voy a hablar como Presidente de la Asociación de Desarrollo, el tema de las alamedas del Invu Uno, se han venido trabajando durante estos tres años ha sido un acuerdo entre la regidora Guillén Campos, el alcalde Humberto Soto, los síndicos municipales de Río Segundo, mi persona y la compañera Sonia Padilla y los Síndicos Desamparados, don José y Doña Cynthia, cuando hablamos de intervenciones en las alamedas, hablamos de cosas son tangibles, hablamos que se le quita la maleza, se le pone accesibilidad con rampas, con gradas, con luz y esto le ha dado no sólo belleza escénica a estas comunidades, que han sido atendidas durante estos tres años, sino también este le da seguridad y para los adultos mayores, para los niños, para los jóvenes, así que de esta forma, agradecerles, a todos los compañeros que apoyen esto porque sí es urgente, muchísimas gracias, gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Buenas noches yo presenté una moción y bueno, no fue acogida por el Concejo, yo creo que lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa o sea, acá estamos hablando de un tema de transparencia, un tema de hacer bien las cosas, por qué, van a enviar las otras licitaciones que benefician a nuestros distritos en el tema vial, a Comisión y la está de mejoras en sitios públicos, no con todo respeto, yo creo o van las cuatro todas a comisión o van las cuatro, todas a ser aprobadas hoy me parece que es lo más justo y que el Concejo debe ser equitativo, acá no puede ser favorecimientos para unos y para otros, porque en ese caso benefician a un compañero, a un distrito y un compañero, aprobémosla y las demás y nosotros tenemos que esperar, así es que señores regidores, yo les pido que sean con equidad, con justicia, se aprueben todas o se envíen toda esa comisión, muchas gracias, buenas noches.

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
Muy buenas noches para todas y para todos miren en cualquiera de las modificaciones o los temas que vienen ahorita que estamos discutiendo, todos son de necesidad para las comunidades, yo no coincido porque tampoco y en eso no voy a compartir con Marvin, porque si podemos adelantar algo que nos urgen en las comunidades y estamos hablando de la plata que se queda, que no se gasta, en las comunidades, estamos urgidos nosotros tenemos ahí unas obras que nos surgen, porque ya no tenemos a dónde meter a la gente un goterero, que mejor están afuera que adentro y resulta que nos vamos a desgastar mandando a comisiones, ya estamos cerca de fin de año si seguimos con este juegos, con muchas obras de las comunidades, se nos fue el año y ya resulta que se ha revalidación, yo no creo que ustedes quieran que proyectos urgentes de las comunidades se tengan que ir a revalidación y esperar seis, ocho meses más aquí estamos para ejecutar, no para echar atrás a las comunidades gracias.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas noches a todos y a todas, sí, este no quería hacer un comentario, un pequeño comentario, nada más que sí, no vemos de castigar a unos distritos o unas comunidades por otras, a mí me parece que en el caso de algunos temas que conozco como Guácima y San Rafael, por ejemplo, el gimnasio de Occidente, lleva muchísimo tiempo en proceso, y la Comunidad está ansiosa de que ese proyecto se lo se logre concluir igual la remodelación de los portones, igual en la Guácima igual ahí el montón de la serie, una serie de distritos que viene ahí y a mí me parece que no podemos, pues atrasar unos proyectos, simplemente porque a él sí y a mí no, o sea, pongámonos en los zapatos de los niños que están esperando esos plays, pongámonos en los zapatos de los papás que están esperando todos esos parques o esos canchas multiusos, para poder llevar a los chiquillos a jugar ahí, se cansaron de esperar entonces démosle la oportunidad más bien de que dejen

de esperar y pueden utilizar ya las instalaciones como tiene que ser, de mi parte, yo estaría de acuerdo en que se apruebe de una vez.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vea, antes de continuar, a ver si es que yo estoy perdido yo en el oficio siento 34, que es lo que viene agendado, dice él por tanto, aprobar, 42.622.067,37 mejoras a la empresa o sea, yo no veo el resto de todo lo que dijo don Humberto, o sea, si aprobamos estos solamente y autorizar al SICOP, o sea aquí si ustedes ven el por tanto, viene por 42000000 a adjudicar a esta empresa, eso es lo que viene en la agenda, yo no, veo dónde está lo demás disculpen, pero aquí lo que dice es adjudicar eso nada más, no viene el resto, está seguro que esto es bueno, pero lo que está, lo que está agendado, vean el oficio 134 de la agenda, no, pero es que vamos a ver, no es el tema del SICOP el tema es lo que viene en la agenda, en la agenda está así 42000000 adjudicar a esa empresa y publicar en SICOP, no sé

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
El tema de la sub ejecución, es un tema que hemos comentado desde que hemos llegado aquí y a mí también me preocupa muchísimo que la administración no haya podido cumplir estos tres años, con gastarnos la plata de Alajuela en la obra que aprobamos en este Concejo o no, por lo menos toda efectivamente estamos terminando, incluso estamos terminando nuestro último año, ya son pocos meses lo que nos queda y me parece que mandar eso a revalidación no es justo hay muchas comunidades que están esperando y culpa o no tenemos los gobernantes que este Cantón quiso, pero nuestra labor como regidores y regidoras, no es vengarnos aquí de las comunidades, ni flagelarlas, no son chivos expiatorios, son usuarios y usuarias que merecen que nosotras y nosotros, aprobemos esto hoy para que se pueda lograr la obra, ya en campaña diremos lo que tengamos que decir, pero aquí en el Concejo Municipal recomiendo que seamos más honestos, con lo que tenemos que hacer con nuestras propias funciones, esa es mi consideración, no voy a dañar a nadie en Alajuela por un tema político, lo siento, Alajuela es lo que me importa gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Más de un grande que en la página 133 del orden del día, ahí claramente se indica que el contrato es por 350.000.000 le voy a explicar por qué dice 42000000, porque cuando se hacen la sumatoria de las líneas, en adjudicación de SICOP así se establece en la ley de contratación administrativa, artículo 195, es una contratación por demanda hasta 350000000 y la sumatoria de las líneas da 42000000, así es como se calibran las ofertas y se miden, eso puntualmente, en cuanto a eso, yo lo veo bien, pero quiero decirles una cosa, los cuestionamientos que pesan, en las otras dos contrataciones que yo podría hablar abiertamente de los mismos, en cuando sea el tema en discusión, no pesan sobre esta contratación en particular, entonces no podemos comparar, papas con chayotes y cada licitación y cada adjudicación tiene un tema en particular, esta particularmente yo les voy a decir qué es lo que yo defiendo, porque ahí vienen las calles de la Guácima y la calle Las Vueltas es importantísima, por ejemplo pero pesan cosas que yo quisiera que me aclararan en comisión, para poder votar o no votar lo otro que no entiendo por qué a la Comisión de Hacienda y Presupuesto si ya esto está presupuestado y están los recursos, esto es obra pública, esto tiene que ir a la Comisión de Obras, como lo establece el Reglamento de sesiones y debates de este Concejo Municipal, no tiene que ir al a Hacienda, porque ya esto es un tema presupuestado, o sea, entonces es un tema que también quiero, ver porque que alguien me explique por qué va a ir Hacienda si es una licitación de obra, no es un tema es un tema presupuestario en particular, pero puntualmente les digo, cada quien vota, estudia, tiene la oportunidad de meterse a SiCOPyo me metí y vi el tema y me pareció que estaba bien, o sea, puntualmente a mí Alonso Castillo, aquí cada quien vota como quiere.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
como lo indica regidor regidor, es por tanto, realizar el cartel son cien líneas se inicia con una base de 42000000 y se va aumentando según la necesidad de los proyectos, cada proyecto tiene sus propias características y necesidades y con base en eso la empresa se irá solicitando,

entonces obviamente va aumentando, cuando yo hablo de estos montos es el presupuesto asignado a los proyectos, a eso es lo que me refiero, pero entonces en ese sentido la tengo aquí a doña Gabriela Bonilla, que me explicó claramente, y en efecto, eso lo que indica el señor Regidor en el análisis que hace, entonces procede la adjudicación, acá el tema es no atrasar, o sea, yo quiero aclarar que esto no beneficia a Humberto Soto, perdón, esto beneficia al cantón, completo hemos exigido obras y ahora que se quieren hacer, entonces decimos que no, entonces qué ocupan la cosa, muy bien la cosa gracias.

SE RESUELVE 1.-APROBAR ADJUDICAR CON BASE EN EL CUMPLIMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY- 000001-0000500001, DENOMINADA "MEJORAS EN SITIOS PÚBLICOS", A LA EMPRESA DESARROLLOS URBANÍSTICOS ALMADA, CÉDULA JURÍDICA N° 3-101-345712, POR LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE ₡42.622.067,37 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SIETE COLONES CON 37/100). LO ANTERIOR OBEDECE AL CUMPLIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE COMPRA ESTABLECIDO.
2.-AUTORIZAR AL SEÑOR RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR DICHA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, ADJUNTANDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO UNA VEZ QUE LE SEA REMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL CONCEJO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, qué lástima que nos rasguemos las vestiduras, de que ahora todo mundo le urge, para salir en Facebook, inaugurando obra Perdón, estoy con la el uso de la palabra, Por favor, estoy con el uso de la palabra, por favor Respéteme.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Don Eder, por favor Don Eder, por favor, pero silencio, por favor adelante don Eder sí, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Si es político, si es política, lástima que metan cosas tan importantes, que sí vienen especificadas, unidas a cosas que simple y sencillamente se están utilizando para hacer campaña en Facebook y no lo digo yo, disculpen, métanse a Facebook donde se están gastando millones para hacer campaña política, con obras, obras de dinero de los municipios gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Mire, yo voy a justificar el voto en seguida, en el siguiente sentido y la información que yo tengo, que lastimosamente es una agenda de dos semanas, no viene el detalle de las obras, no viene absolutamente para sorpresa mía, ustedes sí lo conocen y yo que lo voto, no lo conozco, ahí solamente tal y como está y por tanto fue lo que leí, yo creo que faltó información y por la seriedad y responsabilidad que conlleva un puesto como el de este, uno tiene que saber qué está aprobando gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, mi voto negativo es porque lo que dijo el señor Alcalde, es totalmente contrario, o discrepa de lo que está en el SICOP, resulta que en el SICOP no está un solo documento con la lista de los proyectos que dijo el señor Castillo Blandino, que dijo Don Luis sindicó el distrito de San José que dijeron, este lo que dice es en el punto cuatro en aspectos de ejecución que está en un en una carpeta comprimida, dentro de la licitación es que para entregarse en cualquier punto de los 14 distritos que forman parte del cantón central de Alajuela, a saber,

Alajuela, San José, Carrizal, San Antonio, Guácima, San Isidro Sabanillas, San Rafael, Río Segundo, Desamparados, Turrúcares, Tambor, Garita, San Miguel de Sarapiquí y lo que viene son las líneas y la sumatoria que viene en el SICOP es por 32000000 y resto, y básicamente es eso, porque lo que se dijo aquí no es lo que está en el cartel bueno estábamos en consenso de que el trámite MA 69070 y 6971 se envíen a la Comisión de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-6970-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-403-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso **LICITACION MENOR 2023LE-000015-0000500001**, denominado "**Obras de Conservación Vial en el Sector 1 Central (Distritos Alajuela, San José y San Antonio), según demanda**", cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el **N°0082023000100197** y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°439-2023 donde establece que en el Programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados **₡50.000.000.00 (cincuenta millones de colones con 00/100)** para el uso del Subproceso de Gestión Vial".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Si está en el tema de las calles, del tema de mantenimiento y conservación vial de las calles del cantón, quiero hacer una explicación de cuál ha sido la dinámica, el contrato original que teníamos en Vialidad desde el mes de julio concluyó, la parte técnica tomó la decisión que me pareció acertada de dividir el Cantón en 6 bloques, según áreas gráficas, juntando distritos cercanos, unos con otros, como el caso de hoy, que lo ven, vienen juntos Alajuela, San Antonio y San José y luego vienen juntos San Rafael, Guácima, obviamente para la cercanía de facilidades, se dividió el cantón en 6 bloques de distritos y se sacan licitación las calles que ya están presupuestadas, de venta aprobadas por este Concejo en presupuesto ordinarios extraordinarios y por la Contraloría General de la República, así como el mantenimiento, que nos permite esto tener en este momento hay una, les explico, hay una cuadrilla de bacheo, una para todo el cantón, con este invierno que hemos tenido, tenemos huecos en todo lado con una cuadrilla misión imposible atender el Cantón es la realidad, todos lo sabemos, con esta dinámica y al tener cada bloque el cantón, incluso el distrito de San Miguel, se atiende en forma individual por ser el éxito más lejano, de forma que contaremos con empresas atendiendo las calles nuevas y atendiendo el mantenimiento de todo el cantón en forma en seis bloques separados, esto facilita el trabajo hace más eficiente la atención de la red vial cantonal y permite la realización de todos los proyectos pendientes por ejemplo, en este bloque, solo para comentarles en los distritos de Alajuela, San José, de San Antonio, cuáles calles se contemplan que están presupuestadas? segunda etapa de la Gregorio, urbanización amistad del Coyol, calle el Salto del distrito San José del Puente Calle Delgado, organización Mirasol, conector principal de Tuetal Sur, calle los Araya, Lotes Murillo en Villa Bonita, calle Lagunilla en San Antonio y calle la avioneta en San Antonio, en el bloque de Guácima y San Rafael ¿Cuáles proyectos incluyen que tienen presupuesto obviamente? calle Rojas, calle Rincón Herrera, calle Sacramento, Salas, calle don Quico, Calle las Vueltas, la Angelina que es un conector, calle la Cañada, una etapa más, calle Cerro Tianes y la urbanización San Gerardo, en San Rafael, esos son proyectos que contemplan estos paquetes? Obviamente entiendo la posición de los señores regidores, están en todo su derecho de revisar, consultar, verificar el cartel este y proceder a adjudicar, pero sí aclaro que, con esta propuesta, en la otra semana vendrían paquetes de otros distritos y la idea es que tengamos ya el mantenimiento y las nuevas vías siendo ejecutadas bajo el proceso de licitación bajo SICOP, porque estas estos carteles se han se han colocado en SICOP, de manera que todas las empresas puedan libremente y transparentemente participar, así que el comunicado en esa línea para todos se dio el Cantón en seis bloques y eso permite, pues más eficiencia, más agilidad y que los proyectos se vayan ejecutando de manera simultánea según las necesidades de cada distrito, muchas gracias, señor presidente.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, efectivamente, el por qué irse a una Comisión, si hay que revisar varias cosas, este y más que este, ha sido un tema sensible, para este municipio, pero adicional a eso, realmente tendría que entender un poco más porque el monto que viene ahí, en realidad lo considero bajo y creo que no va a alcanzar, por ejemplo, si mal no recuerdo, venían 50000000 para el distrito, primero el segundo y San Antonio, correcto mantenimiento por 50000000 en mantenimiento en estos tres distritos tan grandes, con todo lo que se requiere, creo que no alcanzan había un distrito que eran 7000000 y resto para mantenimiento, lo que es el contrato tercero, si mal no recuerdo, entonces yo lo que dudo es que eso que se esté presupuestando, alcance para todo lo que se requiere hacer de mantenimiento, porque en realidad, yo veo esos montos bajos en base a lo que se visualiza y que después vaya que venir a hacer una modificación del contrato es así para ampliarlo, eso es lo que yo quiero revisar, principalmente este no lo de las empresas, pues ahí habría que ver el criterio, pero aquí el es que yo considero que esos montos deben ser más bien más grandes .

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO
De nuevo gracias presidente, miren, igual pedirles el apoyo, señores regidores, y aquí a veces todo se malinterpreta, porque acabo de decir que nosotros salimos a hablar en Facebook y hacer publicidad con el trabajo que hacemos por años, pero les tengo que decir que por ejemplo acá, o en Costa Rica los procesos electorales son de 4 años, la urbanización Mirasol tiene 25 años de estar esperando calle dividame en eso entre cuatro lo mismo le podría decir de calle Delgado, lo mismo le podría decir del conector de Tuetal Sur y es que aquí no son procesos de cuatro años de votación como se quiere hacer ver, es trabajo de la dirigencia comunal, esperando por años que lleguen sus mejoras a las comunidades, por favor, no nos enredemos con temas electorales porque esto es trabajo comunal y los procesos dura cuatro años, tenemos 25 años de estar esperando en algunos casos por esto, si hoy viene póngase en una flor en el ojal y si quieren ir a hacer política todos con esto, vaya y lo hace, pero no dejen por eso a las comunidades sin el derecho, a tener mejoras gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, buenas noches de nuevo ya el alcalde explicó la licitación que contempla Alajuela, distrito primero, San Antonio y el Barrio San José, obras de gran importancia, gran relevancia para el cantón, es que no son solamente obras distritales, son obras que impactan a nivel cantonal y en el caso de la segunda licitación, incluye San Rafael y Guácima, en San Rafael, este llevamos calle en la Guácima, calle Rojas, calle Rincón Herrera ,Calle Sacramento Salas, calle las Vueltas, la Angelina y en San y en San Rafael, Calle la Cañada, Calle Serustrianes y urbanización San Gerardo, en mi caso yo pido que se aprueben estas dos licitaciones por la necesidad que tenemos de mejorar estas calles y no tengo ningún problema, en que se le dé prioridad a las calles de la Guácima, si es que ese es la condición, para que se apruebe esta licitación, porque sé que igualmente en su momento se van a hacer las de San Rafael, pero por Dios, nosotros necesitamos esas calles en nuestro distritos, sólo yo y los compañeros aquí atrás, como síndicos, sabemos los que sufrimos cuando las obras no se hacen en nuestras comunidades o cuando una obra queda sin terminar con el caso de calle la Cañada, que se dejó hasta cierto punto porque no se podía continuar, ¿Por qué? Porque de un momento a otro se que avance en el contrato de obras por demanda, estos son proyectos que tienen una licitación por obra estimada, una cuantía estimada entonces yo les pediría que de verdad las aprobemos es importante que Alajuela tengan mejores calles, pero además señores, no tenemos bacheo, por Dios, necesitamos mejorar las calles existentes, con el bacheo y estas licitaciones llevan en su contrato, la inclusión de bacheo, vamos a tener seis zonas siendo atendidas desde este proyecto, muchas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Aquí hay dos cosas que me preocupan, la primera, es que hay otros cuatro contratos que ya están prácticamente listos y que no han venido a este Concejo, que supongo que los mandarán en días posteriores y muchos de esos contratos los ganan la empresa que fue adjudicada en la Guácima y San Rafael, que es Meco, ese es el primer tema, entonces yo creo

que aquí antes de aprobarle algo a meco hay que revisarlo y hay que cuestionarlo y hay que consultarlo con doña Flor Guido presente, si la hubieran traído hoy, me hubiera aclarado las dudas aquí y yo de una vez hubiera salido y lo voto y no tengo ningún problema, porque las comunidades están primero, pero ante la ausencia de la persona responsable de ese contrato y ante los cuestionamientos éticos que tenemos por las adjudicaciones a MECO, creo que lo mínimo que necesitamos es que se nos aclaren ciertas cosas, además, me parece profundamente curioso, que según me meto SICOP, la mayoría de los contratos los gana Meco, pero hay un tema casual en la licitación de San José Alajuela y San Antonio, resulta que no participó ninguna otra empresa y entonces Pedregal nos cobra por costos unitarios, más caro que Meco entonces yo no quisiera saber qué pasó ahí, pero yo quisiera cuestionarlo, porque me parece que los requisitos solicitados en el cartel, dejaban automáticamente por fuera, a otras empresas de participar y ahí sí, hay que revisarlo muy detenidamente y esos cuestionamientos, yo sí quisiera hacer solo a la parte técnica, porque en eventualidad puntuales, podríamos estar generando carteles para que sólo ciertas empresas puedan participar y solo en ciertos montos cuando hablamos de calles son urgentes todas y le aclaro, Don Guillermo, vieras que es que el contrato se puede hacer más largo y más largo porque es por demanda, entonces no es, no es por el monto que usted decía gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
A mí me parece que estamos en el mismo tema que hemos venido conversando qué pena por la empresa que se adjudica, pero tenemos gente profesional detrás de esto, yo querría decir que no podemos paralizar el progreso de Alajuela me consiguió dándole incluso Servicios al Gobierno central, ha venido esa empresa con los proyectos grandes a todo nivel, estas calles ya fueron aprobadas por este Concejo Municipal, ya fue aprobado el presupuesto y lo único que vamos a hacer es aprobar la firma, para que las calles se hagan, allá del que esté metiendo la mano, donde no tiene que meterla, pero no podemos parar el progreso del Cantón las calles están despedazadas, si no nos importa, si no nos importa a nosotras y a nosotros, a quién le va a importar si somos la voz de esas personas que están allá afuera clamando por esas carreteras, por el amor de Dios, no, nos quejemos después, esto definitivamente ya es una pugna política, tiene que importarnos el Cantón, gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Yo, sí le quiero devolver el tema en ese sentido a los servidores comunales, yo les estaba contando que Don Álvaro Arroyo, tuvo que solicitar una cuadrilla de voluntariado con cemento donado para ir a llenar huecos entonces a calle las Vueltas, que ha sido una situación prometida año tras año y administración tras administración entonces, en este momento me uno a las palabras doña Patricia tiene razón, el tema es un lo que está generando valor público, lo que los compañeros están diciendo, las comunidades lo están necesitando y evidentemente sí son tres licitaciones que bien se van a pilotear en este sistema de división por regiones y en esto tanto San Rafael, como la Guácima vamos de la mano, a veces vamos a estar juntos, a veces vamos a estar separados, pero el tema es que es importantísimo que se realicen esas obras, así que yo estaría de acuerdo en que eso se votará.

SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, SINDICO SUPLENTE
Muchas gracias, buenas noches, señor Presidente, señor Alcalde, respetador, regidores y compañeros Síndicos vamos a ver si para tratar de avanzar yo lo siempre como lo he recalcado, nunca es personal, pero es que a veces de veras que les gusta buscar el punto en la sábana blanca, estos proyectos son trabajados por nosotros, los síndico, nosotros representamos las comunidades, somos los que vamos a poner la cara día a día, nosotros los coordinamos con la administración y no son proyectos sacados de la bolsa, yo recuerdo que la una de la señora Regidora que está acá, hace poco tiempo decía que invirtiéramos en calles, que todos los proveedores lo fueran a las calles, que era importante y hoy el discurso cambia, es muy raro, vea con todo respeto, señores vendedores, nosotros los vecinos, lo me encantaría que fueran a conocer sólo un ejemplo, calle Potrerillos, ahí la gente tiene que el taxi los deja 200 M y cambiar una cuesta ahí y es un proyecto que tenemos casi cuatro años pidiendo ese presupuesto y ya lo tenemos aquí, prácticamente para ejecutar y ahora porque

estamos en campaña electoral y porque una empresa que hasta el Gobierno la está contratando constantemente , ya es un tema para discutirlo en esta sesión, así que con mucho respeto, pensemos en la gente que está atrás de las cámaras en los pobladores, gracias.

LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICO PROPIETARIO
Muy buenas noches a todos como me uno a las palabras de Marvin no sabe, digamos Marvin, si es primero la Guácima o Primero San Rafael, pero cualquiera la tos, porque nosotros somos la cara al pueblo, a nosotros son los que nos señalan, con el dedo, es que no han hecho calles, las calles están hechas, un barrial, no, no por el amor de Dios, yo espero que todos en esta noche, se pongan la manita en el corazón y voten estos proyectos, gracias y buenas noches.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, buenas noches, en sabia teoría nosotros fuimos nombrados por Alajuela, para darle respuestas no para hacer preguntas ni cuestionamientos, máxime cuando las necesidades son claras y son palpables, cuántos de nosotros quedamos en hueco, cuántos de nosotros sufrimos desperfectos en nuestros vehículos, por situaciones que están llenos de huecos, entonces las necesidades son claras, existen y nosotros fuimos nombrados, para dar respuestas, por otro lado, muchas veces venimos aquí con mociones, pidiéndole a la administración que de respuestas y cuando da respuestas, entonces es cuestiona, en qué país vivimos entonces, quién entiende, Alajuela ocupa respuestas, no signos de interrogación, Alajuela ocupan respuestas y los ciudadanos están esperando, que nosotros le demos respuestas a sus diversos problemas y a las comunidades a las cuales representamos, por último, seamos coherentes, no detengamos el valor público, que estos proyectos engendran para nuestras comunidades, qué más

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias, señor Presidente mire, muchas veces venimos y decimos aquí y criticamos que las calles de Alajuela están llenas de huecos y decimos que la administración no está haciendo nada, cuando se viene una licitación como esta, pues más bien cuestionamos algunas cosas y pues hay cosas que sí se pueden cuestionar, ¿Pero la pregunta es?, ustedes han visto cuando un ciudadano se va en su carro a un señor hueco, que tienen las cantonales, ustedes saben de quién se acuerdan, al primero que se le viene a la mente es el síndico o síndica, Marvin Venegas lo recuerda como unas 1500 veces al día, hasta yo me acuerdo de Marvin de vez en cuando, pero también he visto a síndicos como Marvin, con botas de hule, pues hasta tapando huecos y ahora que tenemos la oportunidad de darle mejoras al red vial cantonal, no vamos a aprovecharlo, claro que es importantísima que estas calles se aprueben y que cuando vengan las otras cuatro licitaciones que faltan también las aprobemos, porque la cara del cantón la cara del cantón son las calles, no los huecos gracias.

SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO
Gracias, señor Presidente, buenas noches a todas y a todos señores Regidores, hemos peleado aquí con el Gobierno un montón de veces por las calles nacionales, que están votadas, nosotros somos la cara de nuestros distritos, nosotros somos los que tenemos que dar la cara, como dicen algunos regidores, hemos andado con botas arreglando huecos, cómo es posible que vengan los proyectos acá y que no se vayan a votar, por Dios, nosotros necesitamos, nos urge que ustedes aprueben eso, hoy no viene Turrúcares, espero en Dios que la próxima semana venga, tenemos la rotonda San Miguel, que da un asco entrar ahí, tenemos la calle de Siquiares detrás de la Liga, que hay vecinos que ahí salen en botas de hule cómo es posible que vengamos a parar proyectos de estos, no, yo no creo capaz así es que los insto a ustedes por favor, caminemos echemos esto adelante, después vendrá la campaña política, después iremos a pedir votos, eso es lo de menos, con bien o mal muchas gracias, señor presidente.
<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-6970-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Un segundo verdad, yo sí vivo en la Guácima, doña Ligia lo está diciendo que doña Selma y yo vivimos en la Guácima, pero llamé la orden para que no falte el respeto, porque vamos a votar la firmeza, el alcalde vota la firmeza para que lo mande a la Comisión que yo lo presido y voy a estoy comprometiendo a darles celeridad a la Comisión, o sea aquí no aquí yo por como es de Meco yo no lo voy a votar de una vez, tranquila y usted sabe por que.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por favor, no les he dado el uso de la palabra vamos a ver, no les he concedido a la palabra a nadie y por favor, mantengamos el orden para ver si salimos con la sesión, no sé qué están discutiendo, tiene que ir a comisión, entonces no sé qué es la discusión del tema y lo lógico es, si quieren discutirlo, vayan a la Comisión y lo discuten, ahí es el lugar donde tienen que discutirlo, es que no me han dejado don Humberto quieren la firmeza, pero no me dejan proceder va ya doña Selma, doña, vamos a ver, vamos a ver, vamos a ver por favor, por favor, por favor ¿Vamos a ver, don Eder, usted quién le dio la palabra, quién le dio la palabra?,¿Quién le dio la palabra?, ¿Silencio, no estamos, vamos a ver, les recuerdo que está la transmisión en vivo?, decreto un receso hasta por 5 minutos.

RECESO 20:15 P. M.
REINICIA 20:19 P. M.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Mire yo, francamente, les digo una cosa, yo ahora le decía a doña Patricia, yo no sé por qué yo asumo las cosas con tanta responsabilidad y seriedad, esta agenda no es mía, es de todos ustedes y yo caigo mal aquí, porque pongo orden, porque trato de sacar la agenda, porque trato de movilizar ahora, le decía al señor Alcalde, es que la agenda es de todos, es de la de la alcaldía, es de todos y yo me acongojo por sacar la agenda y hoy caigo en la conclusión, si nos hicieron números, que la municipalidad sale el próximo 22 de diciembre, es decir, la próxima semana nos quedan cuatro semanas para terminar estos temas y hoy estamos tratando de sacar esta agenda, pero yo creo que debemos de verdad ponernos la camiseta todos, que eso es como un dicho aquí común, que todos con la camiseta, pues yo quiero verlo continúo.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-6971-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-SP-402-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i., Subproceso de Proveeduría, mediante el cual se remite el Acto Final del proceso **LICITACION MENOR 2023LE-000018-0000500001**, denominado "Obras de Conservación Vial en el Sector 3 Sur (**Distritos San Rafael y La Guácima**)". cuya solicitud de contratación fue aprobada por la Alcaldía Municipal, mediante el **N°0082023000100202** y la Licda Ana María Alvarado Garita, Coordinadora del Proceso de Control Presupuestario, emitió la constancia N°443-2023 donde establece que en el Programa III-02.03.02.05.02.02, se encuentran separados **₡20.000.000.00 (veinte millones de colones con 00/100)** para el uso de contratación por demanda de obras de conservación vial en el sector 3 sur (Distritos San Rafael y Guácima)".

PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-6971-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Sí, es que es que más adelante, en el capítulo de iniciativas, viene un oficio suscrito por el regidor Alonso Castillo, donde hace una propuesta, tal vez si alteramos, podemos ver los dos juntos y una vez aprovechamos para ver ese tema que estamos, vamos a ver eso, incluso el punto anterior, el 8 y 9 de iniciativas son del mismo tema prácticamente se podrían ver juntos, no sé si usted lo valora así señor presidente.

ARTÍCULO CUARTO INCISO 4.1) SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR LOS PUNTOS N.° 08 Y 09 DEL CAPÍTULO XX. INICIATIVAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 4.2) Moción suscrita por el regidor MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO QUE:** Que existe acuerdo de sesionar el jueves 9 de noviembre del 2023 y el jueves 16 de noviembre del 2023.
POR TANTO, PROPONEMOS: -Para modificar la fecha de la sesión del jueves 9 de noviembre al jueves 23 de noviembre del 2023, esto para que se realice la sesión extraordinaria a las 6 pm en la Sala de Sesiones.
-Para modificar la fecha de la sesión del jueves 16 de noviembre al jueves 30 de noviembre del 2023, esto para que se realice la sesión del 2023, esto para que realice la sesión extraordinaria a las 6 pm en la sala de sesiones".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE ARPOBADO.

INCISO 4.3) Oficio N.° MA-A-6973-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "<u>Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal</u> les remito oficio MA-APC-119-2023, suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Campos, Coordinadora Actividad Participación Ciudadana, en el cual solicita la autorización para que la Sindica de La Garita, la Licda. Celina Castillo, pueda participar en la Asamblea del Concejo de Distrito Ampliada y es que según nos indica ese mismo día hay sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal. Cabe mencionar que dichas sesiones fueron coordinadas previamente con la Secretaría del Concejo Municipal".
Oficio N.° MA-APC-119-2023 de la Actividad de Participación Ciudadana: "La Actividad Participación Ciudadana tiene programada para el jueves 23 de noviembre del 2023 realizar la sesión empleada del Concejo de Distrito de La Garita. Esta fecha se programó previa coordinación con la secretaria del Concejo Municipal, para evitar un choque de agenda entre sesiones de Concejo Municipal y las Asambleas de Concejo de Distrito Ampliadas. Sin embargo, la señorita Celina Castillo, Sindica de la Garita nos manifiesta que el jueves 23 de noviembre el Honorable Concejo Municipal tendrá sesión extraordinaria y esto genera un inconveniente ya que es la misma fecha que esta asignada para la realización de la Sesión de Concejo de Distrito Ampliada de la Garita.
Por lo anterior y de conformidad con el ordinal 32 del Código Municipal solicito interponga sus buenos oficio, ante el Concejo Municipal a efectos de que se autorice a la sindica a participa en la asamblea de distrito programada para el 23, para el beneficio del Distrito de la Garita sin que se afecte su dieta".

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, **SINDICA PROPIETARIA**
¿Buenas noches a todos omito protocolo sí, es que a mí me habían comentado que iban a hacer el cambio de las fechas y resulta que desde como apenas empezaron las sesiones informativas, este Mayela había hecho la consulta ante el Concejo y a la Secretaría de cuándo eran las fechas establecidas, y ya está estipulado y ya hay todo un proceso de organización

para realizar las sesiones de Concejo distrito ampliado si esto se aprobara, yo retiraría la moción mía la el punto 8 bueno.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
A veces lo cuestiono y a veces no lo dudo porque es algo que también es miembro del Concejo Municipal y también es el este el Presidente por del Concejo de distrito, pero lo que me llama la atención es porque la administración, programa o coordina un Concejo de distrito ampliado, un jueves, cuando los jueves es altamente probable de que existan sesiones municipales, entonces eso es lo que me llama la atención, porque no sé planifica bienes o miércoles o lunes, pero es una consulta? No tengo mayor problema, digamos, porque al final y al cabo es algo que son prodelos, que va a venir a este honorable Concejo Municipal, pero esa es la consulta nada más.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Es que la las sesiones ya estaban programadas y en eso tiene toda la razón, hemos alegado de que se mantengan las sesiones que están programadas, pero esto fue algo que no estaba planeado, porque, dice, no fue el Internet la vez pasada, creo que sería el único requisito sería como para que tranquilidad del Concejo que cuando termine la sesión del Concejo empleado se traiga el documento para que lo presente de justificación, yo creo que no hay ningún problema que se te valide la oficialidad, con que traigas el Acta, sí, muy bien.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver aquí le hemos avalado oficialidades a todo el mundo, por menos, es una sesión de Concejo, distrito ampliado ella va a tener que traer el acta nada más y listo, o sea, aprobarle esto es una pequeña cosa comparado al beneficio que va a tener la Garita con la sesión de Concejo de distrito ampliado, por otro lado, ya que estamos hablando de sesiones de un Randall y pido permiso para salir un poquito del tema, pero yo estaba analizando que nosotros no hemos movido las sesiones del mes de diciembre y eso hay que publicar una Gaceta, si las van a mover como lo ha acostumbrado a hacer este Concejo Municipal, entonces de no sé si eso va a pasar o no va a pasar o vamos a quedar igual, pero nada más lo digo porque

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Nada más le comento que el lunes digamos que lo tradicional es arrimarlo a inicio de semana para que no quede el martes, pero resulta que el lunes es 25 de diciembre, entonces me voy a tener que venir el 26, no sé o el viernes no, la ordinaria tiene que ser una por semana.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Podemos hacer el viernes bueno, sí, pero podría ser el viernes, por ejemplo,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno llegará su momento, que dichosos ya están en navidad.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA OFICIALIDAD DE LA LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SÍNDICA PROPIETARIA, PARA QUE PARTICIPE EN LA SESIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO AMPLIADO LA GARITA A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023. 2.-SOLICITAR A LA LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SÍNDICA PROPIETARIA QUE PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 4.4) SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DE LA SÍNDICA DEL DISTRITO LA GARITA LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, REFERENTE AL OFICIO MA SCM 1116-2023. MIÉRCOLES 3 DE MAYO DEL 2023. PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, LE TRANSCRIBO Y NOTIFICO ARTICULO N.O 12, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 18-2023 DEL DÍA MARTES 18 DE MAYO DEL 2023, SE

RESPETEN LAS SESIONES ESTIPULADAS DEL MES DE NOVIEMBRE YA QUE EN EL DISTRITO LA GARITA EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISPUSO QUE LA FECHA DE SESIÓN DE DISTRITO AMPLIADAS EN LA GARITA PARA ENTREGA DE PRODELOS SERÍA EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023. HORA 6Y30PM.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-7009-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Conforme a lo requerido por el Concejo Municipal mediante *acuerdo del artículo N° 6, capítulo V de la sesión ordinaria N° 13-2023* del martes 28 de marzo del 2023, transcrito en el oficio **MA-SCM-842-2023**, relativo a la eventual **prohibición de venta y uso de pólvora sonora en el cantón y la sustitución de la misma por elementos no contaminantes**, por este medio remito los siguientes informes elaborados al efecto por las dependencias relacionadas según lo requerido:
1-Oficio N° MA-PSJ-1655-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos.
2-Oficio MA-AP-1020-2023 de la Actividad de Patentes.
Sobre el particular, cabe señalar que, si bien bajo el criterio legal la Municipalidad al amparo de sus competencias propias se encuentra facultada para disponer, mediante acuerdo debidamente motivado con fundamento jurídico y estudio técnico, alguna restricción o prohibición sobre la venta y uso de pólvora sonora, deben considerarse prudencialmente una serie de factores como el impacto sobre las patentes existentes otorgadas y la valoración de una prohibición a futuro basada en estudios técnicos; siendo que, conforme a lo indicado en el informe de la Actividad de Patentes, se reporta la existencia de un patentado autorizado en el cantón con licencia previa para la actividad de venta y distribución de lucería artificial que -ante una prohibición súbita de la actividad- quedaría en estado de indefensión para su giro comercial; así como que lo habitual en este ámbito es el otorgamiento de licencias comerciales temporales en la época de fin y principio de año.
A su vez, dicha dependencia advierte la necesidad de comunicación e información oportuna y amplia de lo que se determine al respecto, *incluyendo lo relativo al uso de pólvora en espectáculos públicos*, así como que, una eventual prohibición, podría generar un aumento de la venta clandestina, lo cual tiene sus implicaciones directas sobre el orden público y capacidad de respuesta de las autoridades.
Por lo que se adjuntan los reportes citados para su consideración bajo lo señalado".
Oficio N.° MA-PSJ-1655-2023 del Proceso Servicios Jurídicos: "Con el fin de dar respuesta al oficio **MA-SCM-842-2023** de fecha 11 de abril de 2023, tomado en Acuerdo del Concejo Municipal, en el artículo N° 6, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 13-2023, del martes 28 de marzo del 2023, en relación al Trámite BG-387-2023, oficio MA- SCES-01-2023, de la Comisión Especial de Salud del Concejo Municipal de Alajuela, en que se pretende prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el cantón central de Alajuela e instar a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser; y, respecto a varias dudas sobre el tema de patentes; se provee criterio legal respecto a la cuestión planteada con la salvedad que en lo que se refiere a su impacto a las patentes otorgadas, le corresponde a la instancia técnica -Actividad de Patentes-externar criterio sobre lo consultado.
Me refiero a la consulta sobre la viabilidad legal, para que el Concejo Municipal disponga la prohibición de uso y venta de pólvora sonora en el cantón central de Alajuela, por los efectos negativos para las personas, animales y medio ambiente.
Como se observa, la Comisión Especial de Salud del Concejo Municipal de Alajuela se basa en la consideraciones técnicas y legales de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, según consta en el artículo 7°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022.
Sobre el motivo de la iniciativa, esta asesoría no va ahondar sobre el tema, toda vez que el Concejo Municipal de Alajuela en su mayoría de miembros tiene claro que la propuesta es precisa en detallar **efectos nocivos de la pólvora sonora** en las personas con trastorno del espectro autista (TEA) y trastorno generalizado del desarrollo (TGD), en fetos de embarazadas, adultos mayores, enfermos cardíacos, personas con discapacidades cognitivas

o neurológicas, sensibilidad auditiva, animales domésticos, fauna silvestre y en general en el medio ambiente, según, los-estudios técnicos referenciados.
Así las cosas, en los tiempos actuales y avances en uso tecnología en resguardo de la salud y ambiente, se puede extraer de la discusión del Concejo Municipal de Curridabat, *"(...) tiene conciencia que el sector de los fuegos artificiales se enfrenta a un **nuevo escenario**, conforme avanzan los **requerimientos medio ambientales** en el mundo, que existen una nueva forma de ejecutar el mismo, **con más uso de las tecnologías**"*, destaca el acuerdo entre sus fundamentaciones. Por lo que considera esta asesoría, que el Concejo Municipal de Alajuela dentro del ámbito de su competencia y autonomía dada por Ley, al igual que en la Municipalidad de Curridabat, puede disponer lo que corresponde sobre los permisos municipales en aras de la administración de los intereses del cantón, en resguardo de interés público y dentro del ámbito de legalidad.
La corporación municipal se concibe como ente representativo de los intereses propios de su comunidad y, de allí, el régimen municipal surge como garantía del buen gobierno.
Las municipalidades son corporaciones autónomas "*encargadas de la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón*" (artículo 169 de la Constitución Política). Se trata, de entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal cuyo ámbito de competencia se encuentra definido por lo "*local*".
En efecto, la Constitución Política y el Código Municipal circunscriben las competencias municipales a lo "local" en contraposición a lo "nacional". Y lo "local" es un concepto jurídico indeterminado cuya definición compete, de manera específica, a la legislación y a la jurisprudencia, en el entendido de que existe un mínimo que debe ser resguardado a fin de no vaciar de contenido las competencias municipales reconocidas por el constituyente. La Sala Constitucional ha señalado al respecto:
"(...) la descentralización territorial del régimen municipal, no implica una restricción o eliminación de las competencias asignadas constitucionalmente a otros órganos del Estado (...), de manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, (...) Y es así, porque al haber incluido el constituyente un concepto jurídico indeterminado en el artículo 169, al señalar que le corresponde a la Municipalidad de cada cantón, administrar los servicios e intereses 'locales', se requiere para precisar este concepto, estar en contacto con la realidad a la que va destinado, de manera que la única forma de definir o de distinguir lo local de lo que no lo es, debe serlo o la propia ley o la interpretación jurisprudencial que de esos contenidos se haga. (...) O lo que es lo mismo, <u>lo local tiene tal connotación que definir sus alcances por el legislador o el juez, debe conducir al mantenimiento de la integridad de los intereses y servicios locales, de manera que ni siquiera podría el legislador dictar normativa, que tienda a desmembrar el Municipio (elemento territorial) si no lo hace por los procedimientos previamente establecidos en la Constitución Política</u>" (Sentencia N° 6469-97, de las 16:21 horas del 8 de octubre de 1997. El subrayado no es del original).
Ahora bien, la autonomía es característica esencial del régimen municipal nacional. La afirmación positiva de la autonomía se entiende como libertad en el manejo de los asuntos propios o "locales", mientras que desde la perspectiva negativa representa la imposibilidad del Estado de inmiscuirse o influir sobre el ejercicio de las competencias municipales.
El artículo 170 de la Constitución Política consagra la autonomía municipal al disponer que "las corporaciones municipales son autónomas". Pero, además, el Código Municipal, en desarrollo del mandato constitucional, señala:
"ARTÍCULO 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política
Dentro de sus atribuciones se incluyen:
a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento."
Con base a las consideraciones anteriores, dentro del ámbito de sus competencia y autonomía -*Gobierno Local*- el Concejo Municipal de Alajuela, se encuentra facultada de disponer alguna restricción o prohibición sobre el uso y venta de pólvora sonora, mediante acuerdo municipal debidamente motivado con fundamento jurídico y estudio técnico, que justifique dicha decisión en aras de la salud de las personas y animales, y medio ambiente.
Como se indicó al inicio del presente criterio legal, de la discusión de los miembros del Concejo Municipal de Alajuela, se observa que existe consenso unánime de la necesidad de prohibir el uso y venta de la pólvora sónica, en sustitución de este tipo de pirotecnia, para que los vendedores en lo sucesivo opten por comercializar elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser. En lo anterior, esta asesoría al igual que el Concejo Municipal, coincide en ese cambio de paradigma y requerimientos de nuevas tecnologías en aras de la protección de la salud y ambiente, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política.
No obstante, la duda de algunos regidores surge y que resulta muy válida, es sobre el eventual impacto de las patentes otorgadas a los vendedores de pólvora sonora. Se aclara por parte de esta asesoría, en el particular, le corresponde a la Actividad de Patentes, como instancia técnica externar criterio, tomando en consideración dos posibles escenarios con el fin de orientar sin desmerito de lo que así dictamine en última instancia, veamos: **1)** Valorar si la propuesta, afectaría o no a los patentados que **ya poseen licencia comercial** para la venta de este tipo de pirotecnia. Sin embargo, se podría pensar en un plazo otorgar prudencial, y que la Actividad de Patentes en conjunto con la Alcaldía Municipal procedan hacer un llamado a los vendedores a **comercializar elementos no contaminantes**, como juegos de luces, drenes y láser; y; **2)** Con base a la autonomía municipal, y en resguardo de la salud y el medio ambiente, según el artículo 50 de la Constitución Política, valorar la prohibición a futuro de otorgar patentes para uso y venta de pólvora sonora, tomando en consideración los estudios técnicos u sin detrimento en los artículos 28 y 46 constitucionales, referente a derecho a la propiedad privada, al libre comercio y al ejercicio de actividades económicas.
De esta manera queda evacuada la consulta, y se instruye a la Alcaldía Municipal solicitar criterio a la Actividad de Patentes como así lo dispuso el Concejo Municipal, y una vez que se encuentre el insumo, remitir al Concejo Municipal, para lo su conocimiento y procedan conforme a derecho.
El presente criterio fue elaborado por el Lic. Juan Carlos Campos Monge, avalado por la jefatura y constituye el criterio oficial de este Proceso. Sin otro particular, se suscriben".
Oficio N.° MA-AP-1020-2023 de la Actividad de Patentes: "En respuesta al oficio **N°MA-A-40892-2023** del 05 de julio del presente año, mediante el cual solicita informe referente al acuerdo Municipal n°MA-SCM-842-2023, tomado en el artículo n°6, capítulo V, de la Sesión Ordinaria n°13-2023, del 28 de marzo del 2023 y aprobada por el Concejo Municipal, y de conformidad con oficio emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos MA-PSJ-1655-2023, me permito informarle:
De conformidad con el artículo 10 del Reglamento General de Licencias Comerciales del Cantón Central de Alajuela existen 4 tipos de licencias comerciales: permanentes, temporales, virtuales y no domiciliadas.
Verificado el Sistema de Cobro Municipal solo existe **1** licencia comercial **permanente** para la venta y distribución de Lucería Artificial al por mayor y afines, inscrita a nombre de ACME CR SA, cédula jurídica 3-101-710271, desarrollada en el distrito 13/Garita, 200 suroeste del Puente Manolos. El patentado en mención cuenta con derechos adquiridos para la comercialización de este tipo de productos, ya que la aprobación de esta licencia se dio con anterioridad al acuerdo del Concejo Municipal, por lo que es un acto Administrativo que se encuentra en firme. Considera esta Actividad que limitar la comercialización de pólvora en este caso en particular pondría en estado de indefensión al licenciatario, generando posibles

recursos contra la administración e inclusive eventuales pagos de daños y perjuicios. Lo que se podría intentar es instar al licenciatario a que de buena fe vaya adecuando sus productos a elementos no contaminantes.
Lo más habitual para la comercialización de pólvora se da mediante la modalidad de licencias comerciales **temporales**, en la que locales comerciales que cuentan con una licencia comercial permanente por ejemplo de Minisuper, solicitan una licencia temporal para la venta de pólvora en la época de fin y principio de año, estas licencias usualmente se aprueban durante los meses de noviembre, diciembre y enero.
Se considera prudente informar lo más pronto posible a los administrados mediante la página web o publicación en algún diario de circulación nacional que para la Municipalidad no brindará licencias comerciales permanentes y/o temporales para la venta de lucería artificial, salvo si la comercialización se da con elementos no contaminantes; esto con el fin de que los interesados cuenten con un plazo razonable para adecuar sus productos, y que no vean afectados sus ingresos.
En otro orden de ideas, se solicita a la Alcaldía Municipal girar instrucciones de cómo proceder en el caso de espectáculos públicos, ya que el artículo n° 26 del Reglamento de Espectáculos Públicos, actividades y eventos de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta n°242, alcance 276, del 20 de diciembre del 2022, establece:
"Cuando la actividad implique uso de pólvora o juegos pirotécnicos deberán aportar la autorización del Departamento de Armas y Explosivos el Ministerio de Seguridad"
Por lo tanto, en caso de prohibirse la venta, uso o explotación de pólvora o juegos pirotécnicos para este tipo de eventos, deberá reformarse el reglamento en mención.
Por último, como recomendación adicional la prohibición de comercializar pólvora podría generar un aumento de la venta clandestina para la época de fin y principio de año, por lo que sería importante establecer un procedimiento e intensificar las inspecciones en conjunto con Control fiscal y Policía Municipal para evitar este tipo de situaciones.
Esta Actividad queda a la espera del giro de instrucciones por parte de la Alcaldía Municipal de cómo proceder para la respectiva implementación y publicación de las medidas tomadas".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.° MA-A-7020-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-PHM-218-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remite la Modificación Presupuestaria 07-2023 por un monto de ₡603,592,599.26 la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo, según normativa de la Contraloría General de la República. (Se remitirá de forma digital mediante correo electrónico).
Oficio N.° MA-PHM-218-2023 del Proceso Hacienda Municipal En cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria **07-2023** por un monto de **₡603,592,599.26**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el **3.70%** de los presupuestos municipales del año 2023, según normativa de la Contraloría General de la República".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.
Gracias, señor Presidente, quisiera pedirle la venia a ustedes para que remitiera este documento las comisiones que tienen el tema de la de la compra del edificio, para dormitorio de los habitantes de la calle, mediante el oficio 7119, la administración está cumpliendo por ahí que creo que por ahí está doña Sofía, verdad, buenas noches que está buena ya con este documento, la administración está cumpliendo con las dos comisiones, con las sociales y la de obras, toda la información solicitada, estamos contra el tiempo, quiero hacer un llamado en ese sentido con todo el respeto debido, a los regidores y sobre todo a las dos comisiones, porque si de aquí al 31 de diciembre no estamos firmando la autoridad del Estado, el traspaso del edificio a la Municipalidad de Alajuela, esos recursos se dan revalidación y ya no se compró y la notaría de ustedes saben que también tiene su agenda y es un poco lenta, entonces con esta información, se está completando lo solicitado por ustedes la idea es pasarlo por alteración a las dos comisiones, que se reúnan si pudiera ser en forma conjunta de mí sugerencia muy respetuosa y llamen a los interesados para para verificar si todo lo que solicitaron se completa y una vez autorizar para remitir todo ese expediente a la notaría del Estado, básicamente para alterar, señor Presidente, alguien no tiene los señores regidores gracias.

ARTÍCULO SÉTIMO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-7119-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Conforme a lo requerido por el Concejo Municipal en acuerdo del artículo N° 12, capítulo XII de la sesión ordinaria N° 44-2023 del martes 31 de octubre del 2023 transcrito en el oficio **MA-SCM-2794-2023**, por este medio hago de su conocimiento y remito lo siguiente:
a) En cuanto al punto 1 del acuerdo supra citado, la sociedad propietaria aportó al Concejo Municipal la nota y manifestación expresa sobre el asunto en escritura pública comunicando a la Municipalidad lo respectivo.
b) En lo atinente al punto 2, de forma adjunta remito el oficio **MA-PDS-153-2023** del **Proceso de Desarrollo Social**, mediante el cual emite <u>el informe justificando y ratificando la idoneidad del inmueble propuesto para el proyecto de atención de población en condición de calle</u>.
Finalmente, dado que el asunto de fondo sobre la adquisición del inmueble para el proyecto citado de atención a población en condición de calle está siendo conocido de forma simultánea y paralela tanto por la *Comisión de Asuntos Sociales* como la de *Obras Públicas*, de forma atenta y para una adecuada y mejor tramitación del mismo insto al Concejo a tramitar el tema de forma conjunta o unificada, todo con el fin de brindar la resolución a la necesidad urgente existente para la población vulnerable de interés".
Oficio N.° MA-PDS-153-2023 del Proceso de Desarrollo Social: "Reciba un cordial saludo. Por este medio me refiero al acuerdo del Concejo MA-SCM-2794-2023, artículo 12, capítulo XII de la sesión ordinaria 44-2023 del martes 31 de octubre del 2023, donde se resuelve:
2.- Que el área social nos envíe los informes justificando el interés que tiene el inmueble en particular.
Al respecto se informa lo siguiente:
En complemento a lo reportado de forma amplia en el oficio MA-PDS-132-2023 del Proceso de Desarrollo Social se adiciona lo siguiente:
Parámetros objetivos para la determinación del inmueble.
Ubicación en función al servicio y atención de la población meta del proyecto:
Dado que está claramente acreditado y comprobado, bajo la experiencia e información acumulada, que la población habitante de calle se concentra en el centro de la ciudad de Alajuela en los alrededores del parque central y su perímetro inmediato, el inmueble debe estar ubicado en un radio de 300 metros alrededor de dicho parque; esto para facilitar a todos los efectos el desplazamiento y concurrencia de la población vulnerable objeto del proyecto para su debida atención.
Accesibilidad vial y peatonal:

A los fines y naturaleza del proyecto resulta esencial que el inmueble cuente con accesibilidad peatonal y vial directa e inmediata desde los 4 puntos cardinales con infraestructura existente.
Acceso a todos los servicios públicos:
Para poder cumplir a cabalidad con los requerimientos del servicio a la población vulnerable de interés, es indispensable que el inmueble cuente con todos los servicios públicos de forma constante y permanente, sea electricidad, agua potable, saneamiento y redes de comunicación basadas en internet.
Acceso directo a servicios comunitarios:
Dado el tipo de servicio y población atendida, se estima necesario que el inmueble se encuentre en una zona en la que las prestaciones para atención de emergencias e incidentes en materia de salud y seguridad están disponibles en un rango de medio kilómetro, en cuanto a instalaciones como Ebais, Hospital, Cruz Roja, Policía Municipal, Iafa.
Área mínima de construcción y espacio interno disponible:
Dado el mínimo proyectado de población a ser atendida diariamente de unas 40 personas, se estima necesaria un área construida disponible mínima de 400 m2.
Cumplimiento de la Ley 7600:
A los efectos del servicio y su población meta, es imprescindible que el inmueble cuente con los mecanismos instalados de cumplimiento de accesibilidad de la Ley 7600.
Parqueo y retiro frontal de la edificación:
Para la calidad del ingreso y movilidad, así como el debido estacionamiento de vehículos oficiales y de atención de servicio y emergencias, se estima necesario contar con parqueo y retiro frontal.
Mecanismo de seguridad y vigilancia:
Se requiere que el inmueble cuente con elementos mínimos de cerramiento y seguridad perimetral, siendo deseable algún tipo de instalación de vigilancia o resguardo.
Seguridad general de la instalación eléctrica:
Debido a que se utilizará como centro de atención, siendo un tipo de lugar de concentración o reunión de personas, resulta indispensable que exista algún documento o criterio técnico que acredite la calidad y seguridad objetiva de la instalación eléctrica.
Determinación de idoneidad de la finca folio real número 2-61291-000 bajo los criterios objetivos establecidos.
Al realizar una revisión según los parámetros reseñados, la propiedad, inscrita en el Registro Nacional bajo el número 61291 derecho 000, con una medida de 425.84 metros cuadrados, plano A-0134232-1993, a nombre de DENTALIS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANOMINA, cédula jurídica 3-101-093491, sin anotaciones y sin gravámenes o afectaciones, se considera de interés público para desarrollar el proyecto de ALAJUELA AL RESCATE, específicamente en contar con un Centro Dormitorio de atención para personas en condición de calle del Cantón Central de Alajuela.
A los efectos del fin público social perseguido, la Municipalidad de Alajuela y la Comisión de Alajuela al Rescate, ha venido realizando labores de intervención semanal en el Parque Central y el Pasaje León Cortes y la Fundación Chepe se Baña, quien nos ha facilitado la móvil del bus ducha, que ha sido el principal factor que nos ha permitido desarrollar el dispositivo de bajo umbral para la atención de la población en condición de calle.
Sin embargo, a partir de la emergencia de la población migrante que se está dando en San José, la fundación de Chepe se Baña, tuvo que disponer del dispositivo del bus por tiempo indefinido, por lo que nos ofreció trasladar en una grúa un bus que no tiene motor pero que está acondicionado para seguir brindando el servicio de ducha. Para esto, se requiere contar con un lugar que cuente con seguridad privada 24/7, y que además tenga la capacidad para recibir a esta población, al menos un día a la semana, en horario de 07:00 am a 12:00 medio día, es por esto por lo que, a partir de febrero de este año, se brindaron las jornadas de atención en las instalaciones del Polideportivo Monserrat.
Por lo que a todas luces se establece como una necesidad imperiosa y urgente contar con un inmueble que cumpla la función de casa dormitorio para atención de personas en condición de calle.
CAPACIDAD INSTALADA: en atención y base sobre las áreas disponibles del edificio, el espacio para el dormitorio es óptimo para brindar el servicio a 40 personas con el espacio suficiente

(4mts2 por camarote) para separar a los hombres de las mujeres y darles atención preferencial a personas con discapacidad. El edificio también es ideal porque cuenta con 3 oficinas separadas del dormitorio, para la atención terapéutica integral el cual es un elemento fundamental en los procesos de motivación al cambio para la población. En el área de oficinas, se podrán dar atenciones de trabajo social, psicología y terapia ocupacional, además de charlas grupa les. El edificio también cuenta con un área de cocina instalada óptima para la elaboración de los alimentos. Otra de las características hace este edificio ideal para un dormitorio es el acceso independiente que tiene para establecer un área de ingreso, cambio de ropa, bodega para ropa de cambio y resguardar insumos para la atención.
Dentro de los requerimientos técnicos para la buena operación del centro dormitorio es contar con casetilla para guarda de seguridad con su propio baño, parqueo para al menos tres carros, entrada independiente para descarga de camiones, cerca de seguridad, este edificio cuenta con todos estos requerimientos, por lo que no se genera gastos adicionales en obras o modificación de obras que si podría requerir otros edificios con características similares.
Además, se considera el entorno donde se encuentra el bien inmueble, por su cercanía con el parque central de la ciudad de Alajuela, los cúmulos de habitantes de calle, cercanía a todos los servicios comunitarios como lo son Ebais, Hospital, Cruz Roja, Policía Municipal, Iafa, para que las referencias y traslados de las personas usuarias sean más accesibles y rápidas.
Además, cuenta con accesos a todos los servicios públicos y básicos como lo son agua, electricidad, internet, recolección de residuos, y limpieza de vías.
Este bien inmueble además cuenta con los requerimientos de accesibilidad de la Ley 7600, certificación de Ingeniero estructural y de ingeniero eléctrico, y lo más importante tiene la capacidad de albergar a 40 personas por día y de ser administrado por un equipo interdisciplinario con seguridad privada.
Es por esto que, desde el Proceso de Desarrollo Social, en conjunto con la Comisión de Alajuela al Rescate se solicita gestionar los trámites necesarios para la adquisición de este inmueble, dentro de los parámetros jurídicos que la Ley y la normativa vigente lo permita".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias, nosotros tuvimos una reunión con el personal de la administración y muy atentamente nos indicaron, estuvieron de acuerdo con la recomendación que se dio, porque se estaba utilizando una figura que iba a hacer que se cayera el contrato, ellos estuvieron de acuerdo, iban a ir a declarar la necesidad, porque ese ese edificio específicamente, porque no era simplemente que alguien se le antojo, sino que tenía la infraestructura que tenía, tantas habitaciones, que tenía tanta, estaba ubicada y todo eso lo hicieron constar y nos comprometimos con ellos, a que íbamos a hacer en el momento que estuviera el documento las dos comisiones juntas, para que se le diera la recomendación y se trajera inmediatamente a concejo para aprobarlo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Entonces esto es para entrarle a la Comisión de Social y Obras yo como coordinador de la Comisión de Sociales, voy a invitar a un Esteban Blanco para que nos invite

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, yo no puedo pedir un receso, pero yo quisiera poder ver el documento, ahorita porque yo le soy franco, si lo podemos aprobar ya lo probamos, pero Don Randall no es un deseo de unos cinco minutos, para verlo, pero aquí lo podemos verlo y ustedes deciden si lo mando a la comisión, si lo vota bueno y si no también.

RECESO 20:34 P. M.
REINICIA 20:38 P. M.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias leyendo el documento, cumplieron a cabalidad con la declaratoria de interés público, que qué era lo que no queríamos que otras dueños de otras propiedades, dijeran por qué esa sí no la de nosotros no y las especificaciones de la propiedad cumplen, con los

requisitos de necesidad y urgencia, que tenía el edificio y don Randall también lo fue a ver para corroborar que todo estaba, yo creo que sí se yo lo votaría hoy.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE
Buenas noches, señor Presidente, muchas gracias por darme el uso de la palabra, señores y señoras Regidoras, yo lo único que les que les quisiera poner a consideración y que lo conversé con doña Sofía, la señora Vicealcaldesa, es el tema del Código caer 87 20.09 ¿por qué? Porque al final la habilitación que nosotros tengamos permisos municipales, la habilitación del del inmueble como tal, tiene que pasar por las normas del Ministerio de Salud, es específicamente, para un modelo de atención de producción de daños, que pase por todos los decretos que ya están aprobados y todo en ese tema, pero es nada más como para asegurarnos de que cumplimos, ¿Por qué? Porque sería una lástima que compremos un edificio tan caro y que por un tema de normas de habilitación de ese tipo de centros, no podamos ponerlo en funcionamiento y tomarlas en cuenta desde ahora nos permitiría abrir más rápido gracias, buenas noches, gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO N.° MA-A-7119-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL CUAL HACE REFERENCIA AL OFICIO MA-SCM-2424-2023 Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS, TANTO ADMINISTRATIVOS COMO EN SEDE JUDICIAL, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ COMO PROCEDER A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS NECESARIOS PARA CONCRETAR LA ADQUISICIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO CITADA Y DECLARADA DE INTERÉS PÚBLICO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE LA FINCA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA FOLIO REAL MATRÍCULA 61291-000, ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO. LO ANTERIOR, SUJETO A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO XVI. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por el señor regidor Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**CONSIDERANDO QUE:** La Compañía Folklórica Grano de Oro organiza un Desfile Navideño el día domingo 10 de diciembre de 2023 con ruta Villa Elia y saliendo hacia la Plazoleta de la Iglesia Católica en horario de 3:00 pm a 5 y 30 pm. Lo anterior en Río Segundo.
POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Se autorice el cierre parcial de la calle.
2-Se solicita el acompañamiento de la Policía Municipal.
3-Solicitar a ingeniería de tránsito, apoyo y acompañamiento.
4-Eximir de comisión".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y COMUNICAR A LOS INTERSADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el Lic. Pablo José

Villalobos Argüello. "**CONSIDERANDO QUE:** Que en Villa Elia existe un parque instalado en área pública con recurso municipal, pero no cuenta con iluminación y malla perimetral en Río Segundo.
POR TANTO, PROPONEMOS: Que la Administración asigne recursos para cierre e iluminación en la medida de las posibilidades".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud del síndico del distrito de Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando Que: 1-**Calle el tanque es una vía Municipal la cual es su mayoría pertenece a la Municipalidad de Alajuela, sin embargo, existe un pequeño trayecto el cual pertenece a la Municipalidad de Santa Barbara.
2-Que el tramo que comprende entre el puente de los Chavarria a la naciente de la Virgen de Lurdes pertenece a la Municipalidad de Santa Barbara y se encuentra en pésimo estado.
3-Que los vecinos cancelan los impuestos Municipales de forma mensual ante la Municipalidad de Santa Barbara.
4-Que en ese lugar se encuentra ubicada la Naciente de Lurdes.
Por tanto: Mocionamos para que este Concejo Municipal realice una excitativa a la Municipalidad de Santa Barbara con el objetivo de que proceda a reparar el tramo de la carretera de Calle el Tanque que comprende entre el puente los Chavarria y la naciente de Lurdes la cual se encuentra en mal estado. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. "**Considerando que:** Se requiere reparación de la vía pública de uso peatonal ubicada en San Antonio del Tejar, después del puente de la autopista 25 metros sur hacia el Cementerio.
Por tanto: Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible la posibilidad de la intervención en dicha Calle de uso peatonal, con medidas de 6m de ancho y 120m de largo la cual está en muy mal estado poniendo en riesgo a los niños y adultos mayores. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: MSc. Leonardo García Molina, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MAE.

German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** El pastor José Alvarado Espinoza busca a mi persona en calidad de síndico del distrito Alajuela para ver la posibilidad de realizar una jornada de evangelización (campaña) el día 17 de febrero del 2024.
POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Autorizar el uso de Parque Juan Santamaría el día 17 de febrero del 2024 en un horario de 10 am a 5 pm a la Iglesia Casa de Dios Puerta del Cielo a cargo del pastor José Alvarado Espinoza. **2-**Eximir trámite de comisión. **3-**Acuerdo en firme".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL USO DE PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2024 EN UN HORARIO DE 10:00 A. M A 5:00 P. M A LA IGLESIA CASA DE DIOS PUERTA DEL CIELO A CARGO DEL PASTOR JOSÉ ALVARADO ESPINOZA. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte. Avalada por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo Específica La Providencia va a desarrollar actividades navideñas el día 10 de diciembre específicamente un pasacalles por la comunidad.
POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitamos a este honorable Concejo Municipal aprobar el cierre de la Calle La Providencia, desde el cruce el semáforo de la Escuela de Canoas hasta el puente de Carbonal de 4:00 pm a 6:30 pm, además solicitamos apoyo de la Policía Municipal para el cierre, desarrollo y reapertura de la actividad, así como 10 vallas plásticas".
SE RESUELVE 1.-APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE LA CALLE LA PROVIDENCIA, DESDE EL CRUCE EL SEMÁFORO DE LA ESCUELA DE CANOAS HASTA EL PUENTE DE CARBONAL, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE, DE 4:00 P. M A 6:30 P. M. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Y por los Síndicos Municipales del Cantón Central de Alajuela: Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sra. Kattia María López Román, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Licda. Cynthia Villalta Alfaro, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Sra. Raquel Villalobos Venegas y el Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano y el MSc. Cristopher Montero Jiménez. "**Considerando. 1.** El Síndico Municipal y su Naturaleza Jurídica.
La figura del Síndico Municipal fue creada de forma expresa por nuestro constituyente. Concretamente, se encuentra consagrada en el artículo 172 de nuestra Carta Fundamental el cual dispone, en lo que interesa,
"Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto (…)."
En relación con la naturaleza jurídica de los síndicos municipales, la Procuraduría General de la República en ocasiones anteriores ha enfatizado, en primer término su rango constitucional, así como su carácter de funcionarios públicos cuyo fin es representar al distrito ante la respectiva Municipalidad, razón por la cual igualmente *"coparticipan del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en el referido Código Municipal, y en su condición de servidores públicos, se encuentran sometidos al régimen de derecho*

público en razón de su investidura, entre ellos el referente a prohibiciones e incompatibilidades"1.

2 De esta forma, y con base en lo indicado en líneas anteriores, resulta claro que el síndico -tanto propietario como suplente- es un funcionario público, designado por la colectividad distrital a la que pertenecen a través del voto, cuyo propósito es representar al distrito ante la respectiva Municipalidad y servir como un instrumento de colaboración con el Concejo Municipal, participando -como se dijo- del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en el Código Municipal. En este sentido, y siendo que el tema de la naturaleza jurídica de la figura del síndico ya ha sido exhaustivamente desarrollado por este órgano asesor, no queda más que reiterar los criterios hasta ahora externados por esta Procuraduría en los dictámenes y pronunciamientos supra citados.

III.- DERECHO DEL SÍNDICO DE PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL CON VOZ, PERO SIN VOTO.

Tal y como se indicó en el apartado anterior, la figura del síndico municipal tiene rango constitucional pues fue creado por el constituyente en el artículo 172 de nuestra Constitución Política donde se le confiere la representación del distrito ante la Municipalidad respectiva.

Dicha norma constitucional de igual forma dispone expresamente que esa representación será ejercida por el síndico -propietario y suplente- *"con voz, pero sin voto";* es decir, existe una disposición normativa -no legal sino constitucional- que habilita a los síndicos para representar a su respectivo distrito con derecho a voz, pero sin voto.

"(...) Sobre el tema que nos ocupa, la Dirección Jurídico Institucional del IFAM, en el oficio N.° 0101-03 del 05 de febrero del 2003, expresó lo siguiente:

"El párrafo primero del artículo 172 de la Constitución Política de reciente modificación dicta: ***'Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto...' (El subrayado no es del original)***

Es claro el principio constitucional al advertir que los síndicos son representantes de sus respectivos distritos ante la municipalidad y tendrán derecho a voz.

El anterior Código Municipal, Ley N° 4574 de 04 de mayo de 1970 que fuera reformado por la Ley 6890 del 13 de setiembre de 1983, vino a eliminar la parte del artículo que establecía que el síndico sólo tendría derecho a voz respecto de los asuntos que fueren de interés directo para el distrito que representan, ***por lo que hoy en día pueden referirse a cualquier asunto que sea sometido conocimiento del concejo****.*

Hay que tener claro que el síndico es el nexo directo entre el Concejo y el respectivo distrito y hoy más aun con el Concejo de Distrito que tiene sus atribuciones según lo dicta el artículo 57 del actual Código Municipal".

Por otra parte, el numeral 12 del Código Municipal es claro, en el sentido que el gobierno municipal está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley. En esta dirección, conviene recordar el aforismo jurídico "de que no debemos distinguir donde la ley no distingue" o de aquel que "cuando la ley está concebida claramente hay que estar a su letra, y no desnaturalizarla, pretextando penetrar a su espíritu". (CABANELLAS, Guillermo, Compendio de Derecho Laboral, Tomo I, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1968, pág. 234, citado también en el dictamen de la Procuraduría General de la República n.° C- 019-2000 de 4 de febrero del 2000), por lo que el asunto no requiere de mayor elucubración jurídica.

De esta forma, y con base en todo lo anteriormente indicado, la Procuraduría General de la República reitera su criterio en el sentido de que, pese a que los síndicos no forman parte del Concejo Municipal, sí tienen derecho a asistir e intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, de acuerdo con la voluntad expresa de la constituyente plasmada en el ordinal 172 de nuestra Carta Fundamental, derecho que no puede ser coartado de manera arbitraria.

Que a pesar de que recientemente se publicó en la gaceta un nuevo Reglamento de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Alajuela. Este es contradictorio entre sí, pero sobre todo y por mucho roza incluso con nuestra Constitución Política.

Que en su Artículo 3O.-Además de los derechos y facultades que establece el artículo veintisiete del Código Municipal, establece los regidores tienen derecho a:

a) Que se le otorgue el uso de la palabra, para exponer su posición sobre cada asunto que se someta a conocimiento y resolución del Concejo, por el período que este Reglamento fije.
b) Solicitar que sus palabras o las de cualquiera otro miembro del Concejo, el alcalde, los asesores o cualquier otra persona que haya intervenido en una sesión, consten en forma literal en el acta. Esta solicitud debe ser atacada por el Presidente, sin necesidad de acuerdo específico.
c) Asistir libremente a cualquier sesión de las comisiones ordinarias o especiales, de las que no sea integrante, lo que hará con derecho a voz, pero no así a voto.
El Alcalde Municipal y los Síndicos, en lo conducente, tienen los mismos derechos y facultades expresados en los incisos a-), b-), c-) anteriores.
Sin embargo, en el mismo reglamento el Artículo 31 se antepone al artículo 30.
Que mediante acuerdo de este Concejo Municipal Articulo N° 4, Capitulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 21-2023 de mayo del 2023 y notificado mediante el Oficio MA-SCM-1347-2023 del viernes 26 de mayo del 2023. Se acordó valorar y revisar para su corrección dicho reglamento y trasladarlo al Proceso de Servicios Jurídicos para que emitiera criterio al respecto.
Que si a la fecha no se ha dado respuesta a este acuerdo por parte del Proceso de Servicios Jurídicos es urgente reiterar tal solicitud lo antes posible.
Es importante reiterar que los Regidores Suplentes y los Síndicos Municipales, por su investidura, por su rango constitucional si bien es cierto no forman parte del Concejo Municipal si participan de las Sesiones Municipales, No como espectadores Si no como participantes activos en función de sus cargos y representación distrital con derecho a voz. Constitucionalmente tutelado en nuestra Carta Magna.
Por lo que ciertas amenazas sistemáticas y continuas someten a un estado de intimidación y de amedrentamiento especialmente a los Síndicos Municipales, Quienes de una u otra forma cada sesión se ven más limitados y temerosos de ejercer su cargo y su representación de su distrito ante el Concejo Municipal, manifestando muchos que es humillante y aterrador el discurso del Presidente del Concejo Municipal y que muchos prefieren pasar desapercibidos, y no solicitar el uso de la palabra para no exponerse a ser avergonzados en público y en redes sociales mediante la transmisión de la sesión en Facebook Live por el Señor Presidente del Concejo Municipal de Alajuela.
En Virtud de lo anterior Mocionamos. Para que este Honorable Concejo Municipal amparado al Artículo 172 de nuestra Constitución Política. Conforme a los incisos D, y E, del artículo 27 del Código Municipal. Ley 7794 al Dictamen C**-281-2007 del 21 de agosto de 2007, de la Procuraduría General de la República, y Al criterio jurídico emitido por la Dirección Jurídica Institucional del IFAM, en el oficio N.° 0101-03 del 05 de febrero del 2003.**
Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:
d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del presidente Municipal.
e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.
Muy respetuosamente solicite al Señor Presidente del Concejo Municipal de Alajuela, para que en cumplimiento fiel de sus funciones, Se abstenga de negar el uso de la palabra a los Señores Regidores Suplentes y Síndicos Municipales en las sesiones municipales en los temas en discusión, sin importar si son o no referentes del distrito que representan.
Para que en apegó a sus funciones se abstenga a interpretar a su discreción sus potestades y atribuciones como Presidente del Concejo Municipal en perjuicio o detrimento de las funciones de los Señores Regidores Suplentes y de los Síndicos Municipales en el ejerció de sus cargos.
Para que en cumplimiento al acuerdo de este Concejo Municipal Articulo N° 4, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 21-2023 de mayo del 2023 y notificado mediante el Oficio MA-SCM-1347-2023 del viernes 26 de mayo del 2023. Se le reitere al Proceso de Servicios Jurídicos emitir en un plazo de 15 días naturales su criterio jurídico en relación a la legalidad del reglamento de Orden Dirección y Debates de este Concejo Municipal ", aprobado por el Concejo Municipal en el artículo N° 2, capítulo IV de la sesión ordinaria N° 5-2023 del día martes 31 de enero del 2023 y publicado en la gaceta a principios de año .

Se adjuntan todos los documentos referidos en la presente moción. **Exímase tramite de Comisión Acuerdo firme. C/c Señores Regidores Municipales. Señores Regidores Suplentes. Señores Síndicos Propietarios y Suplentes**".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Mire, en realidad no es solamente para pedir criterio que ya se le había pedido a Jurídicos que presentamos esta moción y que tiene desde que se le pidió jurídicos el 26 de mayo, se le notificó emitir criterios sobre el Reglamento de orden, dirección y debates de este Concejo y a la fecha no se ha emitido ningún criterio, ninguna opinión, tal pareciera que este tema no es importante para unos o para otros, especialmente para jurídicos, y me molesta no tener ese criterio, porque lo que tenemos, de reglamento, orden, dirección y debate de este Concejo es un mamarracho, un mamarracho, que contradice absolutamente todo y que incluso dice, ridículamente que en todo lo que se le te ponga, al Reglamento, se deroga acá, la ley es muy clara, tenemos rango constitucional, somos estamos, estamos facultados constitucionalmente tenemos derecho a la voz y acá el reglamento que tenemos, que nadie emite criterio, nos tiene a nosotros en esta situación, yo no tengo en lo personal nada contra nadie, pero sí me molesta, que a mí en ocasiones se me quiera callar y esta moción pedía tres cosas, si no me equivoco, que jurídico se emita a un criterio que se le solicite que este Concejo le solicite a la Presidencia abstenerse, de querer negarle el derecho a la voz de los sindicos y también señor Presidente solamente pide esta moción, que por favor se respete el derecho que tenemos todos los síndicos de hablar, acá no podemos ser amedrentados, callados, silenciados arbitrariamente y que inclusive podría interpretarse según don Eder como prevaricato.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Don Marvin, se le venció el plazo gracias, no, ya gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Prevaricato, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

qué bonito es cuando coincidimos, en este tema coincidimos, yo le voy a contar una anécdota, resulta que en este Concejo, en el 2020, doña Patricia y yo, muy trabajado, hicimos una reforma al Reglamento, que el resto de los compañeros en ese momento consideraba que no era necesario y nos la rechazaron, entonces si era así y me gritaron ustedes tomar, digo ustedes atrás, todos los síndicos me gritaron, y de todo ese día porque me acuerdo bueno, alguno, algunos siempre habrán unos más, otros menos, pero hoy venís a darme la razón, tres años después de que sí había que modificar el Reglamento porque en efecto, hay cosas que no están actualizadas y hay discordancias entre el código y el reglamento, que esos servicios jurídicos yo sé que lo va a definir yo no, no sería tan duro con servicios jurídicos de decir que es que no le interesa el tema, Marvin creo que tiene mucho trabajo y creo que con su a veces uno puede solicitar las cosas de otra forma y aquí tenemos a doña Johanna, la coordinadora del departamento, y sé que ella nos va a ayudar con eso muy amablemente, pero también tenemos que tener claro de cuántos documentos por semana pasamos nosotros y todos surgen en plazo, al proceso de Servicio Jurídico nada más quería dejar esas dos intervenciones para que queden en la memoria, porque fueron ingratos ese día, buenas noches, gracias.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS.

Muchísimas gracias, don Randall, simplemente acá para indicarle al señor Regidor, que con mucho gusto al señor Síndico, con mucho gusto, Marvin, vamos a emitir el criterio y todos los que nos solicitan, al proceso de Servicios Jurídicos aquí con este tema no hay un interés personal, ni mío ni del departamento para que usted nos indique, como lo dijo a viva voz, tal vez indicar que este Reglamento, nació en su momento de la Secretaría del Concejo y nunca pasó, por análisis del Proceso de Servicios Jurídicos, sino hasta que se dio un tema con la Contraloría para una reforma de varios artículos, fue que el proceso Servicios Jurídicos estuvo conocimiento del Reglamento como tal gracias Presidente

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Yo quisiera decir que es tan importante para servicios jurídicos este tema, que tiene actualmente al Concejo Municipal, esta municipalidad sin reglamento, sin poder hacer uso del mismo, o sea, señores y señoras, dónde estamos qué clase de Concejo Municipal tenemos que hoy no tiene un reglamento vigente, porque no se han querido pronunciar sobre el respecto muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Doña Selma, por sí, nada más un segundo para aclarar don Malvín, perdón, sí hay un reglamento en uso, recordemos que mientras no salga uno nuevo el anterior es el que se tiene que respetar, aunque sea un mamarracho, pero es el que está vigente en este momento, no ha perdido vigencia, entonces hasta que no está desactualizado, pero está vigente.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y SE SOLICITA AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EMITIR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES SU CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita por el regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. "**Considerando que:** El Cementerio General de Alajuela, lo conforman 4 fincas:

- Finca 3225, propiedad de la Municipalidad de Alajuela
- Finca 210683, propiedad del Estado
- Finca 00100545, propiedad de Junta de Protección Social de Alajuela
- Finca 210682, propiedad del Estado

Ilustración 1 Captura del Catastro Municipal

Cabe mencionar que dos de ellas sin frente a calle pública, pero que las 4 fincas conforman una sola unidad destinada al Cementerio General de Alajuela.
La finca del Cementerio que es propiedad del municipio, desfoga las aguas pluviales directamente a la acera peatonal. Lo cual no es permitido.

Ilustración 2 Se puede observar el agua calle desfoga directamente en la acera

Por lo tanto, Este Honorable Concejo Municipal acuerda, **1.** Solicitar a la administración municipal y a la Junta Administradora del Cementerio, nos brinden informe del porque no se han atendido dichas problemáticas a la fecha. Además de cómo y cuándo atenderán dichos problemas de desfogue pluvial del inmueble municipal destinado a Cementerio General de Alajuela. Dado que es contrario a la normativa vigente y que el municipio impone multas a los inmuebles que incumplen dicha normativa. Todo en un plazo máximo de 10 días.

Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión. Envíese copiar a: Auditoria Municipal, Control Interno, Concejo de Distrito Alajuela".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Moción suscrita por el regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. "**Considerando que:** Se encuentran presupuestadas diferentes obras constructivas y que este Honorable Concejo Municipal, desconoce oficialmente del avance de los diferentes proyectos. El presupuesto de dichas obras pertenecenal2022 y 2023. Algunas de ellas, iniciaron, pero luego del acto publicitario de inicio de obras, la empresa no volvió al sitio. Un claro ejemplo es el puente sobre el Río Alajuela, en el sector de la Mandaría y El Coyol; contrario al avance que se observa r en el puente en Calle el Salto o el que se construye entre Alajuela y Santa Barbara.

Por lo tanto Este Honorable Concejo Municipal acuerda, 1. Solicitar a la administración municipal informe del avance y fecha de finalización de los proyectos de infraestructura contemplados en los presupuestos 2022 y 2023. Todo en un plazo máximo de 10 días. Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Moción suscrita por el regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. "**Considerando que:** Calle Flores, ubicada en el distrito San José es Municipal y se encuentra en malas condiciones que ponen en peligro a los usuarios de la vía pública. Algunos de los problemas originados por el normal deterioro y también por intervenciones de otras instituciones como AyA.

Por lo tanto, Este Honorable Concejo Municipal acuerda, solicitarle informe a la administración municipal sobre el estado de la vía de comunicación municipal, conocida como Calle Flores, en el distrito San José, incluyendo los conectores viales de dicha calle con la Carretera La Garita, Al Cacao (tanto por las canchas de Futbol 5, como por el bajo de la Cutacha) y hacia la carretera a Grecia. Es importante conocer el estado actual, fecha que se pavimentó, requerimientos actuales, soluciones y programación de intervención, ya que es una ruta que utilizan los conductores para transitar de la Carretera La Garita
Hacia, el distrito de Tambor, y los cantones de Poas y Grecia, sin tener que llegar al centro del distrito San José. Tomando en cuenta que en el presupuesto 2024, contempla una parte del sector (Urbanización el Mirasol y la calle de las Canchas de Futbol 5 hacia el río Itiquís); pero no los accesos de dichas calles presupuestadas para el 2024, con las rutas nacionales 3 y 118, quedando en el medio calles municipales sin intervenir con estados de conservación iguales o peores de las calles que se presupuestaron.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión. **Cc.** Concejo de distrito y Auditoria Municipal".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XVII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1417-2023. Trámite N.º 48216-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Fernando Campos Sánchez, presidente y director general de Asociación Folclórico de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, que dice: "**RESUMEN DEL PROYECTO POSTULADO**
El acceso a la cultura, es un derecho del cual debemos disfrutar todas las personas. La cultura popular, manifestada por medio de la danza, es una manifestación artística que permite al espectador no solo identificarse con su propia cultura, sino que también le permite comprender que convivimos en un país multiétnico y pluricultural.
Este Proyecto consiste en visitar los 14 distritos de Alajuela dos veces en el año previa coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Alajuela y de ser posible, los Regidores Municipales de Alajuela. Las presentaciones artísticas se realizarán en espacios públicos como parques, gimnasios de escuelas o colegios, templos religiosos, durante los cuales, los grupos organizados de estas comunidades pueden organizar eventos paralelos que les permitan obtener beneficios adicionales.

EL PROYECTO

La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela", como ente cultural, tiene el deber de rescatar y proyectar por medio de la danza, el acervo cultural de nuestros antecesores y cultores populares actuales, para así fortalecer los valores de trabajo, honestidad, valor a toda prueba y superación que ha caracterizado siempre a los alajuelenses y de esta forma trasmitirlos a los pobladores de las presentes y futuras generaciones de nuestra querida provincia y resto del país.

Como primer punto, resaltamos el papel dentro del desarrollo integral de los jóvenes educandos participantes, al sentirse parte de una representación que busca rescatar y proyectar el acervo cultural de nuestro país. Ilusión que a su vez ha implicado la puesta en práctica de valores como trabajo, esfuerzo, tenacidad y compañerismo, y que los mismos integrantes vienen a conformar ejemplo vivo, no solo para el resto de los jóvenes de la provincia, sino para la comunidad en general.

La entrega y sacrificios, de esta agrupación se han visto colmados de múltiples satisfacciones, no importando el escenario y condiciones que les haya correspondido presentarse, puesto que nuestra misión la perfilan bajo los ideales de entrega y muestra de raíces y tradiciones propias de nuestra identidad costarricense.

Este proyecto se pretende desarrollar en espacios públicos como parques, gimnasios o templos religiosos de los distintos distritos de Alajuela, los días sábados y domingos (salvo alguna excepción previamente solicitada), en coordinación con la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Alajuela o Regidores municipales del cantón central de Alajuela de acuerdo a las opciones que se presentan para ser escogidas por la administración de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Alajuela.

Así mismo este proyecto, pretende ser un mecanismo que permita guiar el quehacer de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela y por ello nos hemos planteado los siguientes objetivos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Brindar la oportunidad a todas las personas de los distritos del cantón central de Alajuela observar y participar en actividades de proyección cultural y recreativas que lleva a cabo La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural La Lajuela, por medio de una planificación estratégica desde un punto de vista, histórico, conmemorativo, geográfico y distrital en diferentes fechas, a lo largo del año.

OBJETIVOS GENERALES O DE DESARROLLO

1. Promover el rescate, de la cultura popular intangible de Costa Rica, por medio de la danza de música típica o regional.
2. Representar a la Municipalidad de Alajuela, en el ámbito cultural, en las diferentes actividades que así se requiera.
3. Fortalecer el sano desarrollo integral de jóvenes alajuelenses, que se quieran destacar como impulsadores de nuestras tradiciones a través del baile folklórico.
4. Mejorar la calidad de vida de los/las alajuelenses por medio del rescate y proyección de tradiciones propias del país.
5. Rescatar la danza, la música, las bellas artes, las tradiciones y costumbres de Costa Rica como un legado para las presentes y futuras generaciones de nuestro país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover la proyección de costumbres y tradiciones por medio de la formación y fortalecimiento de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, “La Lajuela”.
- ✓ Participar en los diferentes eventos de la Municipalidad y comunidades, como una forma de rescatar, proyectar y fortalecer la riqueza cultural de nuestro país.
- ✓ Representar a la Municipalidad, como una Municipalidad de múltiples cualidades, relacionadas con su quehacer, clima, estabilidad social- educativa, y gente de bien, tanto dentro como fuera del país.
- ✓ Contribuir en la formación de los futuros hombres y mujeres del país, a través de experiencias gratificantes que les ayude a edificarse como personas sanas que reconozcan el valor del esfuerzo, el trabajo y la entrega.
- ✓ Fortalecer la identidad nacional a través de eventos que permitan a las comunidades apreciar la labor de rescate que en este campo realiza la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, “La Lajuela”
- ✓ Proyectar a la mayor cantidad de ciudadanos del cantón central de Alajuela, las costumbres y tradiciones por medio de la danza, que realiza la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, “La Lajuela”.

- ✓ Representar Alajuela en diferentes eventos culturales, tanto a nivel nacional como internacional, como una forma de dignificar los valores del alajuelense que tradicionalmente lo caracterizan.
- ✓ Gestionar proyectos culturales que permitan tramitar partidas específicas para el desarrollo de investigaciones y la proyección en escena de las mismas
- ✓ Realizar actividades socio-organizativas para promover proyectos de interés común entre sus miembros.
- ✓ Elaboración, por parte de sus miembros, de trabajos y estudios relacionados a los fines de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural Costarricense, "La Lajuela

DURACIÓN DEL PROYECTO.

Un año. Mínimo 45 días.

La consecución de presupuestos permitirá desarrollar esta actividad a lo largo de un año o menos, permitiendo a su vez, el desarrollo de estudios en lugares en que se dan los diferentes hechos folclóricos que posteriormente se llevaran a escena por medio de la danza.

Estas actividades no tienen tiempo definido y serán realizadas de manera constante durante el año, ya que la mayoría dependen de la consecución de presupuesto para su realización. Por ello es que se busca una estrategia que permita consolidar la agrupación en el campo de la cultura del cantón central de Alajuela, para luego poder desarrollar las acciones pertinentes de investigación y proyección nacional e internacional.

Para todo ello se cuenta con una Junta Directiva comprometida y un elenco de bailarines consolidado. De poder conseguir el presupuesto necesario, se pueden desarrollar las investigaciones de campo (dos giras educativas: Nicoya, La tradición de la Virgen de Guadalupe. La fiesta de los diablitos, Buenos Aires de Puntarenas). Fortalecer la confección de vestuarios y utilería, elementos imprescindibles para el desarrollo de presentaciones apegadas a la investigación. Donaciones de presentaciones a escuelas, colegios e instituciones de bajos ingresos que no cuentan con el presupuesto o recursos necesarios para contar con actividades culturales, en coordinación con Regidores o Departamento de Cultura de la Municipalidad de Alajuela.

DESCRIPCIÓN Y COSTO DEL PROYECTO.

1. Presentación cultural con una duración de aproximadamente 40 minutos.
2. Taller de baile de 15 minutos con los asistentes a la actividad.
3. Incluye la participación de 8 a 10 bailarines en escena (depende del espacio que se brinde).
4. Amplificación de sonido y luces, (dos parlantes Mivic's de 1200 W de salida, dos parlantes Mivic's de 1000 W de salida, un parlante de 550 W para retorno, Miser MP3 de 5 bandas duales de 2 X 200W/4'Q. Micrófono Stimme SM-77 SENNHEISER 825 S. Dos atriles para parlantes, un atril para luces, un atril para micrófono)
5. Generador de electricidad (planta eléctrica para espacios abiertos Husqvarna G1300p potencia 1000w salida de 0,8 kW (50 Hz).
6. Alimentación e hidratación para 12 bailarines y dos asistentes (Mañana refrigerio: Una fruta, un emparedado y agua embotellada. Medio día: Ensalada, dos proteínas y dos harinas, agua embotellada)
7. Transporte. Microbús para 27 personas (se adjunta protocolo de viaje, Anexo 1)
8. Técnico de sonido (operados básico, estudiante)
9. Fotógrafa (operador básico, estudiante)
10. Factura electrónica validada por Hacienda.
11. Seguro de Riesgos de Trabajo para bailarines y asistentes de la agrupación durante el tiempo de la actividad.

Costo total del proyecto ₡23.100.000

Giras de investigación (dos) ₡1.500.000 c/u (27 participantes c/u)	₡ 3.000.000
Giras a los distritos en escuelas y colegios de escasos recursos (28 giras. Microbús para 27 personas- 8 asientos para transportar equipo de	₡ 5.000.000
Compra de alimentos (14 personas en promedio, por presentación)	₡ 600.000

Hidratación (14 personas en promedio, por presentación)	₡ 300.000
Compra y confección de utilería y maquillaje	₡ 1.900.000
Compra y reparación de vestuarios, zapatos de baile, camisetas,...	₡ 5.000.000
Compra y reparación de Instrumentos musicales	₡ 1.500.000
Compra y reparación de equipos electrónicos	₡ 1.500.000
Compra de estantería para almacenamiento. Cajas plásticas de almacenamiento, portatrajes, carretillas para transporte de equipo pesado	₡ 1.500.000
Contratación de técnico de sonido	₡ 350.000
Contratación de fotógrafo	₡ 350.000
Equipo de oficina	₡ 2.500.000
Construcción bodega de materiales CECA	₡ 7.000.000
Seguro de riesgos de trabajo (para 16 personas por presentación)	₡ 600.000
Total	₡31.100.000

INDICADORES O ALCANCES DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

En principio, se estima realizar 28 presentaciones calendarizadas (según propuesta) que serán establecidas a criterio o discreción de las Autoridades Municipales.

RESULTADOS ESPERADOS O METAS DEL PROYECTO

- Fortalecer la identificación ciudadana con las tradiciones de su país.
- Participar en las diferentes actividades de las comunidades, como una forma de rescatar, proyectar y fortalecer la riqueza cultural de nuestro país.

Opción #1

Distrito	Día y Fecha	Hora	Regidor encargado
Carrizal	Sábado	9:00 am	
Alajuela	Domingo	9:00 am	
Desamparados	Domingo	2:00 pm	
Río Segundo	Sábado	9:00 am	
Garita	Domingo	9:00 am	
San José	Domingo	2:00 pm	
San Antonio	Sábado	9:00 am	
Sabanilla	Domingo	9:00 am	
San Isidro	Domingo	2:00 pm	
Turrúcares	Sábado	9:00 am	
Guácima	Domingo	9:00 am	
San Rafael	Domingo	2:00 pm	
Tambor	Sábado	9:00 am	
San Miguel	Domingo	10:00 am	

Los días y las horas propuestas pueden variar previa coordinación. Teléfono: 85275038. Correo electrónico: grupofolcloricolalajuela1@gmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE BRINDEN AUDIENCIA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1420-2023. Trámite N.º 48082-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Ericka Villalobos Ocampo, que dice: "Por medio de la presente yo Ericka Villalobos Ocampo ced 901000227 en representación de mi señora madre Sonia M° Villalobos Ocampo ced 202260800, deseo

solicitar un estudio socio económico a nombre de mi señora madre con el fin de apelar a usted para realizar un arreglo de pago a su nombre, debido a que mi madre con Alzheimer y deterioro cognitivo que se le impide su movilidad total y requiere atención total.
Esto ha deteriorado mi salud y por lo cual mi señor esposo ha tenido que dejar su trabajo para dedicar a nuestro cuido...
Situación que solo permite 1 ingreso que debe desglozarse en alimentación, pañales, luz, pasajes para colegio, complementos alimenticios para mi madre etc.
Reconocemos que anteriormente ya lo hemos tenido el arreglo y por falta de ingresos y exceso de egresos hemos faltado a ese compromiso ya que nuestro monto mínimo de ingreso no nos ha permitido dar a basto..
Agradezco su consideración ya que a inicio de este mes realizamos el monto de 498.000 col, este monto equivale a todo el ingreso que recibimos al mes y al ir nosotros a realizar la consulta nos informan que debemos hacer el pago de 550.000 mil col a menos de un mes ya que nos niegan el arreglo y sin le sumamos las mensualidades nuevas , es un monto retante de alcanzar a menos de un mes para nosotros como familia..
Aclaramos que No nos negamos a cancelar. solo solicitamos tiempo o pagar en tractos para cancelar por favor. Confiados de su consideración y gran corazón quedamos atentos a su generosa y amable respuesta. Celular: 8775-7460/83249885. Correo electrónico: damiuza@gmail.com".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1423-2023. Trámite N.º 48231-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CODEA-DA-124-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por el Sr. Gerardo Vargas Quirós, director administrativo a.i., referente a los representantes de miembros representantes del Concejo Municipal para la conformación de la Junta Directiva del Codea, periodo que inicia el 1 de diciembre 2023 por un periodo de dos años. E-mail: Gerardo.vargas@gmail.com.
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1423-2023, OFICIO CODEA-DA-124-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1424-2023. Trámite N.º 48486-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por Sr. José Alberto Berrocal Pérez, presidente Asociación Desarrollo Integral de Ciruelas, que dice: "Departe de las Asociación de Desarrollo Integral de Ciruelas, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de que interponga sus buenos oficios para instruir al Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura para que incluya dentro de las regulaciones e incluso dentro del Plan regulador los dispuesto por la Ley 10167 en su artículo;
ARTÍCULO 3-Destino
Los tres lotes donados por la Junta de Educación Escuela María Vargas Rodríguez Ciruelas Alajuela, descritos en el artículo 1 se afectan a un nuevo uso para desarrollar el Equipo Básico de Atención Integral en Salud (Ebais) de Ciruelas, así como otras obras comunales.
Los terrenos afectados son:
- Finca A inscrita en el Registro Público en la provincia de Alajuela, bajo el sistema de folio real matrícula número uno tres seis nueve dos seis (136926); está situado en distrito 04 San Antonio, cantón 01 Alajuela, provincia de Alajuela; sus linderos son: al norte con Manuel Murillo; al sur con camino a Turrúcares con setenta metros con cincuenta y tres decímetros (70,53m); al este con camino La Garita con veinticuatro metros con cuarenta y un decímetros (24,41m) de frente y al oeste con Higino Fuentes Guzmán. Mide dos mil trescientos dos

metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (2302,57m2), según plano de catastro número A-cero-cinco siete uno seis siete cero-uno nueve nueve nueve (A-0571670-1999) y su naturaleza es terreno de potrero con un edificio escolar.

- Finca B inscrita en el Registro Público en la provincia de Alajuela, bajo el sistema de folio real matrícula número tres dos dos cero tres cinco (322035). Está situado en distrito 04 San Antonio, cantón 01 Alajuela, sus linderos son: al norte con calle pública con frente de siete metros con setenta y un decímetros (7,71 m); al sur con el Ministerio de Educación Pública; al este con María Susa Campos Morera y al oeste con Fausto Rodríguez Pérez. Mide cuatrocientos cuarenta y un metros con dieciocho decímetros cuadrados (441,18m2) provincia de Alajuela, A-cero cuatro siete seis tres siete seis-uno nueve ocho dos (A-0476376-1982) y su naturaleza es de terreno para construir.
- Finca C inscrita en el Registro Público en la provincia de Alajuela, bajo el sistema de folio real matrícula número dos cuatro uno uno ocho dos (241182). Está situado en el distrito 04 San Antonio, cantón 01 Alajuela, provincia de Alajuela; sus linderos son: al norte con resto destinado a servidumbre; al sur con Rosario Rodríguez y Ministerio de Educación Pública; al este con Carmen Talla Pérez y al oeste con resto destinado a servidumbre. Mide cuatrocientos cuarenta y un metros con quince decímetros cuadrados (441;15m2), según plano de catastro número A cero cuatro siete seis tres siete ocho-uno nueve ocho dos (A-0476378-1982) y su naturaleza es de terreno para construir.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, se suscribe. Correo electrónico: asociaciondesarrollociruelas@gmail.com".

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias Randall es que aquí lo que estoy viendo es que dice de su artículo tres los tres lotes donados para las para la Junta de Educación de la Escuela María Vargas Rodríguez de Ciruelas de Alajuela, por lo tanto, es un tema del plan regulador actual, entonces corresponde a Invu municipalidad, a la Comisión Invu, Municipalidad o la Administración.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO INCISO 5.1) Documento de la Asociación Virgen de los Ángeles para Niños y Ancianos (ASVANA), cédula jurídica 3-002-338388, suscrito por Sra. Denia Álvarez Ramírez, promotora social, que dice: "Saludos ASVANA es una organización que busca apoyar a niños, jóvenes y ancianos de escasos recursos procurando mejorar su calidad de vida. Somos la razón social en Costa Rica de Unbound ("Libres", "Sin Ataduras" por su nombre en inglés), organización internacional sin fines de lucro y no gubernamental.

Por medio del apadrinamiento ofrecemos a estas familias apoyo en educación, formación, recreación, acompañamiento, formación integral de valores, etc. Siempre buscamos brindar un servicio de apoyo a las familias necesitadas impulsando la dignidad y esperanza en cada una de ellas, mediante un acompañamiento personalizado para tener un apadrinamiento digno de la esperanza de vida que tienen nuestras familias apadrinadas, dentro de esta expectativa de vida está el de tener un hogar digno en el que los menores de edad y la familia puedan desarrollarse de una manera apropiada.

Para el mes de noviembre estaremos celebrando nuestro aniversario y queremos realizar una caminata el domingo 26 con las familias por la ruta cantonal desde Condominios Vistas Del Valle hasta el cruce del Corazón de Jesús (calle detrás de la antigua Meseta) por lo cual acudo a ustedes para solicitar el acompañamiento de una patrulla municipal y permiso para el uso de la vía pública de las 9 am hasta las 10:30 am aproximadamente, todo esto se realizará dentro del orden y respeto público.

Si dentro de las posibilidades nos puedan brindar algún juego recreativo como Brinca brinca o algo para jóvenes seria de mucho beneficio.

Para cualquier información y contacto, adjunto el número telefónico: 8765-45 20, correo alajuelacostarica@intl.unbound.org. Cordialmente se despide".

INCISO 5.2) Documento de la Asociación Virgen de los Ángeles para Niños y Ancianos (ASVANA), cédula jurídica 3-002-338388, suscrito por Sra. Denia Álvarez Ramírez, promotora social, que dice: "Saludos ASVANA es una organización que busca apoyar a niños, jóvenes y ancianos de escasos recursos procurando mejorar su calidad de vida. Somos la razón social en Costa Rica de Unbound ("Libres", "Sin Ataduras" por su nombre en inglés), organización internacional sin fines de lucro y no gubernamental.

Por medio del apadrinamiento ofrecemos a estas familias apoyo en educación, formación, recreación, acompañamiento, formación integral de valores, etc. Siempre buscamos brindar un servicio de apoyo a las familias necesitadas impulsando la dignidad y esperanza en cada una de ellas, mediante un acompañamiento personalizado para tener un apadrinamiento digno de la esperanza de vida que tienen nuestras familias apadrinadas, dentro de esta expectativa de vida está el de tener un hogar digno en el que los menores de edad y la familia puedan desarrollarse de una manera apropiada.

Para el mes de noviembre estaremos celebrando nuestro aniversario y queremos realizar una caminata el domingo 26 con las familias desde la plaza de Sabanilla hasta la plaza de San Luis donde tendremos actividades por lo cual acudo a ustedes para solicitar el acompañamiento de una patrulla municipal y permiso para el uso de la vía pública de las 9 am hasta las 10:30 am aproximadamente, todo esto se realizará dentro del orden y respeto público.

Si dentro de las posibilidades nos puedan brindar algún juego recreativo como Brinca brinca o algo para jóvenes seria de mucho beneficio.

Para cualquier información y contacto, adjunto el número telefónico: 8765-4520, correo alajuelacostarica@intl.unbound.org. Cordialmente se despide".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1.-APROBAR REALIZAR UNA CAMINATA CON LAS FAMILIAS EL DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POR LA RUTA CANTONAL DESDE CONDOMINIOS VISTAS DEL VALLE HASTA EL CRUCE DEL CORAZÓN DE JESÚS (CALLE DETRÁS DE LA ANTIGUA MESETA) EN EL DISTRITO SABANILLA DE LAS 9:00 A. M. HASTA LAS 10:30 A. M. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COORDINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XVIII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora